

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 15**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **15-2024**, celebrada por el Concejo Municipal
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **doce de agosto**
5 **del año dos mil veinticuatro, a las dieciocho horas con treinta y dos minutos;**
6 con la asistencia de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as)
7 y suplentes siguientes:

8 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Ana Cecilia Mazza Calvo - **Presidenta Municipal,**
9 Dorlin Hernández Sojo – **Vicepresidente Municipal,** José Jesús Camacho Ureña,
10 Katia Calvo Sanchez, Evelio Camacho Ulloa.

11
12 **REGIDORES SUPLENTE:** Alan Quesada Hernández, Gabriela Tafalla Ramírez,
13 Deyanira Vega Mora, Roy Mora Aguilar Fabián Méndez Pereira.

14
15 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Carolyn Guevara Sojo - **Distrito Juan Viñas, -**
16 Alexander Hernández Pereira – **Distrito La Victoria.**

17
18 **SÍNDICOS SUPLENTE:** Ronald Martínez Corrales – **Distrito Juan Viñas,** Wendy
19 Calvo Sánchez – **Distrito Pejibaye.**

20
21 Asisten los siguientes funcionarios:

22
23 **ALCALDESA MUNICIPAL:** Ana Isabel Azofeifa Pereira

24
25 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

26
27 La señora Presidenta, Ana Cecilia Mazza Calvo, da las buenas tardes a los y las
28 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el
29 cual se aprobó en forma unánime.

30
31 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

32
33 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que
34 el mismo está completo, al contarse con cinco Regidores (para este día 5 de 5).

1 **ARTÍCULO III. Audiencias**

2
3 **No hubo.**

4
5 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 14**

6
7 **ACUERDO 1º**

8 No existiendo más objeciones ni más correcciones, el Concejo Municipal de
9 Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 014 y la **aprueba y**
10 **ratifica en todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores
11 propietarios, Ana Cecilia Mazza Calvo, Dorlin Hernández Sojo, José Jesús
12 Camacho Ureña, Katia Calvo Sanchez, Evelio Camacho Ulloa. **DEFINITIVAMENTE**
13 **APROBADO**

14
15 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

16
17 **1. Oficio MC-CM 00389-07-2024, fechado el 01 de agosto, emitido por la**
18 **Municipalidad de Curridabat, quien manifiesta lo siguiente“...Para su**
19 conocimiento y fines consiguientes, le transcribe acuerdo dictado por el
20 Concejo Municipal de Curridabat y que, según consta en el artículo 3º,
21 capítulo 6º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 013-2024, del 30 de julio de
22 2024, que dice textualmente:

23 Los Regidores Oscar Rojas Ramos, Bolívar Jiménez Rodríguez y los
24 suscritos presentan la siguiente moción:

25 **CONSIDERANDO:**

26 1. Que el pasado 28 de julio de 2024, se llevaron a cabo elecciones
27 presidenciales en Venezuela, las cuales han sido ampliamente cuestionadas
28 por la comunidad internacional debido a irregularidades y falta de
29 transparencia en el proceso electoral.

30 2. Que el Consejo Nacional Electoral (CNE) de Venezuela, controlado por el
31 gobierno, proclamó a Nicolás Maduro como vencedor, pese a las denuncias
32 de fraude y manipulación electoral.

33 3. Que diversos líderes y organismos internacionales han expresado su
34 rechazo a los resultados anunciados por el CNE, y han señalado que no
35 reconocen la legitimidad de la reelección de Nicolás Maduro.

1 4. Que la situación política y económica en Venezuela ha forzado a millones
2 de venezolanos a abandonar su país, buscando refugio en diferentes
3 naciones, incluyendo Costa Rica.

4 5. Que en Costa Rica residen numerosos ciudadanos venezolanos que han
5 huido de la crisis en su país, quienes merecen el apoyo y solidaridad de
6 nuestras comunidades.

7 ACORDAMOS:

8 1. Posicionarnos en contra de la proclamación de Nicolás Maduro como
9 presidente de la República Bolivariana de Venezuela, debido a las serias
10 irregularidades en el proceso electoral y la falta de legitimidad de su
11 reelección. Asimismo, exigir un escrutinio transparente de la votación con la
12 presencia de observadores internacionales independientes.

13 2. Reconocer la resistencia y valentía de Edmundo González, María Corina
14 Machado y todas las personas que han dado la lucha por la reivindicación de
15 los principios cívicos y la restitución de la democracia en Venezuela.

16 3. Instar a todas las municipalidades del país a alzar la voz en solidaridad con
17 el pueblo venezolano y a manifestar su apoyo a los ciudadanos venezolanos
18 que residen en Venezuela y a quienes han tenido que abandonar su país
19 debido a la crisis política y económica.

20 4. Enviar copia de esta moción al Gobierno de la República, a la Unión
21 Nacional de Gobiernos Locales y a las municipalidades de todo el país, para
22 que se sumen a esta manifestación de apoyo y solidaridad.

23 19:34 ACUERDO Nro. 30. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE
24 TRÁMITE- A las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos del treinta de
25 julio de dos mil veinticuatro. Por unanimidad de votos, se acuerda dispensar
26 de trámite la solicitud planteada:

27 19:34 ACUERDO Nro. 31. - CONCEJO DE CURRIDABAT- MOCIÓN PARA
28 POSICIONARSE EN CONTRA DE LA PROCLAMACIÓN DE NICOLÁS
29 MADURO COMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
30 VENEZUELA. A las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos del treinta
31 de julio de dos mil veinticuatro y sometido a votación la moción presentada,
32 se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:

33 1. Posicionarnos en contra de la proclamación de Nicolás Maduro como
34 presidente de la República Bolivariana de Venezuela, debido a las serias
35 irregularidades en el proceso electoral y la falta de legitimidad de su

1 reelección. Asimismo, exigir un escrutinio transparente de la votación con la
2 presencia de observadores internacionales independientes.

3 2. Reconocer la resistencia y valentía de Edmundo González, María Corina
4 Machado y todas las personas que han dado la lucha por la reivindicación de
5 los principios cívicos y la restitución de la democracia en Venezuela.

6 3. Instar a todas las municipalidades del país a alzar la voz en solidaridad con
7 el pueblo venezolano y a manifestar su apoyo a los ciudadanos venezolanos
8 que residen en Venezuela y a quienes han tenido que abandonar su país
9 debido a la crisis política y económica.

10 4. Enviar copia de esta moción al Gobierno de la República, a la Unión
11 Nacional de Gobiernos Locales y a las municipalidades de todo el país, para
12 que se sumen a esta manifestación de apoyo y solidaridad.

13 19:34 ACUERDO Nro. 32. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA
14 DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos del treinta
15 de julio de dos mil veinticuatro.

16 Por unanimidad de votos se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el
17 acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código
18 Municipal.

19 **ACUERDO 1°**

20 Este Concejo acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a
21 la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, para su análisis y posterior dictamen.
22
23

24 **2. Nota emitida por el señor Fabián Méndez Pereira, Regidor Suplente,**
25 **Municipalidad de Jiménez, quien manifiesta lo siguiente“...Saludos**
26 **compañeros de Concejo, por motivos familiares y un quebranto de salud hoy**
27 **no podre asistir a la sesión. Los mejores deseos y agradezco la comprensión.**
28 **Se toma nota.**

29
30 **3. Oficio SCM 978 -2024, fechado el 31 de julio, emitido por la**
31 **Municipalidad de Heredia, quien manifiesta lo siguiente“...Para su**
32 **conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión**
33 **Ordinaria N° 022-2024, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón**
34 **Central de Heredia, el lunes 29 de julio del 2024, en el artículo VIII, el cual**
35 **dice:**

36 **MOCIONES**

1 José Daniel Berrocal Miranda – Regidor Frente Amplio

2 Asunto: Apoyo al Voto de Censura contra la Ministra de Educación Pública
3 Katharina Muller.

4 Texto de la moción:

5 **MOCIÓN PARA EL APOYO AL VOTO DE CENSURA CONTRA LA**
6 **MINISTRA DE EDUCACIÓN KATHARINA MULLER**

7 Consideraciones de importancias:

8 I. Que, el derecho a la educación es un derecho fundamental reconocido en
9 los artículos 77 y 78 de la Constitución Política, y es a partir de dichas
10 disposiciones constitucionales, que el Estado tiene el deber de reconocerlo
11 como tal a favor del administrado, en igualdad de condiciones y fuera de todo
12 tipo de discriminación. (Sentencia n° 2001-04339 de las diez horas del 24 de
13 mayo de 2001)

14 II. Que el artículo 1°, de la Ley Fundamental de Educación establece que,
15 todo habitante de la República tiene derecho a la educación y el Estado la
16 obligación de procurar ofrecerla en la forma más amplia y adecuada.

17 III. Que, por su importancia y por lo que representa, es un derecho de
18 naturaleza fundamental (artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos
19 Humanos, 13 del Protocolo de San Salvador en relación con el 19 de la
20 Convención Americana de Derechos Humanos, 28 de la Convención sobre
21 los Derechos del Niño) constitucional (artículos 77 y 78 Constitución Política)
22 y legal (artículos 56 y 59 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Consiste
23 en aquella prerrogativa que tiene el ser humano, por su condición de tal, de
24 poder desarrollarse a nivel intelectual, cultural y espiritual por medio de la
25 adquisición de conocimientos, y el correlativo deber del Estado de brindarle
26 toda la ayuda necesaria para alcanzar esos fines.

27 IV. Que, la educación pública, no solo es y debe ser un proceso continuado
28 o sucesivo en sus diversos estadios, sino que también, su dación por parte
29 del Estado hacia los administrados es obligatoria para él, según el artículo 78
30 constitucional.

31 Que desde hace varios años el sistema educativo costarricense sufre una
32 grave crisis, que se agravó aún más con la pandemia; y que se ha venido
33 profundizando desde entonces, sin que el actual gobierno le dé solución.

34 VI. Que la denominada “Ruta de la Educación”, dos años después de ser
35 anunciada por la ministra del MEP señora Katharina Müller; y por el
36 Presidente Rodrigo Chaves, sigue sin ser presentada al su grado de avance

1 o de implementación; al tiempo que el país no ha podido salir del apagón
2 educativo provocado por la pandemia, la deserción escolar aumenta sin
3 cesar, la infraestructura educativa está en franco deterioro, y la malla
4 curricular educativa se encuentra aún en el siglo pasado.

5 VII. Que en nuestro cantón central de Heredia tenemos centros educativos
6 con órdenes sanitarias debido al gravísimo estado de la infraestructura y al
7 abandono por parte del MEP y el DIE.

8 VIII. Que debido al estado de la infraestructura de los centros educativos los
9 y las estudiantes deben poner en riesgo en su integridad física para poder
10 acceder a la educación.

11 IX. Que lejos de cumplir con el mandato constitucional de asignar un 8% del
12 PIB a la educación, el actual gobierno aprobó, para el año 2024, un
13 presupuesto de apenas un 5.2% del PIB siendo el más bajo de los últimos
14 diez años, afectando directamente el sagrado derecho a la educación.

15 X. Que para el año 2025 el gobierno de la República pretende recortar en 65
16 mil millones de colones el presupuesto para educación; lesionando
17 seriamente el derecho de miles de jóvenes a la educación pública de calidad;
18 debilitando además los programas de bilingüismo, paralizando los programas
19 de nivelación académica, generando deterioro en las pruebas nacionales
20 estandarizadas, en la infraestructura educativa y en materias de educación
21 informática y robótica entre muchas otras afectaciones.

22 XI. Que existen en este momento más de 60 mil reclamos, de más de 37 mil
23 personas educadoras de todo el país, por problemas con el pago de sus
24 salarios; que la ministra Müller se niega a atender. Esto representa más de
25 un 42% del total de docentes con problemas salariales sin resolver.

26 XII. Que solo en el 2024 la deserción escolar ha aumentado en casi un 2%
27 con respecto al año anterior, lo que representa casi 20 mil jóvenes menos en
28 las aulas. En el año 2023 se eliminaron más de 70 mil becas y subsidios que
29 constituyen la única forma en que miles de estudiantes en condiciones de
30 vulnerabilidad pueden estudiar e incluso alimentarse.

31 XIII. Que, ante esta situación la Defensoría de los Habitantes, en
32 cumplimiento de sus potestades y competencias legales, convocó a la señora
33 ministra a rendir cuentas ante esta institución, cita a la que se negó a asistir.

34 XIV. Que, por estas y otras razones, y ante la gravedad de los hechos, el
35 pasado miércoles 17 de julio, la Asamblea Legislativa de Costa Rica emitió

1 un voto de censura contra la ministra Müller, que constituye un hecho
2 histórico con un único precedente en la historia del país.

3 **Por lo anteriormente expuesto:**

4 Mocionamos para que este honorable Concejo Municipal acuerde lo
5 siguiente:

- 6 1. Que se dispense de trámite de comisión y se declare en firme de
7 conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley N 7794, Código
8 Municipal.
- 9 2. Que se manifieste nuestro apoyo para sumarnos al voto de censura
10 emitido por la Asamblea Legislativa de Costa Rica contra la Ministra de
11 Educación Katharina Müller.
- 12 3. Solicitar a la Presidencia de la República la destitución inmediata de la
13 ministra Müller para que, en su lugar, lo asuma una persona con la
14 experiencia y capacidad necesaria que pueda promover procesos de
15 diálogo y proponer soluciones a la actual crisis del sistema de educación
16 pública.
- 17 4. Solicitar a la Presidencia de la República y al futuro (a) Ministro (a) de
18 Educación Pública resolver de inmediato los problemas salariales de los
19 trabajadores de la educación y tomar las medidas para garantizar que
20 esta situación no se repita.
- 21 5. Solicitar a la Presidencia de la República y al Ministerio de Educación
22 Pública cumplir con el precepto constitucional de asignar el equivalente al
23 8% del PIB a la Educación y en consecuencia reactive los programas
24 académicos paralizados, fortalezca los programas de becas y subsidios
25 debilitados, desarrolle las obras de infraestructura que se requieren y
26 negocie con las universidades un FESS 2025 acorde con las necesidades
27 y proyecciones de estas.
- 28 6. Solicitar a la Presidencia de la República y al Ministro (a) de Educación
29 Pública la atención inmediata de todos los centros educativos de nuestro
30 cantón central de Heredia a consecuencia del abandono y al grave estado
31 de la infraestructura en el que se encuentran.
- 32 7. Solidarizarnos con los movimientos estudiantiles universitarios y con las
33 universidades públicas en su lucha por la defensa de la educación
34 superior pública.
- 35 8. Instruir a la secretaría del Concejo Municipal para que se envíe copia de
36 este acuerdo a la Presidencia de la República, al Ministerio de Educación

1 Pública, a la Asamblea Legislativa de Costa Rica y a las demás
2 municipalidades del país, instándolas a que se pronuncien de la misma
3 forma; a las federaciones de estudiantes y rectorías de las universidades
4 públicas, a los medios de comunicación así como al departamento de
5 comunicaciones de la Municipalidad para su respectiva divulgación a
6 través de las redes y medios del gobierno local.

7 9. Se instruya a la Secretaría del Concejo Municipal transcribir y notificar el
8 presente acuerdo municipal. ACUERDO 48.

9 ANALIZADA LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL REGIDOR JOSÉ DANIEL
10 BERROCAL MIRANDA – REGIDOR FRENTE AMPLIO, SE ACUERDA
11 POR UNANIMIDAD:

- 12 1. QUE SE MANIFIESTE NUESTRO APOYO PARA SUMARNOS AL VOTO
13 DE CENSURA EMITIDO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA
14 RICA CONTRA LA MINISTRA DE EDUCACIÓN KATHARINA MÜLLER.
- 15 2. SOLICITAR A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA LA DESTITUCIÓN
16 INMEDIATA DE LA MINISTRA MÜLLER PARA QUE, EN SU LUGAR, LO
17 ASUMA UNA PERSONA CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD
18 NECESARIA QUE PUEDA PROMOVER PROCESOS DE DIÁLOGO Y
19 PROPONER SOLUCIONES A LA ACTUAL CRISIS DEL SISTEMA DE
20 EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 21 3. SOLICITAR A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y AL FUTURO (A)
22 MINISTRO (A) DE EDUCACIÓN PÚBLICA RESOLVER DE INMEDIATO
23 LOS PROBLEMAS SALARIALES DE LOS TRABAJADORES DE LA
24 EDUCACIÓN Y TOMAR LAS MEDIDAS PARA GARANTIZAR QUE
25 ESTA SITUACIÓN NO SE REPITA.
- 26 4. SOLICITAR A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO
27 DE EDUCACIÓN PÚBLICA CUMPLIR CON EL PRECEPTO
28 CONSTITUCIONAL DE ASIGNAR EL EQUIVALENTE AL 8% DEL PIB A
29 LA EDUCACIÓN Y EN CONSECUENCIA REACTIVE LOS PROGRAMAS
30 ACADÉMICOS PARALIZADOS, FORTALEZCA LOS PROGRAMAS DE
31 BECAS Y SUBSIDIOS DEBILITADOS, DESARROLLE LAS OBRAS DE
32 INFRAESTRUCTURA QUE SE REQUIEREN Y NEGOCIE CON LAS
33 UNIVERSIDADES UN FESS 2025 ACORDE CON LAS NECESIDADES
34 Y PROYECCIONES DE ESTAS.

- 1 5. SOLICITAR A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTRO
2 (A) DE EDUCACIÓN PÚBLICA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE TODOS
3 LOS CENTROS EDUCATIVOS DE NUESTRO CANTÓN CENTRAL DE
4 HEREDIA A CONSECUENCIA DEL ABANDONO Y AL GRAVE ESTADO
5 DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL QUE SE ENCUENTRAN.
- 6 6. SOLIDARIZARNOS CON LOS MOVIMIENTOS ESTUDIANTILES
7 UNIVERSITARIOS Y CON LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN SU
8 LUCHA POR LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA.
- 9 7. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE
10 SE ENVÍE COPIA DE ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA DE LA
11 REPÚBLICA, AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A LA
12 ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA Y A LAS DEMÁS
13 MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, INSTÁNDOLAS A QUE SE
14 PRONUNCIEN DE LA MISMA FORMA; A LAS FEDERACIONES DE
15 ESTUDIANTES Y RECTORÍAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS,
16 A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASÍ COMO AL DEPARTAMENTO
17 DE COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PARA SU
18 RESPECTIVA DIVULGACIÓN A TRAVÉS DE LAS REDES Y MEDIOS
19 DEL GOBIERNO LOCAL.
- 20 8. SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
21 TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL.

22 **Se toma nota.**

- 23
- 24 **4. Decreto Ejecutivo N° 44554-MGP asueto Cantón de Jiménez**
25 **publicado en el Alcance N° 136 a la Gaceta N° 142 del 5 de agosto de**
26 **2024.**

**PODER LEGISLATIVO
PROYECTOS**

**PODER EJECUTIVO
DECRETOS**

**INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
BANCO CENTRAL DE COSTA RICA**

**NOTIFICACIONES
PODER LEGISLATIVO**

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

DECRETO N° 44554 -MGP
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y
EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 incisos 3), 20) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), artículo 27 inciso 1) artículo 28 inciso 2), acápite b) y 121 de la Ley General de la Administración Pública Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas Ley N° 6725 de 10 de marzo de 1982, Reforma Ley sobre Feriados Cantonales para Oficinas Públicas, Ley N° 7974 del 04 de enero del 2000 publicada en La Gaceta N° 18 del 26 de enero del 2000, Reglamento a la Ley N° 6725 Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas, Decreto Ejecutivo N° 39427 del 07 de setiembre del 2015 publicado en La Gaceta N° 33 del 17 de febrero del 2016 y el Acuerdo # 06, Artículo XI, de la Sesión Ordinaria N° 03-2024, celebrada el 20 de mayo de 2024, del Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón de Jiménez, Provincia de Cartago. Por Tanto:

DECRETAN:

Artículo 1° Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón de Jiménez, Provincia de Cartago, el día 19 de agosto de 2024, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las fiestas cívicas de dicho cantón.

Artículo 2° En cuanto a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, será la jerarca de dicha Institución quien determine con base en el artículo 213 del Código de Educación y mediante circular interna, si el día señalado, en las horas señaladas, se les otorgará como asueto a los funcionarios de dicha cartera que laboren en ese cantón.

Artículo 3° En relación con los funcionarios de la Dirección General de Aduanas, será el Jerarca del Ministerio de Hacienda, quien determine con base en el artículo 14, párrafo segundo de la Ley General de Aduanas y mediante circular interna, si el día señalado en las horas indicadas, se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Dirección que laboren en ese cantón.

Artículo 4° En relación con los funcionarios del Instituto Nacional de Seguros, será la jerarca de esa Institución quien determine con base en el artículo 6, inciso c) de la Ley N° 12 del 30 de octubre de 1924, reformada por la Ley N° 8653 Ley Reguladora del Mercado de Seguros y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa entidad que laboren en ese cantón.

1

Artículo 5° Se excepcionan de la aplicación del decreto a los miembros de los cuerpos policiales del Ministerio de Seguridad Pública y de la Policía de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 6° Los jefes deberán garantizar que no se vean afectados los servicios públicos considerados esenciales dentro de la institución respectiva y que por su naturaleza exigen continuidad en la prestación del servicio.

Artículo 7° Se excepcionan de la aplicación del decreto los servicios de emergencia, cuidados intensivos, exámenes de laboratorio clínicos y de gabinete, las intervenciones quirúrgicas, citas y programas de atención para la prevención de enfermedades de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Artículo 8° Se excepcionan de la aplicación del decreto los funcionarios del Ministerio de Salud que estén en actividades de control e inspección sanitaria en control de vectores, festejos populares o acciones relacionadas con la pandemia de COVID 19 y en la atención directa de los niños y niñas de los programas de los CEN-CINAI.

Artículo 9° Rige el día 19 de agosto de 2024.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a las ocho horas y cinco minutos del veintisiete de junio del dos mil veinticuatro.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Gobernación y Policía, Mario Zamora Cordero.—1 vez.—O. C. N° 4600092286.—Solicitud N° 29-2024.— (D44554 -IN2024885092).

2

3

4

Se toma nota.

1 **5. Oficio emitido al Departamento de Gestión Vial Municipal, con copia**
2 **a este Honorable Concejo, de parte del Presbítero Hermer Quirós**
3 **Coto, quien manifiesta lo siguiente“...**

4 Deseándole lo mejor en su
5 trabajo y su hogar, espero que en este tiempo privilegiado experimente el
6 amor de Dios en su vida.

7 Nuestra parroquia bajo la protección de San Miguel Arcángel ubicada en
8 el distrito de Pejibaye se encuentra próximo a celebrar las fiestas
9 patronales en honor a nuestro patrono, en las fechas del 06 al 29 de
10 setiembre del año en curso.

11 Por lo que nos dirigimos a usted para solicitar un permiso de construcción
12 en el terreno de la Cooperativa de Pejibaye, contiguo al antiguo beneficio
13 de café, donde se estará realizando el campo ferial, este espacio será
14 destinado para el uso de chinamos, colocación de carruseles y el redondel
15 de toros de la ganadería 3X el cual se estima que la construcción de este
16 se estará realizando en estas semanas agosto. Esperando contar su
17 aprobación, agradecemos de antemano su ayuda para que estas fiestas
18 sean posibles.

19 Se adjunta plano del lugar y croquis del campo ferial. **Se toma nota.**

20 **6. Oficio ACM-13-06-2024, fechado el 06 de agosto, emitido por la**
21 **Municipalidad del Mora, quien manifiesta lo siguiente“...**

22 Con
23 fundamento en lo establecido en el artículo 53 inciso b) del Código
24 Municipal, me permito transcribirles y comunicarles el acuerdo tomado
25 por el Concejo Municipal de Mora tomado en la Sesión Ordinaria número
26 13, celebrada el día 31 de julio del año 2024, que textualmente dice:

27 Sra. Presidenta Municipal, María Picado Ovares

28 Atendiendo lo que solicita el Regidor Emmanuel Ferrer, es un acuerdo y
29 me parece que el mismo es para pedir a la Asamblea Legislativa el
30 archivo del Expediente Legislativo número 24.251, proyecto de ley que
31 consiste en brincar la autonomía municipal y que directamente el
32 Ministerio de Salud resuelva sobre este tipo de temas (rellenos
33 sanitarios), prácticamente para que el Ministerio de Salud sea el ente el
34 encargado de emitir los certificados de uso de la tierra para la instalación
35 de estructuras dedicadas a la disposición final de residuos, en lugar de
36 las municipalidades del país, asimismo, para que este acuerdo pueda ser
difundido a las demás municipalidades del país.

1 Así las cosas, someto la iniciativa a votación.
2 Los señores Regidores(as) que estén de acuerdo en Dispensar del Trámite
3 de Comisión la iniciativa antes planteada; favor sírvanse manifestarlo
4 levantando la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL
5 TRÁMITE DE COMISIÓN.
6 Los señores Regidores(as) que estén de acuerdo en: acoger y aprobar en
7 todos sus extremos la iniciativa antes planteada; favor sírvanse manifestarlo
8 levantando la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.
9 Los señores Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la firmeza del
10 acuerdo para que quede definitivamente aprobado; favor sírvanse
11 manifestarlo levantando la mano. APROBADO EN FIRME POR
12 UNANIMIDAD.
13 Por lo anterior, se acuerda:
14 ACUERDO N°. 6:
15 1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: Acoger y aprobar en
16 todos sus extremos la iniciativa presentada por el Regidor Emmanuel Ferrer
17 Venegas.
18 2. Solicítese a la Asamblea Legislativa el archivo del Expediente Legislativo
19 N°. 24.251 “Ley para el Fortalecimiento de la Rectoría del Ministerio de Salud
20 en la gestión y disposición final de Residuos Sólidos”, proyecto de ley que
21 consiste en brincarse la autonomía municipal y que directamente el Ministerio
22 de Salud resuelva sobre este tipo de temas (rellenos sanitarios),
23 prácticamente para que el Ministerio de Salud sea el ente el encargado de
24 emitir los certificados de uso de la tierra para la instalación de estructuras
25 dedicadas a la disposición final de residuos, en lugar de las municipalidades
26 del país.
27 3. Notifíquese el presente acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión
28 Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, para lo que
29 corresponde.
30 4. Remítase copia del presente acuerdo con acuse de recibido y fecha a
31 todos los Concejos Municipales del país solicitando su apoyo. ACUERDO
32 DEFINITIVAMENTE APROBADO.
33
34
35
36

1 ACUERDO 6°

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a
3 la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, para su análisis y posterior
4 respuesta.

5
6 **7. Oficio, fechado el 15 de julio, emitido por la Asociación Persona**

7 **Adulta Mayor de Tucurrique Aspamatu, quien manifiesta lo**
8 **siguiente“... Reciba un cordial saludo de parte de los miembros de la**

9 Junta Directiva la Asociación Persona Adulta Mayor Tucurrique
10 “ASPAMATU”, cédula jurídica número 3 002 548217, existencia y
11 personería inscritas en el Registro de Asociaciones del Registro Público,
12 bajo el expediente número tres mil ochocientos veintiocho.

13 Nos dirigimos a ustedes de la manera más respetuosa para contarles a
14 cerca de nuestra asociación, somos una organización sin fines de lucro
15 que tiene como objetivo principal brindar una atención integral centrada
16 en la persona a 20 Personas Adultas Mayores de edades entre los 67 y
17 los 94 años, vecinos de las comunidades de Tucurrique y Pejibaye.

18 Al ser una organización sin fines de lucro, dependemos completamente
19 de los recursos que nos aporta la Junta de Protección Social (JPS) y
20 CONAPAM. Sin embargo, los recursos han disminuido de manera
21 significativa, a tal punto que hemos tenido que recurrir a recortar gastos
22 e incluso despidos con responsabilidad patronal, disminuciones de
23 jornadas laborales entre otros.

24 Por este motivo organizamos diversas actividades con el fin de recaudar
25 fondos para continuar operando y brindándole a las personas que asisten
26 al Centro Diurno una atención de calidad.

27 Pero estas actividades no son suficiente para cubrir todas las
28 necesidades del centro diurno y las personas adultas mayores. Es por
29 este motivo que muy respetuosamente solicitamos su colaboración y ser
30 tomados en cuenta en el presupuesto extraordinario, ya sea donaciones
31 económicas o donaciones en especie (abarrotes, carnes, verduras, frutas,
32 artículos de limpieza) lo que ustedes consideren a bien.

33 De antemano les agradecemos toda la ayuda brindada hacia nuestro
34 centro y por ende a nuestras Personas Adultas Mayores.

1 Quedando a su disposición el número telefónico 2535-0176, el WhatsApp
 2 63261576 o bien al correo electrónico aspamatu@hotmail.com,
 3 esperamos atentos su respuesta.

4
 5

ACUERDO 7°

6 Este Concejo acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a
 7 la Administración para su análisis, si se puede colaborar de alguna manera.
 8

9 **8. Oficio SM-RPA084-2024, fechado el 7 de agosto, emitido por el**
 10 **Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique, quien manifiesta lo**
 11 **siguiente“... Acatando lo dispuesto por el Concejo Municipal del Distrito**
 12 **de Tukurrique, con todo respeto, me permito transcribir, para su**
 13 **conocimiento y los fines consiguientes, el Acuerdo 3°, INCISSO A)**
 14 **artículo IV, de la sesión ordinaria número 012-2024, celebrada por el**
 15 **Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique, el día 26 de julio del 2024,**
 16 **al ser las 18 horas con 30 minutos, en la Sala de Sesiones, el cual en su**
 17 **texto indica:**

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2023 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Especifico acumulado al cierre 2023
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	Leyes 7509 - 7729		€13 719,89		€13 719,89
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	Leyes 7509 - 7729		€73 559,41		€73 559,41
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	Ley 7729		€0,00		€0,00
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	Ley 1851		€3 255,89		€3 255,89
Comité Distrital de Deportes	Ley 7794		€12 471 048,01		€12 471 048,01
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	Ley 7788		€16 795,72		€16 795,72
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	Ley 7788		€108 509,95		€108 509,95
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	Ley 7788		€54 411,81		€54 411,81
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	Ley 8114 - 9329		€150 333 498,31		€150 333 498,31
Fondo Aseo de Vías	Ley 7794		€6 684 442,25		€6 684 442,25
Fondo recolección de basura	Ley 8839 - 7794		€14 587 304,21		€14 587 304,21
Fondo cementerio	Ley - 7794		€2 641 406,82		€2 641 406,82
Cuenta Partida Especifica 3427-7	Ley 7755		€2 462 857,94		€2 462 857,94
TOTAL			€189 450 810,21	€0,00	€189 450 810,21

18
 19
 20
 21

Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2023 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2023
C\$57 764 169,99	C\$0,00	C\$57 764 169,99

1 Este Concejo Municipal, acuerda por unanimidad de los presentes aprobar la
2 modificación a la liquidación Presupuestaria 2023, en la forma presentada por el
3 señor Esteban Madrigal Quirós Tesorero Municipal, con un superávit libre de C\$
4 57.764.169.99 (cincuenta y siete millones
5 setecientos sesenta y cuatro mil, ciento sesenta y nueve con 99/100 y un superávit
6 específico de C\$
7 189.450.810.21 (ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil
8 ochocientos diez con 21/100) Asimismo, remitirla a la Municipalidad de Jiménez
9 para que los ajusten a la estructura programática y lo correspondiente. Se instruye
10 al departamento de finanzas a llevar a cabo las acciones necesarias para su
11 implementación y ejecución, así como a informar de manera periódica al concejo
12 sobre el seguimiento y cumplimiento de dicha modificación. Comuníquese este
13 acuerdo a lo departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Concejo
14 Municipal de Distrito y se instruye ambos departamento a llevar a cabo las
15 acciones necesarias para su implementación y ejecución, así como a informar de
16 manera periódica al concejo sobre el seguimiento y cumplimiento de dicha
17 modificación. **APROBADO. Se toma nota.**

18
19 **9. Oficio N°355-ALJI-2024 con fecha 08 de agosto, emitido por la señorita**
20 **Alcaldesa, MBA Ana Azofeifa Pereira, quien les manifiesta lo siguiente**
21 “... Me permito remitirles el Informe de Ejecución Presupuestaria
22 (consolidado) del mes de julio del año 2024 de la Municipalidad de Jiménez,
23 para su análisis y aprobación.

24
25 **ACUERDO 9°**

26 Una vez analizado y dispensado del trámite de comisión, este Concejo acuerda por
27 Unanimidad; darle su aprobación al Informe de Ejecución Presupuestaria
28 Consolidado, correspondiente al mes de JULIO del año 2024 conforme se detalla:

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
RESUMEN DE EJECUCION DE INGRESOS CONSOLIDADA
"JULIO 2024" DEL 1° AL 31 DE JULIO 2024

PARTIDA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tucurrique	TOTAL	% Total
Ingresos Tributarios	8,254,560.00	7.76%	9,222,661.47	21.02%	17,477,221.47	11.64%
Ingresos No Tributarios	34,285,860.88	32.25%	5,780,933.64	13.18%	40,066,794.52	26.68%
Venta de Activos	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Transferencias Corrientes	798,723.09	0.75%	0.00	0.00%	798,723.09	0.53%
Transferencias de Capital	62,987,028.11	59.24%	28,866,577.02	65.80%	91,853,605.13	61.16%
Financiamiento Interno	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Ingresos del Periodo	106,326,172.08	100.00%	43,870,172.13	100.00%	150,196,344.21	100.00%
Superavit Libre	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Superavit Especifico	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Ingresos de vigencias anteriores	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
TOTAL	106,326,172.08	100%	43,870,172.13	100%	150,196,344.21	100%

1

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
RESUMEN DE EJECUCION DE EGRESOS CONSOLIDADA POR PROGRAMA
"JULIO 2024" DEL 1° AL 31 DE JULIO 2024

N° PROGRAMA	PROGRAMA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tucurrique	Compromisos	TOTAL	% Total
1	Dirección y Administración General	31,835,434.77	44.40%	5,451,690.63	43%	0.00	37,287,125.40	44.24%
2	Servicios Municipales	21,484,062.14	29.96%	3,063,364.24	24%	0.00	24,547,426.38	29.13%
3	Inversiones	18,389,971.71	25.65%	4,056,176.45	32%	0.00	22,446,148.16	26.63%
4	Partidas Especificas	0.00	0.00%	0.00	0%	0.00	0.00	0.00%
TOTAL		71,709,468.62	100.00%	12,571,231.32	100%	0.00	84,280,699.94	100%

2

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
RESUMEN DE EJECUCION DE EGRESOS CONSOLIDADA POR PARTIDA
"JULIO 2024" DEL 1° AL 31 DE JULIO 2024

CODIGO	PARTIDA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tucurrique	COMPROMISOS	TOTAL	% Total
0	Remuneraciones	48,209,682.01	67%	8,707,799.06	69%	0.00	56,917,481.07	68%
1	Servicios	5,410,854.13	8%	3,186,136.63	25%	0.00	8,596,990.76	10%
2	Materiales y Suministros	3,700,755.88	5%	35,000.00	0%	0.00	3,735,755.88	4%
3	Intereses y Comisiones	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0.00	0%
5	Bienes Duraderos	1,498,318.60	2%	642,295.63	5%	0.00	2,140,614.23	3%
6	Transferencias corrientes	12,889,858.00	18%	0.00	0%	0.00	12,889,858.00	15%
7	Transferencias de capital	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0.00	0%
8	Amortización	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0.00	0%
9	Cuentas especiales	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0.00	0%
TOTAL		71,709,468.62	100%	12,571,231.32	100%	0.00	84,280,699.94	100%

3

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
INGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA
 "JULIO 2024" DEL 1° AL 31 DE JULIO 2024

CODIGO	NOMBRE	JIMENEZ	TUCURRIQUE	TOTAL	%
	INGRESOS TOTALES	106,326,172.08	43,870,172.13	150,196,344.21	100.00%
1.0.0.0.00.0.0.0.0.0.0	INGRESOS CORRIENTES	43,339,143.97	15,003,595.11	58,342,739.08	38.84%
1.1.0.0.00.0.0.0.0.0.0	INGRESOS TRIBUTARIOS	8,254,560.00	9,222,661.47	17,477,221.47	11.64%
1.1.2.0.00.0.0.0.0.0.0	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	3,741,033.00	1,862,680.05	5,603,713.05	3.73%
1.1.2.1.00.0.0.0.0.0.0	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	3,741,033.00	1,862,680.05	5,603,713.05	3.73%
1.1.2.1.01.00.0.0.0.0.0	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	3,741,033.00	1,862,680.05	5,603,713.05	3.73%
1.1.3.0.00.0.0.0.0.0.0	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	4,448,174.00	5,893,287.00	10,341,461.00	6.89%
1.1.3.2.00.0.0.0.0.0.0	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	125,025.00	512,780.00	637,805.00	0.42%
1.1.3.2.01.00.0.0.0.0.0	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES	85,025.00	512,780.00	597,805.00	0.40%
1.1.3.2.01.02.0.0.0.0.0	Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales	13,560.00	0.00	13,560.00	0.01%
1.1.3.2.01.05.0.0.0.0.0	Impuestos específicos sobre la construcción	71,465.00	512,780.00	584,245.00	0.39%
1.1.3.2.02.00.0.0.0.0.0	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS	40,000.00	0.00	40,000.00	0.03%
1.1.3.2.02.03.0.0.0.0.0	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	40,000.00	0.00	40,000.00	0.03%
1.1.3.2.02.03.1.0.0.0.0	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	40,000.00	0.00	40,000.00	0.03%
1.1.3.3.00.0.0.0.0.0.0	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	4,323,149.00	5,380,507.00	9,703,656.00	6.46%
1.1.3.3.01.00.0.0.0.0.0	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	4,323,149.00	5,380,507.00	9,703,656.00	6.46%
1.1.3.3.01.02.0.0.0.0.0	Patentes Municipales	3,756,030.00	4,633,019.05	8,389,049.05	5.59%
1.1.3.3.01.09.0.0.0.0.0	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	567,119.00	747,487.95	1,314,606.95	0.88%
1.1.9.0.00.0.0.0.0.0.0	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	65,353.00	1,466,694.42	1,532,047.42	1.02%
1.1.9.1.00.0.0.0.0.0.0	IMPUESTO DE TIMBRES	65,353.00	1,466,694.42	1,532,047.42	1.02%
1.1.9.1.01.00.0.0.0.0.0	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	0.00	1,355,304.82	1,355,304.82	0.90%
1.1.9.1.02.00.0.0.0.0.0	Timbre Pro-parques Nacionales.	65,353.00	111,389.60	176,742.60	0.12%
1.3.0.0.00.0.0.0.0.0.0	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	34,285,860.88	5,780,933.64	40,066,794.52	26.68%
1.3.1.0.00.0.0.0.0.0.0	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	32,855,827.00	4,563,460.95	37,419,287.95	24.91%
1.3.1.1.00.0.0.0.0.0.0	VENTA DE BIENES	10,622,419.00	0.00	10,622,419.00	7.07%
1.3.1.1.05.00.0.0.0.0.0	Venta de agua	10,620,619.00	0.00	10,620,619.00	7.07%
1.3.1.1.09.00.0.0.0.0.0	Venta de otros bienes	1,800.00	0.00	1,800.00	0.00%
1.3.1.2.00.0.0.0.0.0.0	VENTA DE SERVICIOS	22,221,862.00	4,240,405.40	26,462,267.40	17.62%
1.3.1.2.04.00.0.0.0.0.0	ALQUILERES	200,000.00	614,425.00	814,425.00	0.54%
1.3.1.2.04.01.0.0.0.0.0	Alquiler de edificios e instalaciones	200,000.00	614,425.00	814,425.00	0.54%
1.3.1.2.05.00.0.0.0.0.0	SERVICIOS COMUNITARIOS	21,989,824.00	3,625,980.40	25,606,804.40	17.05%
1.3.1.2.05.01.0.0.0.0.0	Servicios de alcantarillado sanitario y pluvial	1,507,660.00	0.00	1,507,660.00	1.00%
1.3.1.2.05.01.1.0.0.0.0	Servicio de alcantarillado sanitario	1,507,660.00	0.00	1,507,660.00	1.00%
1.3.1.2.05.02.0.0.0.0.0	Servicios de instalación y derivación de agua	11,560.00	0.00	11,560.00	0.01%
1.3.1.2.05.03.0.0.0.0.0	Servicios de cementerio	1,259,442.00	0.00	1,259,442.00	0.84%

1

CODIGO	NOMBRE	JIMENEZ	TUCURRIQUE	TOTAL	%
1.3.1.2.05.04.0.0.0.0.0	Servicios de saneamiento ambiental	18,170,817.00	3,625,980.40	21,796,597.40	14.51%
1.3.1.2.05.04.1.0.0.0.0	Servicios de recolección de basura	8,501,554.00	2,835,225.75	11,336,779.75	7.55%
1.3.1.2.05.04.2.0.0.0.0	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	3,189,424.00	790,754.65	3,980,178.65	2.65%
1.3.1.2.05.04.3.0.0.0.0	Servicios de depósito y tratamiento de basura	5,264,480.00	0.00	5,264,480.00	3.51%
1.3.1.2.05.04.4.0.0.0.0	Mantenimiento de parques y obras de ornato	1,215,159.00	0.00	1,215,159.00	0.81%
1.3.1.2.05.09.0.0.0.0.0	Otros servicios comunitarios	1,031,545.00	0.00	1,031,545.00	0.69%
1.3.1.2.05.09.9.0.0.0.0	Otros servicios comunitarios	1,031,545.00	0.00	1,031,545.00	0.69%
1.3.1.2.05.09.9.1.0.0.0	Servicio de Hidrantes	1,031,545.00	0.00	1,031,545.00	0.69%
1.3.1.2.09.00.0.0.0.0.0	OTROS SERVICIOS	41,038.00	0.00	41,038.00	0.03%
1.3.1.2.09.09.0.0.0.0.0	Venta de otros servicios	41,038.00	0.00	41,038.00	0.03%
1.3.1.3.00.0.0.0.0.0.0	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	11,546.00	323,055.55	334,601.55	0.22%
1.3.1.3.02.00.0.0.0.0.0	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	11,546.00	323,055.55	334,601.55	0.22%
1.3.1.3.02.09.0.0.0.0.0	Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	11,546.00	323,055.55	334,601.55	0.22%
1.3.1.3.02.09.1.0.0.0.0	Derechos de cementerio	11,546.00	323,055.55	334,601.55	0.22%
1.3.2.0.00.0.0.0.0.0.0	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	32,731.88	0.00	32,731.88	0.02%
1.3.2.3.00.0.0.0.0.0.0	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	32,731.88	0.00	32,731.88	0.02%
1.3.2.3.03.00.0.0.0.0.0	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	32,731.88	0.00	32,731.88	0.02%
1.3.2.3.03.01.0.0.0.0.0	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	32,731.88	0.00	32,731.88	0.02%
1.3.3.0.00.0.0.0.0.0.0	MULTAS, SANCIONES, REMATOS Y CONFISCACIONES	90,243.00	0.00	90,243.00	0.06%
1.3.3.1.00.0.0.0.0.0.0	MULTAS Y SANCIONES	90,243.00	0.00	90,243.00	0.06%
1.3.3.1.09.00.0.0.0.0.0	Otras multas	90,243.00	0.00	90,243.00	0.06%
1.3.3.1.09.09.0.0.0.0.0	Multas varias (No declaración de patentes y atraso licencias de licores)	90,243.00	0.00	90,243.00	0.06%
1.3.4.0.00.0.0.0.0.0.0	INTERESES MORATORIOS	1,307,059.00	1,217,472.69	2,524,531.69	1.68%
1.3.4.1.00.0.0.0.0.0.0	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	391,729.00	1,217,472.69	1,609,201.69	1.07%
1.3.4.2.00.0.0.0.0.0.0	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	886,059.00	0.00	886,059.00	0.59%
1.3.4.9.00.0.0.0.0.0.0	Otros intereses moratorios	29,271.00	0.00	29,271.00	0.02%
1.4.0.0.00.0.0.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	798,723.09	0.00	798,723.09	0.53%
1.4.1.0.00.0.0.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	798,723.09	0.00	798,723.09	0.53%
1.4.1.3.00.0.0.0.0.0.0	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	798,723.09	0.00	798,723.09	0.53%
1.4.1.3.01.00.0.0.0.0.0	Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros	798,723.09	0.00	798,723.09	0.53%
2.0.0.0.00.0.0.0.0.0.0	INGRESOS DE CAPITAL	62,987,028.11	28,866,577.02	91,853,605.13	61.16%
2.4.0.0.00.0.0.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	62,987,028.11	28,866,577.02	91,853,605.13	61.16%
2.4.1.0.00.0.0.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	62,987,028.11	28,866,577.02	91,853,605.13	61.14%
2.4.1.1.00.0.0.0.0.0.0	Transferencias de capital del Gobierno Central	62,970,941.14	28,866,577.02	91,837,518.16	61.14%
2.4.1.1.01.00.0.0.0.0.0	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	58,847,117.98	28,866,577.02	87,713,695.00	58.40%

2

CODIGO	NOMBRE	JIMENEZ	TUCURRIQUE	TOTAL	%
2.4.1.1.11.00.0.000	Ministerio de Gobernación y Policía (Aporte Impuesto al Cemento)	4,123,823.16	0.00	4,123,823.16	2.75%
2.4.1.3.00.00.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	16,086.97	0.00	16,086.97	0.01%
2.4.1.3.01.00.0.000	Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83	16,086.97	0.00	16,086.97	0.01%

1

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
EGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA
"JULIO 2024" DEL 1° AL 31 DE JULIO 2024

		JIMENEZ	TUCURRIQUE	COMPROMISOS	TOTAL	Compilado	
		Atribución por Objeto de Gasto				Atribución Económica	
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL							
						Cod. Detalle	
						Monto	
ACTIVIDAD	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	15,210,629.60	5,451,690.63	0.00	20,662,320.23	TOTAL ACTIVIDAD
		0 REMUNERACIONES	14,534,676.25	5,451,690.63	0.00	19,986,366.88	1.1.1.1 REMUNERACIONES
		0.01.01 Sueldos para cargos fijos	8,647,191.43	3,857,874.00	0.00	13,305,065.43	1.1.1.1 Sueldos y salarios
		0.01.03 Servicios especiales	44,256.00	0.00	0.00	44,256.00	1.1.1.1 Sueldos y salarios
		0.01.05 Suplencias	264,194.01	0.00	0.00	264,194.01	1.1.1.1 Sueldos y salarios
		0.02.01 Tiempo extraordinario	10,614.91	0.00	0.00	10,614.91	1.1.1.1 Sueldos y salarios
		0.02.02 Recargo de funciones	166,924.04	0.00	0.00	166,924.04	1.1.1.1 Sueldos y salarios
		0.02.05 Dietas	0.00	136,000.00	0.00	136,000.00	1.1.1.1 Sueldos y salarios
		0.03.01 Retribución por años servidos	1,511,357.24	326,086.00	0.00	1,837,443.24	1.1.1.1 Sueldos y salarios
		0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	667,856.62	0.00	0.00	667,856.62	1.1.1.1 Sueldos y salarios
		0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	1,076,471.00	984,350.52	0.00	2,060,821.52	1.1.1.2 Contribuciones sociales
		0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	56,836.00	10,964.81	0.00	67,800.81	1.1.1.2 Contribuciones sociales
		0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de CCSS	577,452.00	182,907.99	0.00	760,359.99	1.1.1.2 Contribuciones sociales
		0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	341,015.00	87,718.46	0.00	428,733.46	1.1.1.2 Contribuciones sociales
		0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	170,508.00	65,788.85	0.00	236,296.85	1.1.1.2 Contribuciones sociales
		1 SERVICIOS	630,953.35	0.00	0.00	630,953.35	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO
		1.02.02 Servicio de energía eléctrica	110,580.00	0.00	0.00	110,580.00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios
		1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	89,873.35	0.00	0.00	89,873.35	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios
		1.05.01 Transporte dentro del país	140,000.00	0.00	0.00	140,000.00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios
		1.05.02 Viáticos dentro del país	45,500.00	0.00	0.00	45,500.00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios
		1.07.02 Actividades protocolarias y sociales	90,000.00	0.00	0.00	90,000.00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios
		1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	155,000.00	0.00	0.00	155,000.00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios
		2 MATERIALES Y SUMINISTROS	45,000.00	0.00	0.00	45,000.00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios
		2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	45,000.00	0.00	0.00	45,000.00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios
ACTIVIDAD	02	AUDITORÍA INTERNA	12,636,805.17	0.00	0.00	12,636,805.17	TOTAL ACTIVIDAD
		0 REMUNERACIONES	3,734,947.17	0.00	0.00	3,734,947.17	1.1.1.1 REMUNERACIONES
		0.01.01 Sueldos para cargos fijos	622,700.60	0.00	0.00	622,700.60	1.1.1.1 Sueldos y salarios
		0.03.01 Retribución por años servidos	247,305.28	0.00	0.00	247,305.28	1.1.1.1 Sueldos y salarios
		0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	404,750.29	0.00	0.00	404,750.29	1.1.1.1 Sueldos y salarios
		0.03.03 Decimotercer mes	1,143,255.00	0.00	0.00	1,143,255.00	1.1.1.1 Sueldos y salarios
		0.03.04 Salario escolar	1,013,511.00	0.00	0.00	1,013,511.00	1.1.1.1 Sueldos y salarios
		0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	146,979.00	0.00	0.00	146,979.00	1.1.1.2 Contribuciones sociales
		0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	7,760.00	0.00	0.00	7,760.00	1.1.1.2 Contribuciones sociales
		0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de CCSS	78,844.00	0.00	0.00	78,844.00	1.1.1.2 Contribuciones sociales
		0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	46,561.00	0.00	0.00	46,561.00	1.1.1.2 Contribuciones sociales
		0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	23,281.00	0.00	0.00	23,281.00	1.1.1.2 Contribuciones sociales

2

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
EGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA
"JULIO 2024" DEL 1° AL 31 DE JULIO 2024

		JIMÉNEZ	INDIVIDUAL	COMUNICADOS	TOTAL	Completado		
		Avalador por Objeto del Gasto				Avalador Económico		
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8,901,858.00	0.00	0.00	8,901,858.00	1	1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,901,858.00
6.03.01 Prestaciones legales		8,901,858.00	0.00	0.00	8,901,858.00	1	1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Privad	8,901,858.00
ACTIVIDAD	04 REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	3,988,000.00	0.00	0.00	3,988,000.00	1	TOTAL ACTIVIDAD	3,988,000.00
	6.01.04 Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	3,988,000.00	0.00	0.00	3,988,000.00	1	1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,988,000.00
	6.01.04.1 Comité Cantonal de Deportes y Recreación **Jiménez**	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00	1	1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Públic	3,000,000.00
	6.01.04.3 Unión Nacional de Gobiernos Locales	988,000.00	0.00	0.00	988,000.00	1	1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Públic	988,000.00
TOTAL PROGRAMA I		31,835,434.77	5,451,690.63	0.00	37,287,125.40	1	TOTAL ACTIVIDAD	37,287,125.40
SERVICIO	01 ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	2,554,075.31	423,716.89	0.00	2,977,792.20	2	TOTAL ACTIVIDAD	2,977,792.20
	0 REMUNERACIONES	2,220,026.41	406,116.89	0.00	2,626,143.30	2	1.1.1 REMUNERACIONES	2,626,143.30
	0.01.01 Sueldos para cargos fijos	1,309,187.74	252,148.00	0.00	1,561,335.74	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	1,561,335.74
	0.01.02 Jornales	294,118.00	0.00	0.00	294,118.00	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	294,118.00
	0.01.05 Suplencias	109,741.91	0.00	0.00	109,741.91	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	109,741.91
	0.02.01 Tiempo extraordinario	45,878.28	0.00	0.00	45,878.28	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	45,878.28
	0.03.01 Retribución por años servidos	23,951.28	49,332.00	0.00	73,283.28	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	73,283.28
	0.03.03 Decimotercer mes	68,177.97	0.00	0.00	68,177.97	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	68,177.97
	0.03.04 Salario escolar	65,025.23	0.00	0.00	65,025.23	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	65,025.23
	0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	147,231.00	92,686.21	0.00	239,917.21	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	239,917.21
	0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	7,774.00	0.00	0.00	7,774.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	7,774.00
	0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	78,979.00	0.00	0.00	78,979.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	78,979.00
	0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	46,641.00	6,828.96	0.00	53,469.96	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	53,469.96
	0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	23,321.00	5,121.72	0.00	28,442.72	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	28,442.72
	1 SERVICIOS	334,048.90	17,600.00	0.00	351,648.90	2	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO	351,648.90
	1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	334,048.90	0.00	0.00	334,048.90	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	334,048.90
	1.05.02 Viáticos dentro del país	0.00	17,600.00	0.00	17,600.00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	17,600.00
SERVICIO	02 RECOLECCIÓN DE BASURA	6,389,402.19	2,604,647.35	0.00	8,994,049.54	2	TOTAL ACTIVIDAD	8,994,049.54
	0 REMUNERACIONES	5,312,233.78	497,451.70	0.00	5,809,685.48	2	1.1.1 REMUNERACIONES	5,809,685.48
	0.01.01 Sueldos para cargos fijos	3,267,964.62	252,148.00	0.00	3,520,112.62	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	3,520,112.62
	0.01.02 Jornales	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	100,000.00
	0.01.05 Suplencias	121,935.45	0.00	0.00	121,935.45	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	121,935.45
	0.02.01 Tiempo extraordinario	627,590.51	0.00	0.00	627,590.51	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	627,590.51
	0.03.01 Retribución por años servidos	577,035.20	35,644.00	0.00	612,679.20	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	612,679.20
	0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	347,657.00	97,129.59	0.00	444,786.59	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	444,786.59
	0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	18,356.00	0.00	0.00	18,356.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	18,356.00
	0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	186,494.00	0.00	0.00	186,494.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	186,494.00
	0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	110,134.00	7,160.06	0.00	117,294.06	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	117,294.06
	0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	55,067.00	5,370.05	0.00	60,437.05	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	60,437.05

1

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
EGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA
"JULIO 2024" DEL 1° AL 31 DE JULIO 2024

		JIMÉNEZ	INDIVIDUAL	COMUNICADOS	TOTAL	Completado		
		Avalador por Objeto del Gasto				Avalador Económico		
REC. BASURA	1 SERVICIOS	417,230.23	2,107,195.65	0.00	2,524,425.88	2	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO	3,184,364.06
	1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	21,060.86	0.00	0.00	21,060.86	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	21,060.86
	1.02.99 Otros servicios básicos	0.00	1,867,195.65	0.00	1,867,195.65	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	1,867,195.65
	1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	125,169.37	0.00	0.00	125,169.37	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	125,169.37
	1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	0.00	240,000.00	0.00	240,000.00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	240,000.00
	1.05.02 Viáticos dentro del país	121,000.00	0.00	0.00	121,000.00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	121,000.00
	1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	150,000.00
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	659,938.18	0.00	0.00	659,938.18	2	TOTAL ACTIVIDAD	1,176,251.98
	2.01.01 Combustibles y lubricantes	622,971.05	0.00	0.00	622,971.05	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	622,971.05
	2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	23,436.52	0.00	0.00	23,436.52	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	23,436.52
	2.03.01 Materiales y productos metálicos	13,530.61	0.00	0.00	13,530.61	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	13,530.61
SERVICIO	04 CEMENTERIOS	1,135,976.13	35,000.00	0.00	1,170,976.13	2	TOTAL ACTIVIDAD	1,170,976.13
	0 REMUNERACIONES	1,072,058.11	35,000.00	0.00	1,107,058.11	2	1.1.1 REMUNERACIONES	1,107,058.11
	0.01.01 Sueldos para cargos fijos	465,207.19	0.00	0.00	465,207.19	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	465,207.19
	0.01.02 Jornales	104,399.00	35,000.00	0.00	139,399.00	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	139,399.00
	0.01.05 Suplencias	102,774.17	0.00	0.00	102,774.17	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	102,774.17
	0.02.01 Tiempo extraordinario	30,255.50	0.00	0.00	30,255.50	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	30,255.50
	0.02.03 Disponibilidad laboral	70,045.53	0.00	0.00	70,045.53	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	70,045.53
	0.03.01 Retribución por años servidos	124,603.72	0.00	0.00	124,603.72	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	124,603.72
	0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	84,660.00	0.00	0.00	84,660.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	84,660.00
	0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	4,470.00	0.00	0.00	4,470.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	4,470.00
	0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	45,414.00	0.00	0.00	45,414.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	45,414.00
	0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	26,819.00	0.00	0.00	26,819.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	26,819.00
	0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	13,410.00	0.00	0.00	13,410.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	13,410.00
CEMENTERIO	1 SERVICIOS	35,038.02	0.00	0.00	35,038.02	2	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO	63,918.02
	1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	14,390.35	0.00	0.00	14,390.35	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	14,390.35
	1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	20,647.67	0.00	0.00	20,647.67	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	20,647.67
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	28,880.00	0.00	0.00	28,880.00	2	TOTAL ACTIVIDAD	1,176,251.98
	2.01.01 Combustibles y lubricantes	28,880.00	0.00	0.00	28,880.00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	28,880.00
SERVICIO	05 PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	1,176,251.98	0.00	0.00	1,176,251.98	2	TOTAL ACTIVIDAD	1,176,251.98
	0 REMUNERACIONES	216,251.98	0.00	0.00	216,251.98	2	1.1.1 REMUNERACIONES	216,251.98
	0.01.01 Sueldos para cargos fijos	52,855.80	0.00	0.00	52,855.80	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	52,855.80
	0.01.02 Jornales	113,601.00	0.00	0.00	113,601.00	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	113,601.00
	0.03.01 Retribución por años servidos	18,561.18	0.00	0.00	18,561.18	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	18,561.18
	0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	15,130.00	0.00	0.00	15,130.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	15,130.00
	0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	799.00	0.00	0.00	799.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	799.00
	0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	8,116.00	0.00	0.00	8,116.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	8,116.00

2

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
EGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA
"JULIO 2024" DEL 1° AL 31 DE JULIO 2024

		JIMÉNEZ	JUNIORQUE	COMIZOMIBOS	TOTAL	Completado	
		Alfabetizado por Objeto del Gasto				Manifiesto Económico	
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	4,793.00	0.00	0.00	4,793.00	2 1.1.1.2 Contribuciones sociales 4,793.00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2,396.00	0.00	0.00	2,396.00	2 1.1.1.2 Contribuciones sociales 2,396.00
	1	SERVICIOS	960,000.00	0.00	0.00	960,000.00	2 1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO 960,000.00
	1.04.06	Servicios generales	960,000.00	0.00	0.00	960,000.00	2 1.1.2 Adquisición de bienes y servicios 960,000.00
SERVICIO	06	ACUEDUCTOS	5,141,191.13	0.00	0.00	5,141,191.13	2 TOTAL ACUEDUCTO 5,141,191.13
ACUEDUCTO	06-01	SERVICIO ACUEDUCTOS	4,703,511.52	0.00	0.00	4,703,511.52	2 TOTAL ACTIVIDAD 4,703,511.52
	0	REMUNERACIONES	4,034,656.91	0.00	0.00	4,034,656.91	2 1.1.1 REMUNERACIONES 4,034,656.91
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	2,740,830.34	0.00	0.00	2,740,830.34	2 1.1.1.1 Sueldos y salarios 2,740,830.34
	0.01.02	Jornales	313,147.80	0.00	0.00	313,147.80	2 1.1.1.1 Sueldos y salarios 313,147.80
	0.02.01	Tiempo extraordinario	335,673.23	0.00	0.00	335,673.23	2 1.1.1.1 Sueldos y salarios 335,673.23
	0.03.01	Retribución por años servidos	29,625.54	0.00	0.00	29,625.54	2 1.1.1.1 Sueldos y salarios 29,625.54
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	298,089.00	0.00	0.00	298,089.00	2 1.1.1.2 Contribuciones sociales 298,089.00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	15,739.00	0.00	0.00	15,739.00	2 1.1.1.2 Contribuciones sociales 15,739.00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	159,904.00	0.00	0.00	159,904.00	2 1.1.1.2 Contribuciones sociales 159,904.00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	94,432.00	0.00	0.00	94,432.00	2 1.1.1.2 Contribuciones sociales 94,432.00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	47,216.00	0.00	0.00	47,216.00	2 1.1.1.2 Contribuciones sociales 47,216.00
	1	SERVICIOS	313,470.81	0.00	0.00	313,470.81	2 1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO 668,854.61
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	160,000.00	0.00	0.00	160,000.00	2 1.1.2 Adquisición de bienes y servicios 160,000.00
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	63,597.46	0.00	0.00	63,597.46	2 1.1.2 Adquisición de bienes y servicios 63,597.46
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	89,873.35	0.00	0.00	89,873.35	2 1.1.2 Adquisición de bienes y servicios 89,873.35
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	355,383.80	0.00	0.00	355,383.80	2 *
	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	220,570.92	0.00	0.00	220,570.92	2 1.1.2 Adquisición de bienes y servicios 220,570.92
	2.03.06	Materiales y productos de plástico	134,812.88	0.00	0.00	134,812.88	2 1.1.2 Adquisición de bienes y servicios 134,812.88
HIDRANTES	06-02	SERVICIO HIDRANTES	437,679.61	0.00	0.00	437,679.61	2 TOTAL ACTIVIDAD 437,679.61
	0	REMUNERACIONES	437,679.61	0.00	0.00	437,679.61	2 1.1.1 REMUNERACIONES 437,679.61
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	304,534.38	0.00	0.00	304,534.38	2 1.1.1.1 Sueldos y salarios 304,534.38
	0.03.01	Retribución por años servidos	3,291.83	0.00	0.00	3,291.83	2 1.1.1.1 Sueldos y salarios 3,291.83
	0.03.04	Salario escolar	61,478.40	0.00	0.00	61,478.40	2 1.1.1.1 Sueldos y salarios 61,478.40
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	33,121.00	0.00	0.00	33,121.00	2 1.1.1.2 Contribuciones sociales 33,121.00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1,749.00	0.00	0.00	1,749.00	2 1.1.1.2 Contribuciones sociales 1,749.00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	17,767.00	0.00	0.00	17,767.00	2 1.1.1.2 Contribuciones sociales 17,767.00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	10,492.00	0.00	0.00	10,492.00	2 1.1.1.2 Contribuciones sociales 10,492.00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	5,246.00	0.00	0.00	5,246.00	2 1.1.1.2 Contribuciones sociales 5,246.00
SERVICIO	13	SERVICIO ALCANTARILLADO SANITARIO	919,901.60	0.00	0.00	919,901.60	2 TOTAL ACTIVIDAD 919,901.60

1

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
EGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA
"JULIO 2024" DEL 1° AL 31 DE JULIO 2024

		JIMÉNEZ	JUNIORQUE	COMIZOMIBOS	TOTAL	Completado	
		Alfabetizado por Objeto del Gasto				Manifiesto Económico	
	0	REMUNERACIONES	551,043.60	0.00	0.00	551,043.60	2 1.1.1 REMUNERACIONES 551,043.60
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	409,909.36	0.00	0.00	409,909.36	2 1.1.1.1 Sueldos y salarios 409,909.36
	0.01.05	Suplencias	14,565.00	0.00	0.00	14,565.00	2 1.1.1.1 Sueldos y salarios 14,565.00
	0.02.01	Tiempo extraordinario	18,074.24	0.00	0.00	18,074.24	2 1.1.1.1 Sueldos y salarios 18,074.24
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	52,555.00	0.00	0.00	52,555.00	2 1.1.1.2 Contribuciones sociales 52,555.00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2,775.00	0.00	0.00	2,775.00	2 1.1.1.2 Contribuciones sociales 2,775.00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	28,192.00	0.00	0.00	28,192.00	2 1.1.1.2 Contribuciones sociales 28,192.00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	16,649.00	0.00	0.00	16,649.00	2 1.1.1.2 Contribuciones sociales 16,649.00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	8,324.00	0.00	0.00	8,324.00	2 1.1.1.2 Contribuciones sociales 8,324.00
	1	SERVICIOS	368,858.00	0.00	0.00	368,858.00	2 1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO 368,858.00
	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	269,900.00	0.00	0.00	269,900.00	2 1.1.2 Adquisición de bienes y servicios 269,900.00
	1.04.03	Servicios de ingeniería	98,878.00	0.00	0.00	98,878.00	2 1.1.2 Adquisición de bienes y servicios 98,878.00
SERVICIO	16	DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	4,167,263.80	0.00	0.00	4,167,263.80	2 TOTAL ACTIVIDAD 4,167,263.80
	0	REMUNERACIONES	2,761,501.80	0.00	0.00	2,761,501.80	2 1.1.1 REMUNERACIONES 2,761,501.80
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1,353,415.02	0.00	0.00	1,353,415.02	2 1.1.1.1 Sueldos y salarios 1,353,415.02
	0.01.02	Jornales	610,475.50	0.00	0.00	610,475.50	2 1.1.1.1 Sueldos y salarios 610,475.50
	0.02.01	Tiempo extraordinario	291,066.44	0.00	0.00	291,066.44	2 1.1.1.1 Sueldos y salarios 291,066.44
	0.03.01	Retribución por años servidos	114,188.84	0.00	0.00	114,188.84	2 1.1.1.1 Sueldos y salarios 114,188.84
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	190,057.00	0.00	0.00	190,057.00	2 1.1.1.2 Contribuciones sociales 190,057.00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	10,935.00	0.00	0.00	10,935.00	2 1.1.1.2 Contribuciones sociales 10,935.00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	101,952.00	0.00	0.00	101,952.00	2 1.1.1.2 Contribuciones sociales 101,952.00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	60,208.00	0.00	0.00	60,208.00	2 1.1.1.2 Contribuciones sociales 60,208.00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	30,104.00	0.00	0.00	30,104.00	2 1.1.1.2 Contribuciones sociales 30,104.00
	1	SERVICIOS	1,313,816.08	0.00	0.00	1,313,816.08	2 1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO 1,405,762.00
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	211,273.90	0.00	0.00	211,273.90	2 1.1.2 Adquisición de bienes y servicios 211,273.90
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	79,042.18	0.00	0.00	79,042.18	2 1.1.2 Adquisición de bienes y servicios 79,042.18
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	2 1.1.2 Adquisición de bienes y servicios 500,000.00
	1.05.02	Viáticos dentro del país	273,500.00	0.00	0.00	273,500.00	2 1.1.2 Adquisición de bienes y servicios 273,500.00
	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00	2 1.1.2 Adquisición de bienes y servicios 250,000.00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	91,945.92	0.00	0.00	91,945.92	2 *
	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	91,945.92	0.00	0.00	91,945.92	2 1.1.2 Adquisición de bienes y servicios 91,945.92
		TOTAL PROGRAMA I I	21,484,062.24	3,063,364.24	0.00	24,547,426.38	2 TOTAL PROGRAMA I I 24,547,426.38
GRUPO	02	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	13,219,998.60	2,345,483.17	0.00	15,565,481.77	3 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE 15,565,481.77
Actividad	001	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (Ley 8114)	9,668,487.30	2,345,483.17	0.00	12,013,970.47	3 TOTAL PROYECTO 12,013,970.47

2

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
EGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA
"JULIO 2024" DEL 1° AL 31 DE JULIO 2024

		JULIO 2024	JUNIO 2024	COMPROMISOS	TOTAL	Consolidado		
		Clasificador por Objeto del Gasto				Clasificador Económico		
	0 REMUNERACIONES	9,173,729.96	1,091,104.76	0.00	10,204,834.72	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	11,309,356.24
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	6,785,778.01	252,148.00	0.00	7,037,926.01	3	2.1.2 Vías de comunicación	7,037,926.01
0.01.02	Jornales	0.00	258,667.00	0.00	258,667.00	3	2.1.2 Vías de comunicación	258,667.00
0.01.03	Servicios Especiales	0.00	300,250.00	0.00	300,250.00	3	2.1.2 Vías de comunicación	300,250.00
0.01.05	Suplencias	125,419.32	0.00	0.00	125,419.32	3	2.1.2 Vías de comunicación	125,419.32
0.02.01	Tiempo extraordinario	123,053.15	34,677.00	0.00	157,730.15	3	2.1.2 Vías de comunicación	157,730.15
0.03.01	Retribución por años servidos	500,784.98	10,100.00	0.00	510,884.98	3	2.1.2 Vías de comunicación	510,884.98
0.03.03	Decimotercer mes	68,965.82	0.00	0.00	68,965.82	3	2.1.2 Vías de comunicación	68,965.82
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	760,374.97	29,252.89	0.00	789,627.86	3	2.1.2 Vías de comunicación	789,627.86
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	40,146.51	4,658.27	0.00	44,804.78	3	2.1.2 Vías de comunicación	44,804.78
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	407,888.58	50,482.51	0.00	458,371.09	3	2.1.2 Vías de comunicación	458,371.09
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	240,879.00	6,211.02	0.00	247,090.10	3	2.1.2 Vías de comunicación	247,090.10
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	120,439.54	4,658.27	0.00	125,097.81	3	2.1.2 Vías de comunicación	125,097.81
	1 SERVICIOS	426,438.74	672,082.78	0.00	1,098,521.52	3		
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0.00	96,611.00	0.00	96,611.00	3	2.1.2 Vías de comunicación	96,611.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0.00	95,215.00	0.00	95,215.00	3	2.1.2 Vías de comunicación	95,215.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	273,438.74	106,658.76	0.00	380,097.50	3	2.1.2 Vías de comunicación	380,097.50
1.02.07	Servicios de tecnología e información	0.00	371,599.94	0.00	371,599.94	3	2.1.2 Vías de comunicación	371,599.94
1.05.02	Viáticos dentro del país	153,000.00	0.00	0.00	153,000.00	3	2.1.2 Vías de comunicación	153,000.00
	5 BIENES DURADEROS	68,318.60	642,295.63	0.00	710,614.23	3	2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	710,614.23
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	68,318.60	0.00	0.00	68,318.60	3	2.2.1 Maquinaria y equipo	68,318.60
5.01.05	Equipo de cómputo	0.00	642,295.63	0.00	642,295.63	3	2.2.1 Maquinaria y equipo	642,295.63
Proyecto	791 Infraestructura Vial Mantenimiento (791) Ley 8114	869,101.41	0.00	0.00	869,101.41	3	TOTAL PROYECTO	869,101.41
	0 REMUNERACIONES	757,903.92	0.00	0.00	757,903.92	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	869,101.41
0.01.02	Jornales	757,903.92	0.00	0.00	757,903.92	3	2.1.2 Vías de comunicación	757,903.92
	1 SERVICIOS	90,000.00	0.00	0.00	90,000.00	3		
1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	90,000.00	0.00	0.00	90,000.00	3	2.1.2 Vías de comunicación	90,000.00
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	21,197.49	0.00	0.00	21,197.49	3		
2.03.01	Materiales y productos metálicos	17,382.49	0.00	0.00	17,382.49	3	2.1.2 Vías de comunicación	17,382.49
2.04.01	Herramientas e instrumentos	3,815.00	0.00	0.00	3,815.00	3	2.1.2 Vías de comunicación	3,815.00
Proyecto	795 Mant. Caminos Juan Vías con Maquinaria Municipal (795) (Ley 8114)	2,341,325.00	0.00	0.00	2,341,325.00	3	TOTAL PROYECTO	2,341,325.00
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,341,325.00	0.00	0.00	2,341,325.00	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	2,341,325.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	2,341,325.00	0.00	0.00	2,341,325.00	3	2.1.2 Vías de comunicación	2,341,325.00
Proyecto	797 Mant. Caminos Pejibaye con Maquinaria Municipal (797) (Ley 8114)	65,673.89	0.00	0.00	65,673.89	3	TOTAL PROYECTO	65,673.89
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	65,673.89	0.00	0.00	65,673.89	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	65,673.89
2.04.02	Repuestos y accesorios	65,673.89	0.00	0.00	65,673.89	3	2.1.2 Vías de comunicación	65,673.89
Proyecto	799 Atención de Emergencias en caminos cantonales (799) (Ley 8114)	275,411.00	0.00	0.00	275,411.00	3	TOTAL PROYECTO	275,411.00
	1 SERVICIOS	244,000.00	0.00	0.00	244,000.00	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	275,411.00
1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	244,000.00	0.00	0.00	244,000.00	3	2.1.2 Vías de comunicación	244,000.00
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	31,411.00	0.00	0.00	31,411.00	3		

1

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
EGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA
"JULIO 2024" DEL 1° AL 31 DE JULIO 2024

		JULIO 2024	JUNIO 2024	COMPROMISOS	TOTAL	Consolidado			
		Clasificador por Objeto del Gasto				Clasificador Económico			
	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	31,411.00	0.00	0.00	31,411.00	3	2.1.2 Vías de comunicación	31,411.00
GRUPO	06	OTROS PROYECTOS	5,169,973.11	1,710,693.28	0.00	6,568,666.39	3	OTROS PROYECTOS	6,568,666.39
Actividad	01	Dirección Técnica y Estudios Progr III	3,152,972.51	1,675,693.28	0.00	4,828,665.79	3	TOTAL PROYECTO	4,828,665.79
	0 REMUNERACIONES	3,152,972.51	1,286,435.08	0.00	4,439,407.59	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	4,828,665.79	
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1,336,126.30	953,742.00	0.00	2,289,868.30	3	2.1.5 Otras obras	2,289,868.30	
0.01.03	Servicios especiales	1,273,923.23	0.00	0.00	1,273,923.23	3	2.1.5 Otras obras	1,273,923.23	
0.02.02	Recargo de funciones	89,793.98	0.00	0.00	89,793.98	3	2.1.5 Otras obras	89,793.98	
0.03.01	Retribución por años servidos	0.00	6,880.00	0.00	6,880.00	3	2.1.5 Otras obras	6,880.00	
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	219,495.00	99,449.46	0.00	318,944.46	3	2.1.5 Otras obras	318,944.46	
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	11,589.00	16,099.84	0.00	27,688.84	3	2.1.5 Otras obras	27,688.84	
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	117,744.00	172,697.51	0.00	290,441.51	3	2.1.5 Otras obras	290,441.51	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	69,534.00	21,466.44	0.00	91,000.44	3	2.1.5 Otras obras	91,000.44	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	34,767.00	16,099.83	0.00	50,866.83	3	2.1.5 Otras obras	50,866.83	
	1 SERVICIOS	0.00	389,258.20	0.00	389,258.20	3			
1.03.02	Publicidad y propaganda	0.00	245,388.20	0.00	245,388.20	3	2.1.5 Otras obras	245,388.20	
1.04.05	Servicios informáticos	0.00	106,270.00	0.00	106,270.00	3	2.1.5 Otras obras	106,270.00	
1.05.02	Viáticos dentro del país	0.00	37,600.00	0.00	37,600.00	3	2.1.5 Otras obras	37,600.00	
Proyecto	02 Infraestructura Comunal Dist. I Juan Vías	60,000.60	0.00	0.00	60,000.60	3	TOTAL PROYECTO	60,000.60	
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.60	0.00	0.00	60,000.60	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	60,000.60	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	60,000.60	0.00	0.00	60,000.60	3	2.1.5 Otras obras	60,000.60	
Proyecto	11 Construcción Malla Cancha de fútbol el Humo Pejibaye (Imp Cem)	1,430,000.00	0.00	0.00	1,430,000.00	3	TOTAL PROYECTO	1,430,000.00	
	5 BIENES DURADEROS	1,430,000.00	0.00	0.00	1,430,000.00	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	1,430,000.00	
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	1,430,000.00	0.00	0.00	1,430,000.00	3	2.1.5 Otras obras	1,430,000.00	
Proyecto	23 Proyecto de Inversión Parques y Obras de Ornato	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00	3	TOTAL PROYECTO	250,000.00	
	1 SERVICIOS	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	250,000.00	
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00	3	2.1.5 Otras obras	250,000.00	
Proyecto	25 Feria de Ambiente, Agua y Salud	277,000.00	0.00	0.00	277,000.00	3	TOTAL PROYECTO	277,000.00	
	1 SERVICIOS	277,000.00	0.00	0.00	277,000.00	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	277,000.00	
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	90,000.00	0.00	0.00	90,000.00	3	2.1.5 Otras obras	90,000.00	
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00	3	2.1.5 Otras obras	12,000.00	
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	175,000.00	0.00	0.00	175,000.00	3	2.1.5 Otras obras	175,000.00	
Proyecto	920 Inspección de Proyectos y Mantenimiento de Caminos Vecinales (IBI-Imp,Cem)	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00	3	TOTAL PROYECTO	35,000.00	
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	35,000.00	
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00	3	2.1.5 Otras obras	35,000.00	
	TOTAL PROGRAMA III	18,389,971.71	4,056,176.45	0.00	22,446,148.16	3	TOTAL PROGRAMA III	22,446,148.16	
	TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS	71,709,468.62	12,571,231.32	0.00	84,280,699.94	3	TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS	84,280,699.94	

2

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
EGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA
"JULIO 2024" DEL 1° AL 31 DE JULIO 2024
RESUMEN POR PROGRAMA Y TOTAL POR CLASIFICADOR ECONÓMICO

Código	Detalle Cuenta	Programa 1 Administración General	Programa 2 Servicios Comunales	Programa 3 Inversiones	Programa 4 Partidas Específicas	Total todos los programas
1	GASTOS CORRIENTES	37,287,125.40	24,547,426.38	0.00	0.00	61,834,551.78
1.1	GASTOS DE CONSUMO	24,397,267.40	24,547,426.38	0.00	0.00	48,944,693.78
1.1.1	REMUNERACIONES	23,721,314.05	17,544,020.79	0.00	0.00	41,265,334.84
1.1.1.1	Sueldos y salarios	19,863,876.42	14,917,457.20	0.00	0.00	34,781,333.62
1.1.1.2	Contribuciones sociales	3,857,437.63	2,626,563.59	0.00	0.00	6,484,001.22
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	675,953.35	7,003,405.59	0.00	0.00	7,679,358.94
1.2	INTERESES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1	Intemos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2	Extemos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,889,858.00	0.00	0.00	0.00	12,889,858.00
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	12,889,858.00	0.00	0.00	0.00	12,889,858.00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	GASTOS DE CAPITAL	0.00	0.00	22,446,148.16	0.00	22,446,148.16
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0.00	0.00	21,735,533.93	0.00	21,735,533.93
2.1.1	Edificaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2	Vías de comunicación	0.00	0.00	14,854,867.54	0.00	14,854,867.54
2.1.3	Obras urbanísticas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4	Instalaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5	Otras obras	0.00	0.00	6,880,666.39	0.00	6,880,666.39
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0.00	0.00	710,614.23	0.00	710,614.23
2.2.1	Maquinaria y equipo	0.00	0.00	710,614.23	0.00	710,614.23
2.2.2	Terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3	Edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4	Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5	Activos de valor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3	AMORTIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.1	Amortización interna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.2	Amortización externa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL PROGRAMA	37,287,125.40	24,547,426.38	22,446,148.16	0.00	84,280,699.94

1

2

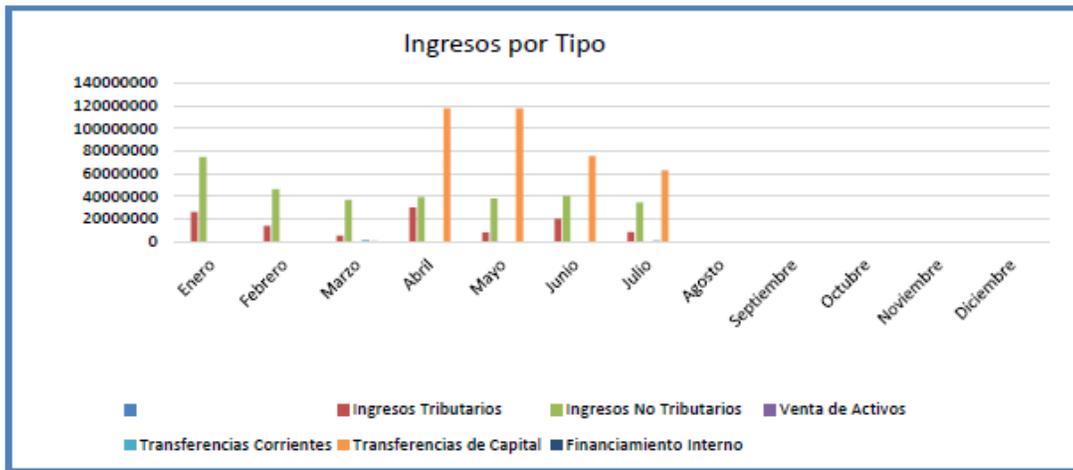
MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ **SOLO JIMÉNEZ**
RESUMEN DE EJECUCION DE INGRESOS ENERO - JULIO 2024

PARTIDA	Presupuesto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Total Ingresado	Por Ingresar	% Ingresado
Ingresos Tributarios	207,500,000.00	26,190,516.00	13,640,361.16	5,045,094.00	29,957,087.16	7,752,782.00	20,339,861.00	8,254,560.00	111,180,261.32	96,319,738.68	53.58%
Ingresos No Tributarios	505,968,834.00	74,646,449.67	46,263,635.08	36,475,744.92	39,027,394.28	37,813,691.08	40,185,608.00	34,285,860.88	308,698,383.91	197,270,450.09	61.01%
Venta de Activos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Transferencias Corrientes	2,542,090.74	0.00	0.00	1,325,012.15	0.00	0.00	0.00	798,723.09	2,123,735.24	418,355.50	83.54%
Transferencias de Capital	773,887,824.63	0.00	0.00	126,839.80	117,694,236.62	117,694,236.62	75,342,410.97	62,987,028.11	373,844,752.12	400,043,072.51	48.31%
Financiamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Ingresos del Periodo	1,489,898,749.37	100,836,965.67	59,903,996.24	42,972,690.87	186,678,718.06	163,260,709.70	135,867,879.97	106,326,172.08	795,847,132.59	694,051,616.78	

PARTIDA	Presupuesto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Total Ingresado	Por Ingresar	% Ingresado
Ingresos Propios	713,468,834.00	100,836,965.67	59,903,996.24	41,520,838.92	68,984,481.44	45,566,473.08	60,525,469.00	42,540,420.88	419,878,645.23	293,590,188.77	58.85%
Venta de Activos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Transferencias Corrientes	2,542,090.74	0.00	0.00	1,325,012.15	0.00	0.00	0.00	798,723.09	2,123,735.24	418,355.50	83.54%
Transferencias de Capital	773,887,824.63	0.00	0.00	126,839.80	117,694,236.62	117,694,236.62	75,342,410.97	62,987,028.11	373,844,752.12	400,043,072.51	48.31%
Financiamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Ingresos del Periodo	1,489,898,749.37	100,836,965.67	59,903,996.24	42,972,690.87	186,678,718.06	163,260,709.70	135,867,879.97	106,326,172.08	795,847,132.59	694,051,616.78	



1



2

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ *SOLO JIMÉNEZ*
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO 2024
RELACION INGRESO-GASTO EN SERVICIOS COMUNITARIOS

Detalle Servicio	Aseo de Vías y Sitios Públicos	Recolección de Basura	Depósito y Tratamiento de Desechos Sólidos	Acueducto	Cementerio	Parques y Obras de Ornato	Alcantarillado Sanitario
Ingreso estimado según tasa	32,359,652.00	82,867,087.00	49,629,508.00	76,863,150.13	19,892,832.00	11,775,662.00	9,453,910.00
Otros ingresos relacionados con el servicio							
- Derecho de cementerio	0.00	0.00	0.00	0.00	186,770.00	0.00	0.00
- Servicio de instalación de cañerías	0.00	0.00	0.00	894,291.00	0.00	0.00	0.00
- Servicio de Hidrantes	0.00	0.00	0.00	7,186,173.00	0.00	0.00	0.00
- Venta de abono organico	0.00	0.00	10,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de ingresos disponibles del periodo	32,359,652.00	82,867,087.00	49,640,308.00	84,943,614.13	20,079,602.00	11,775,662.00	9,453,910.00
EGRESOS DE OPERACION DEL SERVICIO							
Gasto del servicio	18,018,419.09	53,309,546.11	26,748,104.64	36,996,659.13	9,678,176.33	7,182,946.66	6,940,725.08
Gastos de administración	3,850,798.59	13,673,069.36	8,129,313.41	15,492,531.11	3,779,638.08	2,001,862.54	94,539.10
Porcentaje % (*)	12%	17%	16%	19%	19%	17%	1%
Egresos de operación del servicio (subtotal + gastos de administración)	21,869,217.68	66,982,615.47	34,877,418.05	52,489,190.24	13,457,814.41	9,184,809.20	7,035,264.18
Egresos Proyectos (Programa III)	0.00	3,916,621.33	1,439,600.00	3,669,272.48	0.00	302,500.00	0.00
Total de egresos del servicio	21,869,217.68	70,899,236.80	36,317,018.05	56,158,462.72	13,457,814.41	9,487,309.20	7,035,264.18
Superávit o Déficit del periodo	10,490,434.32	11,967,850.21	13,323,289.95	28,785,151.41	6,621,787.59	2,288,352.80	2,418,645.82
Más Ingresos Fondo liquidación periodo año anterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Superávit o Déficit Total	10,490,434.32	11,967,850.21	13,323,289.95	28,785,151.41	6,621,787.59	2,288,352.80	2,418,645.82

DEFINITIVAMENTE APROBADO, con copia a la Alcaldía y Contabilidad Municipal.

10.Oficio N°356-ALJI-2024 9, con fecha 08 de agosto, emitido por la señorita Alcaldesa, MBA Ana Azofeifa Pereira, quien les manifiesta lo siguiente "... Me permito remitirles la Liquidación de Compromisos Presupuestarios del año 2023, para su análisis y aprobación

ACUERDO 10°

Una vez analizado y dispensado del trámite de comisión, este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación la Liquidación de Compromisos Presupuestarios del año 2023, conforme se detalla:

ANEXO N.º 1 NOMBRE INSTITUCIÓN: MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ **CONSOLIDADA** LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023 En colonos							
RESULTADO DEL PERIODO							
		PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2023 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Especifico acumulado al cierre 2023	Jiménez	CMD Tucurrique
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)		€2 934 165 135,32	€2 838 916 772,58			€2 160 750 611,24	€678 166 161,34
Menos:							
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO		€2 934 165 135,32	€2 371 900 246,46			€1 940 949 065,32	€430 951 181,14
Gastos ejecutados			€2 371 900 246,46			€1 940 949 065,32	€430 951 181,14
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2023			€0,00			€0,00	€0,00
RESULTADO DEL PERIODO			€467 016 526,12			€219 801 545,90	€247 214 980,20
Menos: Saldos con destino específico del periodo			€400 195 980,65			€210 745 170,43	€189 450 810,21
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO			€66 820 545,47			€9 056 375,47	€57 764 169,99

1

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:							
Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2023 más el presupuestado en el periodo, pero no	Resultado Especifico acumulado al cierre 2023	Jiménez	CMD Tucurrique
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7503 y 7729	Ley N. 7509 / 7729		€311 359,03		€311 359,03	€297 639,14	€13 719,89
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7503 y 7729	Ley N. 7509 / 7729		€1010 665,41		€1 010 665,41	€937 106,00	€73 559,41
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	Ley N. 7509 / 7729		€148 819,57		€148 819,57	€148 819,57	€0,00
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	Ley N. 7509 / 7729		€0,00		€0,00	€0,00	€0,00
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	Ley N. 6909		€4 067,07		€4 067,07	€811,18	€3 255,89
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	Ley N. 7097		€228 861,86		€228 861,86	€228 861,86	€0,00
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	Ley N. 7097		€228 120,62		€228 120,62	€228 120,62	€0,00
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	Ley N. 7331-93	Artículo 217	€14 674,23		€14 674,23	€14 674,23	€0,00
Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento	Ley N. 3829		€32 429 873,73		€32 429 873,73	€32 429 873,73	€0,00
Comité Cantonal de Deportes	Ley N. 7794		€14 309 724,82		€14 309 724,82	€1838 676,81	€12 471048,01
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N° 9303	Ley N. 9303		€593 620,96		€593 620,96	€593 620,96	€0,00
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	Ley N. 7788		€77 196,62		€77 196,62	€60 400,90	€16 795,72
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	Ley N. 7788		€489 029,17		€489 029,17	€380 519,22	€108 509,95
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	Ley N. 7788		€651049,71		€651 049,71	€536 637,90	€54 411,81
Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley N. 8261		€3 976 675,70		€3 976 675,70	€3 976 675,70	€0,00
Fondo recolección de basura	Ley N. 7794		€27 514 625,03		€27 514 625,03	€12 927 320,82	€14 587 304,21
Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	Ley N. 7794		€7 901 503,12		€7 901 503,12	€7 901 503,12	€0,00
Fondo Acueducto	Ley N. 7794		€44 748 998,45		€44 748 998,45	€44 748 998,45	€0,00
Fondo cementerio	Ley N. 7794		€2 709 530,67		€2 709 530,67	€68 123,85	€2 641 406,82
Fondo de parques y obras de ornato	Ley N. 7794		€4 121 395,11		€4 121 395,11	€4 121 395,11	€0,00
Saldo de partidas específicas	Ley N. 7755		€29 254 932,00		€29 254 932,00	€29 254 932,00	€0,00
Saldo transferencias Anexo-5 transferencias	Ley N. 9166	año 2013 y Decreto 35225-H año 2009	€6 000 000,00		€6 000 000,00	€6 000 000,00	€0,00
FODESAF Red de Cuido construccion y equipamiento	Ley N. 8783		€3 259 500,00		€3 259 500,00	€3 259 500,00	€0,00
Fondo Prestamos con BPDC DP 024-76-0522604 "Proyectos Gestión Vial"	Ley N. 4351	BPDC y Contrato de préstamo	€199 035,81		€199 035,81	€199 035,81	€0,00
Fondo Aseo de Vías	Ley N. 7794		€10 406 519,64		€10 406 519,64	€3 722 077,39	€6 684 442,25
Fondo Servicio de Alcantarillado Sanitario	Ley N. 7794		€6 621 264,38		€6 621 264,38	€6 621 264,38	€0,00
Fondo Recursos Donación Embajada de Japón	Convenio Donación	Convenio Donación	€4 840 546,67		€4 840 546,67	€4 840 546,67	€0,00
Fondo Recursos Ley 6114/9329	Ley 6114 / 9329		€194 995 301,92		€194 995 301,92	€44 661 803,61	€150 333 498,31
Fondo Federación de Municipalidades de Cartago	Ley N. 7794	Artículo 10 Código Municipal Artículo 10 Código Municipal	€386 782,37		€386 782,37	€386 782,37	€0,00
Fondo Unión Nacional de Gobiernos Locales	Ley N. 7794		€299 448,44		€299 448,44	€299 448,44	€0,00
Cuenta Partida Especifica 3427-7	Ley 7755		€2 462 857,94		€2 462 857,94	€0,00	€2 462 857,94
TOTAL			€400 195 980,65	€0,00	€400 195 980,65	€210 745 170,44	€189 450 810,21

2

3

SUPERÁVIT LIBRE:		
Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2023 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2023
€66 820 545,47	€0,00	€66 820 545,47

4

ANEXO N.º 2
MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ *CONSOLIDADA*
ESTADO DEL PENDIENTE DE COBRO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Notas:

1. Columna "Ingreso": Corresponde a todos aquellos ingresos donde se registra morosidad (si no está especificado, debe incorporarse en la celda denominada "Otro...").
2. Columna "Monto puesto al cobro durante el 202X": Corresponde al monto total acumulado puesto al cobro (suma de pendiente de cobro de periodos anteriores más monto propio del periodo 202X).
3. Columna "Total recaudado al 31/12/202X" Corresponde al monto total recaudado durante el periodo (recuperación de saldos de periodos anteriores más el ingreso propio del periodo en ejercicio)
4. Columna "Total Morosidad al 31/12/202X": Corresponde al "Monto puesto al cobro durante el 202X" menos el total recaudado a esa misma fecha.
5. Columna "Resultado porcentual de morosidad": Corresponde al "Total de morosidad al 31/12/202X" dividido entre "Monto puesto al cobro durante el 202X"

(1) Ingreso	(2) Monto puesto al cobro durante el 2023	(3) Total recaudado al 31/12/2023	(4) Total Morosidad al 31/12/2023	Resultado porcentual de Morosidad
Impuesto sobre bienes inmuebles	€301 203 437,59	€133 249 523,06	€167 953 914,53	55,76%
Patentes municipales	€176 621 252,96	€136 428 104,10	€40 193 148,86	95,09%
Servicio de recolección de residuos	€381 204 829,01	€166 672 109,75	€214 532 719,26	56,28%
residuos	€134 115 554,46	€69 612 446,83	€64 503 107,63	48,10%
Servicio de aseo de vías y sitios público	€118 512 321,77	€59 630 091,14	€58 882 230,63	49,68%
Servicio de parques y obras de ornato	€39 884 510,11	€17 905 117,86	€21 979 392,25	55,11%
Servicio de acueductos	€163 373 720,77	€142 276 283,03	€21 097 437,74	12,91%
Servicio de alcantarillado	€15 757 530,69	€14 419 697,69	€1 337 833,00	8,49%
Licencia de Licores	€27 802 408,66	€10 213 179,66	€17 589 229,00	63,27%
Timbres Pro Parques	€2 832 858,15	€2 071 084,94	€761 773,21	26,89%
Arrendamiento de Cementerio	€40 308 228,45	€25 969 588,84	€14 338 639,61	35,57%
Declaración de Patentes	€5 901 894,07	€724 049,43	€5 177 844,64	87,73%
Impuesto sobre la construcción	€8 395 250,44	€6 534 970,65	€1 860 279,79	22,16%
Venta de otros servicios	€884 169,26	€599 624,79	€284 544,47	32,18%
Impuesto sobre espectáculos públicos	€740 000,00	€700 000,00	€40 000,00	5,41%
Multa por infracción a la Ley de Construc	€1 232 327,00	€939 800,00	€292 527,00	23,74%
Alquiler de Instalaciones	€1 871 000,00	€1 870 000,00	€1 000,00	0,05%
Timbres por Hipotecas	€1 000 000,00	€46 407,53	€953 592,47	0,00%
TOTAL	€1 421 641 293,39	€789 862 079,30	€631 779 214,09	44%

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ "CONSOLIDADO"

- Notas:**
1. En esta primera hoja debe incluirse la totalidad de recursos percibidos por sí o también los ingresos por transferencias de Presupuesto Nacional) y cuyos montos coincidan con la liquidación (Columna E). Los ingresos se deben incorporar a máximo nivel 2.
 2. Incorporar en la columna "Aplicación" la información de los recursos por ppe gasto así como por clasificación económica, los cuales sus montos (Columna H) también deben coincidir con los datos registrados en la liquidación.
 3. Recordar que la aplicación de los recursos se debe incorporar para cada uno e se indiquen en el cuadro. (Ver ejemplo)

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	Origen		PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (Por Parfido)	Monto Ejecutado	Aplicación de los gastos ejecutados			Diferencia (Ingreso Recaudado o recibidos - Gasto)	Observaciones
		En caso de transfe	Presupuesto definitivo incorporado por la entidad				Gasto Corriente	Gasto Capital	Transacciones Financieras		
1.3.1.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato		19 000 000,00	Programa 1	0 - Remuneraciones	3 043 870,04	3 043 870,04			4 121 395,11	Superavit Parques
3.3.2.0.00.0.0.0.000	Fondo de parques y obras de ornato		2 823 601,58	Programa 2	0 - Remuneraciones	3 340 141,26	3 340 141,26				
				Programa 2	1 - Servicios	9 528 333,31	9 528 333,31				
				Programa 2	2 - Materiales y suministros	694 979,72	694 979,72				
							0,00				
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios		1 000 000,00	Programa 1	0 - Remuneraciones	599 624,79	599 624,79			0,00	Superavit Libre
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales		7 500 000,00	Programa 1	0 - Remuneraciones	7 500 000,00	7 500 000,00			11 454 595,77	Superavit Libre
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas por infracción a la ley de construcciones		2 000 000,00	Programa 1	0 - Remuneraciones	939 800,00	939 800,00			0,00	Superavit Libre
1.3.3.1.09.09.0.0.000	Multas varias (No declaración de patentes y atraso licencias de licores)		1 000 000,00	Programa 1	0 - Remuneraciones	977 990,98	977 990,98			0,00	Superavit Libre
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto		9 000 000,00	Programa 1	0 - Remuneraciones	6 055 620,36	6 055 620,36			0,00	Superavit Libre
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios		9 000 000,00	Programa 1	0 - Remuneraciones	9 000 000,00	9 000 000,00			768 187,52	Superavit Libre
1.3.4.9.00.00.0.0.000	Otros intereses moratorios		0,00	Programa 1		0,00	0,00			192 432,32	Superavit Libre

1.3.9.1.00.00.0.0.000	Reintegros en Efectivo			0,00	Programa 1			0,00	0,00			667 941,53	Superávit Libre
1.3.9.9.09.00.0.0.000	Otros ingresos no especificados			0,00	Programa 1			0,00	0,00			0,00	Superávit Libre
1.4.1.2.02.00.0.0.000	Aporte del Consejo Nacional de la Persona Joven	Ministerio de Cultura y Juventud	3 365 038,00		Programa 2			0,00	0,00			3 365 038,00	Superávit Persona Joven
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. por Liciones Nacionales y Extranjeros	I.F.A.M.	2 169 647,37		Programa 1	0 - Remuneraciones		2 169 647,37	2 169 647,37			374 008,99	Superávit Libre
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	Ministerio de Hacienda	781 438 711,00		Programa 3	0 - Remuneraciones		107 811 820,59	107 811 820,59			44 661 803,61	Superávit Recursos Ley 8114 /9329
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114		93 265 741,37		Programa 3	1 - Servicios		235 964 992,48	235 964 992,48				
					Programa 3	2 - Materiales y suministros		43 140 744,05	43 140 744,05				
					Programa 3	3 - Intereses y comisiones		22 729 788,32	22 729 788,32				
					Programa 3	5 - Bienes duraderos		112 775 177,57	112 775 177,57				
					Programa 3	8 - Amortización		282 043 545,02	0,00			282 043 545,02	
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte Ministerio de Gobernación "Impuesto sobre el cemento"	Ministerio de Gobernación	49 485 878,00		Programa 3	1 - Servicios		32 936 940,96	32 936 940,96			32 429 873,75	Superávit Imp al Cemento
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Fondo para obras financiadas con el impuesto al cemento		16 535 440,96		Programa 3	2 - Materiales y suministros		0,00	0,00				
2.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83	I.F.A.M.	223 903,70		Programa 2	0 - Remuneraciones		223 092,52	223 092,52			811,18	Superávit IFAM Para Caminos
3.1.1.3.01.00.0.0.000	Préstamos del IFAM Compra de camiones	I.F.A.M.	130 000 000,00		Programa 3	5 - Bienes duraderos		76 137 642,00	76 137 642,00			0,00	Superávit Préstamo IFAM
3.1.1.6.01.00.0.0.000	Préstamos del Banco Popular y Desarrollo Comunal "Proyectos Gestión Vial"		259 800 000,00		Programa 3	1 - Servicios		15 419 381,50	15 419 381,50			199 035,81	Superávit Préstamo BPDC
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Fondo Prestamos con BPDC OP 024-76-0522604 "Proyectos Gestión Vial"		6 762 223,50		Programa 3	5 - Bienes duraderos		250 960 597,07	250 960 597,07				
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE		46 712 255,91		Programa 1	0 - Remuneraciones		0,00	0,00			800 000,00	Superávit Libre
					Programa 1	1 - Servicios		13 221 467,32	13 221 467,32				
					Programa 1	2 - Materiales y suministros		1 735 184,69	1 735 184,69				
					Programa 1	5 - Bienes duraderos		279 557,53	279 557,53				
					Programa 1	6 - Transferencias Corrientes		8 297 901,69	8 297 901,69				
					Programa 1	6 - Transferencias Corrientes		0,00	0,00				
					Programa 1	6 - Transferencias Corrientes		0,00	0,00				
					Programa 2	1 - Servicios		1 395 980,00	1 395 980,00				
					Programa 3	1 - Servicios		20 982 164,69	20 982 164,69				
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Fondo Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		1 427 051,36		Programa 1	6 - Transferencias Corrientes		1 427 051,36	1 427 051,36			0,00	
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Fondo Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		1 261 039,11		Programa 1	6 - Transferencias Corrientes		1 261 039,11	1 261 039,11			0,00	
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Fondo Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729		179 692,79		Programa 1	6 - Transferencias Corrientes		179 692,79	179 692,79			0,00	
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Fondo Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93		14 674,23		Programa 2			0,00	0,00			14 674,23	Superávit Seguridad Vial
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Fondo Comité Cantonal de Deportes		1 562 687,84		Programa 1	6 - Transferencias Corrientes		1 562 687,84	1 562 687,84			0,00	
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Fondo Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley Nº9303		632 904,50		Programa 1	6 - Transferencias Corrientes		632 904,50	632 904,50			0,00	
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Fondo Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO		126 987,41		Programa 1	6 - Transferencias Corrientes		126 987,41	126 987,41			0,00	
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Fondo Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		800 020,71		Programa 1	6 - Transferencias Corrientes		800 020,71	800 020,71			0,00	
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Fondo para deudas con IFAM...		7 883 313,21		Programa 3			7 883 313,21	7 883 313,21			0,00	Superávit Prestamos IFAM
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Fondo Saldo de partidas específicas		0,00		Programa 4	5 - Bienes duraderos		0,00	0,00	0,00		29 254 932,00	Superávit Partidas Especificas
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Fondo Saldo transferencias Anexo-5 transferencias		0,00		Programa 3	5 - Bienes duraderos		0,00	0,00	0,00		6 000 000,00	Superávit Transferencias Anexo 5
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Fondo FODESAP Red de Cuido construcción y equipamiento		3 259 500,00		Programa 3			0,00	0,00			3 259 500,00	Superávit Fodasaf Red de Cuido
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Fondo Proyectos y programas para la Persona Joven		6 111 637,70		Programa 2	5 - Bienes duraderos		5 500 000,00	5 500 000,00			611 637,70	Superávit Persona Joven
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Fondo mantenimiento y conservación de caminos		387 206,48		Programa 2	0 - Remuneraciones		387 206,48	387 206,48			0,00	Superávit IFAM Para Caminos
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Fondo Donación de Capital de la Embajada de Japón	Embajada	8 615 488,75		Programa 3	3 - Intereses y comisiones		0,00	0,00		0,00	4 840 546,67	Superávit Embajada de Japón
	TOTALES		2 236 977 288,77					1 940 949 045,32	427 855 775,30	1 025 781 190,56	287 312 079,44	219 801 845,91	TOTAL
	CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TUCURRIQUE												
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto S/Bienes Inmuebles		55 000 000,00		Adm General	0 - Remuneraciones		4 716 781,42	4 716 781,42				
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Especifico		42 036 416,59		Adm General	Transferencias Comentes		7 494 107,59	7 494 107,59				
					Inversiones	0 - Remuneraciones		19 901 362,00	19 901 362,00				
					Inversiones	1 - Servicios		2 534 750,00	2 534 750,00				

Fondo cementerio	62 498,72	2 647 031,95		2 709 530,67
Fondo de Aseos de vías	304 000,00	10 102 519,64		10 406 519,64
Fondo Protección del medio ambiente	36 306,64	651 049,71		687 356,35
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114	4 699 970,29	190 295 331,62		194 995 301,91
	0,00			0,00
Fondo Préstamo Banco Popular y Desarrollo Comunal para proyectos de la Red Vial Cantonal	0,00			0,00
Total superávit compromisos 2023	14 157 355,46	305 884 419,92	35 742 605,26	355 784 380,64

1

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ **CONSOLIDADO**	
MONTOS A PRESUPUESTAR LIQUIDACION DE COMPROMISOS 2023	
Superávit Libre	800 000,00
Superávit Específico:	
Fondo Acueducto	6 525 420,64
Fondo cementerio	62 498,72
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114	4 699 970,29
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729	0,00
Fondo Recolección de Basura	790 442,10
Fondo Depósito y Tratamiento de Basura	938 717,07
Fondo de Aseos de vías	304 000,00
Fondo Protección del medio ambiente	36 306,64
Fondo Préstamo Banco Popular y Desarrollo Comunal para proyectos de la Red Vial Cantonal	

2

FORMULARIO Nº 2				
MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ **CONSOLIDADO**				
LIQUIDACION DE COMPROMISOS AÑO 2023				
RESUMEN GENERAL				
Partida	Compromisos al 31-12-2023	Compromisos pagados al 30-06-2024	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
Remuneraciones	1 994 151,00	1 538 292,00	0,00	455 859,00
Servicios	56 947 543,29	54 806 865,10	133 305,00	2 007 373,19
Materiales y Suministros	22 746 950,22	18 387 696,95	0,00	4 359 253,27
Intereses y Comisiones	325 815,00	325 815,00	0,00	0,00
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes Duraderos	129 091 841,99	109 421 841,19	12 335 130,80	7 334 870,00
Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortización	0,00	0,00	0,00	0,00
Cuentas Especiales	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	211 106 301,50	184 480 510,24	12 468 435,80	14 157 355,46

3

FORMULARIO N° 3

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ **CONSOLIDADO**

LIQUIDACION DE COMPROMISOS AÑO 2023 CONSOLIDADO

PROGRAMA N° 1

Documento de Respaldo Orden de Compra u Otro	Partida y Subpartida	Compromisos al 31-12-2023	Compromisos pagados al 30-06-2024	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
18764	Servicios	600 000,00	400 000,00		200 000,00
OCN°107	Servicios	27 000,00	27 000,00	0,00	0,00
18791	Servicios	580 140,00	580 140,00	0,00	0,00
18814	Materiales	371 480,00	371 480,00	0,00	0,00
OCN°61-105	Bienes Duraderos	974 992,49	974 992,49		0,00
18776	Bienes Duraderos	600 000,00	0,00	0,00	600 000,00
TOTALES		3 153 612,49	2 353 612,49	0,00	800 000,00

PROGRAMA N° 2

Documento de Respaldo Orden de Compra u Otro	Partida y Subpartida	Compromisos al 31-12-2023	Compromisos pagados al 30-06-2024	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
18601	Servicios	35 219,33		0,00	35 219,33
18791	Servicios	51 480,00	51 480,00	0,00	0,00
18600	Servicios	216 000,00	216 000,00	0,00	0,00
18667	Servicios	216 000,00	216 000,00	0,00	0,00
18767	Servicios	36 306,64		0,00	36 306,64
369	Servicios	601 071,22	601 071,22	0,00	0,00
338	Servicios	24 756,33	24 756,33	0,00	0,00
336	Servicios	477 520,00		0,00	477 520,00
337	Servicios	133 305,00		133 305,00	0,00
18814	Materiales	58 890,00	58 890,00	0,00	0,00
18595	Materiales	106 596,00	0,00	0,00	106 596,00
18607	Materiales	22 918,77	0,00	0,00	22 918,77
18787	Materiales	999 600,00	998 892,00	0,00	708,00
18814	Materiales	176 670,00	176 670,00	0,00	0,00
18633	Materiales	172,04	0,00	0,00	172,04
18656	Materiales	28 320,00	0,00	0,00	28 320,00
18657	Materiales	659,00	0,00	0,00	659,00
18716	Materiales	1 667,00	0,00	0,00	1 667,00

1

18762	Materiales	2 000,68	0,00	0,00	2 000,68
18820	Materiales	29 680,00	0,00	0,00	29 680,00
18821	Materiales	30 160,00	30 160,00	0,00	0,00
18814	Materiales	235 560,00	235 560,00	0,00	0,00
18681	Materiales	563 716,80	0,00	0,00	563 716,80
18682	Materiales	375 000,00	0,00	0,00	375 000,00
18736	Materiales	319 735,00	319 735,00	0,00	0,00
342	Materiales	27 000,00	0,00	0,00	27 000,00
344	Materiales	2 149,26	0,00	0,00	2 149,26
349	Materiales	30 680,64	0,00	0,00	30 680,64
351	Materiales	11 460,72	0,00	0,00	11 460,72
352	Materiales	198,24	0,00	0,00	198,24
354	Materiales	3 988,40	0,00	0,00	3 988,40
363	Materiales	2 176,20	0,00	0,00	2 176,20
364	Materiales	142 800,00	0,00	0,00	142 800,00
370	Materiales	2 049,18	0,00	0,00	2 049,18
378	Materiales	138 200,00	93 922,00	0,00	44 278,00
379	Materiales	52 780,00	47 530,00	0,00	5 250,00
377	Materiales	608 400,00	608 400,00	0,00	0,00
381	Materiales	358 660,00	358 660,00	0,00	0,00
375	Materiales	2 441 040,00	2 441 040,00	0,00	0,00
OCN°66-103-108-109	Materiales	4 118 314,24	4 118 314,24	0,00	0,00
375	Materiales	394 260,00	394 260,00	0,00	0,00
18776	Bienes duraderos	304 000,00	0,00	0,00	304 000,00
18776	Bienes duraderos	625 000,00	0,00	0,00	625 000,00
18975	Bienes duraderos	5 500 000,00	5 500 000,00	0,00	0,00
TOTALES		19 506 160,69	16 491 340,79	133 305,00	2 881 514,90

2

Documento de Respaldo Orden de Compra u Otro	Partida y Subpartida	Compromisos al 31-12-2023	Compromisos pagados al 30-06-2024	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
2023-CD-000009	Remuneraciones	1 994 151,00	1 538 292,00		455 859,00
OCN*104	Servicios	909 000,00	909 000,00	0,00	0,00
18605	Servicios	222 805,01	222 805,01	0,00	0,00
18602	Servicios	33 326,95	0,00	0,00	33 326,95
18642	Servicios	1 200 000,00	1 200 000,00	0,00	0,00
18817	Servicios	1 280 000,00	1 280 000,00	0,00	0,00
18806	Servicios	1 400 000,00	1 400 000,00	0,00	0,00
18618	Servicios	1 225 000,00	0,00	0,00	1 225 000,00
18799	Servicios	3 000 000,00	3 000 000,00	0,00	0,00
18804	Servicios	1 800 000,00	1 800 000,00	0,00	0,00
18817	Servicios	120 000,00	120 000,00	0,00	0,00
18662	Servicios	3 142 500,00	3 142 500,00	0,00	0,00
18796	Servicios	3 684 224,54	3 684 224,54	0,00	0,00
18812	Servicios	6 762 223,00	6 762 223,00	0,00	0,00
18809	Servicios	6 000 000,00	6 000 000,00	0,00	0,00
18809	Servicios	1 808 000,00	1 808 000,00	0,00	0,00
18810	Servicios	1 675 920,27	1 675 920,00	0,00	0,27
18811	Servicios	4 774 000,00	4 774 000,00	0,00	0,00
18813	Servicios	2 145 000,00	2 145 000,00	0,00	0,00
18653	Servicios	1 400 000,00	1 400 000,00	0,00	0,00
18810	Servicios	1 301 165,00	1 301 165,00	0,00	0,00
18791	Servicios	140 580,00	140 580,00	0,00	0,00
18822	Servicios	9 925 000,00	9 925 000,00	0,00	0,00
OCN*106	Materiales	939 459,71	939 459,71		0,00
18815	Materiales	931 910,00	817 220,00	0,00	114 690,00
18689	Materiales	864 336,27	0,00	0,00	864 336,27
18737	Materiales	319 735,00	319 735,00	0,00	0,00
18612	Materiales	1 625,40	0,00	0,00	1 625,40
18620	Materiales	99 095,00	0,00	0,00	99 095,00
18632	Materiales	134 579,18	0,00	0,00	134 579,18
18639	Materiales	28 378,32	0,00	0,00	28 378,32
18646	Materiales	215 200,00	0,00	0,00	215 200,00
18651	Materiales	28 320,00	0,00	0,00	28 320,00
18654	Materiales	28 320,00	0,00	0,00	28 320,00
18790	Materiales	1 428 000,00	1 287 625,00	0,00	140 375,00
18792	Materiales	1 428 000,00	1 274 317,00	0,00	153 683,00
18805	Materiales	1 382 000,00	1 208 938,00	0,00	173 062,00
18818	Materiales	1 382 000,00	1 061 281,00	0,00	320 719,00
18609	Materiales	36 961,35	0,00	0,00	36 961,35
18650	Materiales	126 544,92	0,00	0,00	126 544,92
18655	Materiales	164 836,00	0,00	0,00	164 836,00
18658	Materiales	124 468,00	0,00	0,00	124 468,00
18666	Materiales	7 752,00	0,00	0,00	7 752,00
18720	Materiales	2 601,90	0,00	0,00	2 601,90
18724	Materiales	325,00	0,00	0,00	325,00
18765	Materiales	31 200,00	31 200,00	0,00	0,00
18770	Materiales	2 320,00	0,00	0,00	2 320,00
18795	Materiales	1 382 000,00	1 194 408,00	0,00	187 592,00
18668	Bienes duraderos	473 000,00	473 000,00	0,00	0,00
18731	Bienes duraderos	30 000,00	0,00	0,00	30 000,00
18810	Bienes duraderos	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
18772	Bienes duraderos	79 123 240,00	73 756 280,00	5 366 960,00	0,00
18788	Bienes duraderos	2 425 612,80	2 381 362,00	44 250,80	0,00
376	Bienes duraderos	533 512,70	533 512,70	0,00	0,00
368	Bienes duraderos	17 327 610,00	11 551 740,00	0,00	5 775 870,00
376	Bienes duraderos	8 154 954,00	8 154 954,00	0,00	0,00
18976	Bienes duraderos	1 096 000,00	1 096 000,00	0,00	0,00
18650	Bienes duraderos	6 923 920,00	0,00	6 923 920,00	0,00
18651	Intereses y comisiones	325 815,00	325 815,00	0,00	0,00
TOTALES		188 446 528,32	165 635 556,96	12 335 130,80	10 475 840,56

1

2

PROGRAMA N° 4

Documento de Respaldo Orden de Compra u Otro	Partida y Subpartida	Compromisos al 31-12-2023	Compromisos pagados al 30-06-2024	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
					0,00
					0,00
TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GENERAL		211 106 301,50	184 480 510,24	12 468 435,80	14 157 355,46

1

**FORMULARIO Nro. 4
MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ
INFORME DE COMPROMISOS
AL 31-12-2023**

RESUMEN

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones	691 043 495,22	626 248 680,89	1 994 151,00	628 242 831,89	62 800 663,33
Servicios	656 758 046,04	471 233 146,63	56 947 543,29	528 180 689,92	128 577 356,12
Materiales y Suministros	133 979 702,78	78 051 399,03	22 746 950,22	100 798 349,25	33 181 353,53
Intereses y Comisiones	32 392 807,32	23 697 144,44	325 815,00	24 022 959,44	8 369 847,88
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes Duraderos	1 000 243 106,46	620 520 767,35	129 091 841,99	749 612 609,34	250 630 497,12
Transferencias Corrientes	103 747 329,96	80 180 634,42	0,00	80 180 634,42	23 566 695,54
Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortización	288 398 071,72	287 312 079,46	0,00	287 312 079,46	1 085 992,26
Cuentas Especiales	8 615 488,75	0,00	0,00	0,00	8 615 488,75
TOTALES	2 915 178 048,25	2 187 243 852,22	211 106 301,50	2 398 350 153,72	516 827 894,53

2

**FORMULARIO Nro. 5
MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
INFORME DE COMPROMISOS
AL 31-12-2023**

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones	275 134 473,95	244 912 993,44	0,00	244 912 993,44	30 221 480,51	
Servicios	33 435 715,73	28 546 009,91	1 207 140,00	29 753 149,91	3 682 565,82	OC 18764, 18791, OCN 107
Materiales y Suministros	6 810 760,00	3 975 530,28	371 480,00	4 347 010,28	2 463 749,72	OC 18814
Intereses y Comisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Bienes Duraderos	10 066 044,00	279 557,53	1 574 992,49	1 854 550,02	8 211 493,98	OC 18776, OCN 61-105
Transferencias Corrientes	97 464 600,96	73 897 938,42	0,00	73 897 938,42	23 566 662,54	
Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Amortización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Cuentas Especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTALES	422 911 594,64	351 612 029,58	3 153 612,49	354 765 642,07	68 145 952,57	

3

						OC 18815 18689 18737 18612 18620 18632 18639 18646 18651 18654 18790 18792 18805 18818 18609 18650 18655 18658 18666 18720 18724 18765 18770 18795 N 106
Materiales y Suministro	85 899 356,72	45 925 832,21	11 089 968,05	57 015 800,26	28 883 556,46	

1

Intereses y Comisiones	32 392 807,32	23 697 144,44	325 815,00	24 022 959,44	8 369 847,88	OC 18651
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Bienes Duraderos	977 364 980,76	618 256 611,08	121 087 849,50	739 344 460,58	238 020 520,18	OC 18668 18731 18810 18772 18788 18976 18650 376 368
Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Amortización	288 398 071,72	287 312 079,46	0,00	287 312 079,46	1 085 992,26	
Cuentas Especiales	8 615 488,75	0,00	0,00	0,00	8 615 488,75	
TOTALES	2 063 509 902,65	1 481 596 856,69	188 446 528,32	1 670 043 385,01	393 466 517,64	

2

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Materiales y Suministro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Intereses y Comisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Bienes Duraderos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Amortización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Cuentas Especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

3

4

DEFINITIVAMENTE APROBADO, con copia a la Alcaldía y Contabilidad Municipal.

5

6

11. Comunicado emitido parte de Fundación Líderes Globales, quien les

7

manifiesta lo siguiente "... La Fundación Líderes Globales para el

8

Fomento de los Gobiernos Locales, en coordinación con las Autoridades

9

del Gobierno de Cuba, a través del Instituto Cubano de Amistad con los

10

Pueblos (ICAP), se complacen en invitar al "VIII ENCUENTRO

11

INTERNACIONAL DE AUTORIDADES LOCALES Y ESTATALES DE

12

AMERICA" a celebrarse del 16 al 22 de setiembre del 2024 en La Habana,

13

Varadero, Pinar del Río, República de Cuba.

14

El objetivo es Intercambiar Experiencias con las Autoridades Locales y

15

Nacionales de Cuba en temas como: Desarrollo del Turismo, Educación,

1 Salud Pública, Prevención de los desastres naturales, y la gestión de los
2 municipios en la reactivación económica y turística.

3 La invitación está dirigida a Diputados, Alcaldes, Alcaldesas, Intendentes,
4 Concejales, Regidores, Síndicos, funcionarios de gobiernos locales y
5 estatales, provinciales, Juntas Comunales, prefecturas
6 mancomunidades, organizaciones intermunicipales, etc.

7 Las sesiones de trabajo, las conferencias y las visitas han sido
8 debidamente coordinadas con las Instituciones del Gobierno de Cuba,
9 para lograr la mejor información técnica, académica e institucional.

10 Le adjuntamos programa de trabajo, inversión por cada delegado y
11 formulario de registro. Al final del evento se entregará un certificado de
12 participación a cada delegado inscrito.

13 Requerimos la confirmación de las delegaciones que participarán antes
14 del 3 de setiembre del 2024, a efecto de garantizar espacios en los
15 hoteles de la Habana y Varadero, así como en la transportación a las
16 ciudades a visitar. **Se toma nota.**

17
18 **12. Oficio CMJ-046-2024, con fecha 08 de agosto, emitido por la señorita**
19 **Polet Calderón Bravo, Contadora Municipal, les manifiesta lo siguiente**

20 “... En respuesta al acuerdo N° SC-2485-2024 donde se solicita al Departamento
21 de Contabilidad un detalle de los pagos a la Federación de Municipalidades y la
22 Unión de Gobiernos Locales efectuados en los últimos dos años, remito la
23 información solicitada que incluye los pagos realizados desde el 01 de enero 2022
24 a la fecha según el siguiente detalle:

FEDERACION DE MUNICIPALIDADES DE CARTAGO			
Num Ord	Fecha	Pago Fac	Concepto
18359	22-abr-22	750,000.00	I TRACTO 2022 APORTE MUNICIPALIDAD
18364	07-jul-22	400,000.00	II TRACTO 2022 APORTE MUNICIPALIDAD *HASTA EL 30-06-2022*
18376	22-sep-22	300,000.00	III TRACTO 2022 APORTE MUNICIPALIDAD
18384	10-nov-22	425,000.00	IV TRACTO 2022 APORTE MUNICIPALIDAD
18390	08-dic-22	300,000.00	V TRACTO 2022 APORTE MUNICIPALIDAD
18409	22-dic-22	109,637.80	VI TRACTO AÑO 2022 APORTE MUNICIPALIDAD
18413	28-dic-22	533,724.83	DIFERENCIAS PENDIENTES DEL 2018 ₡ 522,350,04 Y 2019 ₡ 11,374,79 SEGÚN OFICIO CM 047-2022
18591	03-mar-23	480,000.00	I TRACTO 2023 APORTE (3,25 x C 1,000)
18597	30-mar-23	250,000.00	II CUOTA APORTE AÑO 2023
18601	18-may-23	110,000.00	III TRACTO 2023 APORTE MUNICIPAL
18649	21-dic-23	1,288,000.00	IV TRACTO 2023 APORTE MUNICIPALIDAD
Total pagado		₡4,946,362.63	

UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES			
Num_Ord	Fecha	Pago_Fac	Concepto
18360	22-abr-22	595,000.00	I TRACTO 2022 APOORTE MUNICIPALIDAD
18365	07-jul-22	290,000.00	II TRACTO 2022 APOORTE MUNICIPALIDAD *HASTA EL 30 JUNIO 2022*
18377	22-sep-22	240,000.00	III TRACTO AÑO 2022
18385	10-nov-22	325,000.00	IV TRACTO 2022 APOORTE MUNICIPALIDAD
18391	08-dic-22	250,000.00	V TRACTO 2022 APOORTE MUNICIPALIDAD
18410	22-dic-22	57,413.69	VI TRACTO AÑO 2022 APOORTE MUNICIPALIDAD
18592	03-mar-23	370,000.00	I TRACTO 2023 APOORTE (2,5 / 1,000)
18596	30-mar-23	200,000.00	II TRACTO APOORTE AÑO 2023
18600	18-may-23	150,000.00	III TRACTO 2023 APOORTE MUNICIPAL
18648	21-dic-23	915,000.00	IV TRACTO 2023 APOORTE MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ
18993	24-jul-24	988,000.00	PAGO CORRESPONDIENTE DEL 01 ENERO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024
Total pagado		€4,380,413.69	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

Es importante aclarar que estos pagos no se hacen de acuerdo a los aportes realizados o servicios utilizados de cada una de las entidades sino que la Municipalidad por estar afiliada a estas debe pagar el porcentaje establecido en los estatutos de cada organización según se indica:

Por la afiliación a la Unión Nacional de Gobiernos Locales debe pagar un 3.25/1000

Por la afiliación a la Federación de Municipalidades de Cartago debe pagar un 2.5/1000

Estos porcentajes se aplican al total de ingresos ordinarios exceptuando los fondos recibidos de la Ley 8114, préstamos y superávit.

ACUERDO 12°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos y de Gobernación y Administración, para su análisis.

13. Oficio SM Acuerdo 01933-2024, con fecha 06 de agosto, emitido por la Municipalidad de Goicochea, quien les manifiesta lo siguiente “...

En Sesión Ordinaria N°32-2024, celebrada el día 05 de agosto de 2024, Artículo IX.1, se acordó:

- a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Gloriana Carmona Seravalli y la Regidora Suplente Johana Oviedo Mora.
- b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por tanto de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Gloriana Carmona Seravalli y la Regidora Suplente Johana Oviedo Mora, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 11

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1. Dispensar esta moción del trámite de comisión.
2. No apoyar el Proyecto de LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RECTORÍA DEL MINISTERIO DE SALUD EN LA GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, expediente 24251 y sugerir en su lugar la creación de una entidad de carácter técnico tanto en las ciencias de la ingeniería como en las ciencias sociales y del derecho público para que asuma la rectoría en la gestión de desechos sólidos.
3. Comunicar este acuerdo a la Asamblea Legislativa, al Ministerio de Salud y a las Municipalidades y Concejos Municipales del país.
4. Tomar este acuerdo con carácter firme."

1

Quienes suscribimos, regidoras Gloriana Carmona Seravalli y Johanna Oviedo Mora, con las facultades que nos otorgan los artículos 27 inciso b) y 44 del Código Municipal N° 7794, presentamos **moción de fondo** con **dispensa de trámite** de comisión, **para que este Concejo acuerde lo siguiente:**

CONSIDERANDO:

1. Que el Poder Ejecutivo ha enviado a la Asamblea Legislativa un proyecto de LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RECTORÍA DEL MINISTERIO DE SALUD EN LA GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, expediente 24251, en el que indica que, en resumen, que la crisis en la gestión de residuos sólidos en Costa Rica está alcanzando proporciones alarmantes debido a la falta de diversificación tecnológica, el cierre de rellenos sanitarios sin alternativas adecuadas y la oposición de los gobiernos locales que generan retrasos en la ejecución de proyectos.
2. Que la estructura causal que presenta el Poder Ejecutivo no corresponde a la realidad, ya que no define en que consiste la crisis y lo que menciona como causas son consecuencias del incumplimiento de la ley 8839 ya que los rellenos sanitarios actuales reciben los desechos sin que hubiesen sido clasificados en la fuente y recolectados selectivamente. Debido a que la ley 8839 no ha sido aplicada a cabalidad y a que muchas los rellenos sanitarios ubicados en la Carpio, Aserrí y Miramar están recibiendo casi el triple de desechos para lo que habían sido construidos, su vida útil se ha acortado en aproximadamente un 30 por ciento.
3. Que la falta de diversificación tecnológica se debe a que el Ministerio de Salud no obliga a las Municipalidades a separar desechos para que sean aprovechados por diferentes tecnologías. El cierre de rellenos sanitarios se debe a que al no separar llega el 100% de los desechos y no tan solo un 10% de lo no-aprovechable
4. Que, en cuanto a la alegada oposición de los gobiernos locales que generan retrasos en la ejecución de proyectos; éstos NO son los que se oponen. Se oponen los y las municipales que se han enterado de los graves impactos económicos y en la salud física y mental a

2

las comunidades circundantes. El problema con el otorgamiento de los usos de suelo se debe a que los procedimientos que realizan las empresas son muy cuestionables. Más bien ha habido funcionarios que han facilitado el otorgamiento de usos de suelo a pesar de existir impedimentos de peso.

5. Que el traslado de la potestad de otorgar usos de suelo para rellenos sanitarios al Ministerio de Salud para agilizar los trámites lejos de solventar la crisis, la agravará pues será una confrontación entre los y las municipales y en caso de que logren instalar más rellenos sanitarios se seguirá incumpliendo con la ley 8839 hasta la siguiente crisis.
6. Que el Ministerio de Salud por más de 75 años ha demostrado no poder cumplir sus funciones de hacer cumplir las disposiciones legales respecto a la gestión de desechos sólidos.
7. Que el Plan Nacional de 1991 recomendó que el ente rector debe ser una entidad autónoma de carácter técnico.

POR TANTO,

Con fundamento en las anteriores consideraciones, este Concejo Municipal acuerda:

- 1º. Dispensar esta moción del trámite de comisión.
- 2º. No apoyar el Proyecto de LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RECTORÍA DEL MINISTERIO DE SALUD EN LA GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, expediente 24251 y sugerir en su lugar la creación de una entidad de carácter técnico tanto en las ciencias de la ingeniería como en las ciencias sociales y del derecho público para que asuma la rectoría en la gestión de desechos sólidos.
- 3º. Comunicar este acuerdo a la Asamblea Legislativa, al Ministerio de Salud y a las Municipalidades y Concejos Municipales de ~~Distrito~~ del país.
- 4º. Tomar este acuerdo con carácter firme.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

ACUERDO 13º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, para que sea utilizado como insumo en el expediente abierto.

14. Nota enviada por usuaria del Servicio Transtusa, quien les manifiesta lo siguiente “... La finalidad de esta carta es exponer molestias generalizadas entre los usuarios de la empresa TRANSTUSA, encargada de brindar servicio de buses Turrialba-San José, Juan Viñas-San José y viceversa.

Se enumerarán los puntos a denunciar para que queden más claros.

1. Podemos entender que la pandemia dejó secuelas económicas complicadas para muchas empresas, sin embargo, el servicio de Transtusa no era de lo mejor antes de la pandemia y luego de ésta desmejoró increíblemente.
2. Los horarios de salidas los incumplen cuando les da la gana. Su excusa es que no hay buses o no hay choferes. Pero eso NO es problema del usuario.

1 Consideramos que si los dueños tienen una empresa es porque DEBEN
2 HACERSE RESPONSABLES de contratar choferes y tener las unidades en
3 OPTIMAS condiciones para dar un buen servicio. Pero pedir esto a una
4 empresa que es administrada por personas que nos han dejado ver su
5 inoperancia e ineficiencia es pedir demasiado.

6 3. En la buena teoría y así lo esperamos los usuarios que en las terminales se
7 nos respete. Y que no se les olvide que la empresa subsiste precisamente
8 porque necesitamos el servicio, pero eso EN NADA LES DA EL DERECHO
9 de tratarnos como si estuviéramos mendigando, que yo sepa PAGAMOS
10 nadie nos regala el viaje.

11 4. Tienen un número de celular para que se interpongan quejas, sugerencias y
12 demás, sin embargo, consideramos que en dicho número nuestras quejas
13 son tomadas sin importancia. Además, se ha sabido que quien recibe esos
14 mensajes se los transmite a ciertos compañeros, y eso se sabe porque las
15 quejas se divulgan, y no hay que olvidar que las quejas son y deben ser
16 anónimas. Y que la empleada o empleado que atiende dicho número
17 DEBERÍA estar preparado en servicio al cliente, lo cual no parece por la
18 manera en que ha respondido ciertas denuncias y no prestarse para
19 responder de manera personal las quejas que se dan hacia los choferes,
20 pues su trabajo es pasar las quejas a la jefatura correspondiente y que dicha
21 jefatura haga la amonestación pertinente y que su trabajo llega hasta ahí. Ya
22 si el chofer se ofende o molesta por la queja, creo que los pasajeros no tienen
23 ningún problema en decir las verdades a la cara de quien sea, pues tan
24 empleado es uno como el otro, al chofer no se le debe olvidar que la empresa
25 y menos el bus no son de ellos y que se ha demostrado que sale uno y hay
26 10 ó más haciendo fila para su puesto.

27 5. La empresa Transtusa empezó a implementar la práctica de poner 3 buses
28 en horario 3:45 am, los lunes enrolan 4, esto se hace notar que las unidades
29 colocadas son literalmente necesarias, lo cual fue bien recibido por los
30 pasajeros que utilizan ese horario pues viajan personas que deben estar
31 antes de las 6 ó 7 a m en sus trabajos, digamos que funciona a la perfección,
32 los problemas se han dado cuando lastimosamente ponen a choferes que al
33 parecer tienen 2 días de trabajar para la empresa (es sarcasmo) por Dios
34 son choferes con demasiado tiempo ahí y que han hecho esos roles muchas
35 veces y para desgracia de los pasajeros siempre hacen alguna caballada,

podemos entender que se retrase cuando se da un choque, accidente o presa pero que se retrasen porque les dio la gana de no poner los buses que a esa hora deben poner porque así está en horario. Le explico a esa hora salen 3 buses desde Turrialba y 1 desde La Victoria de Juan Viñas. Sin embargo, cuando les ronca la gana quitan arbitrariamente el bus que sale de La Victoria y quienes corren con las consecuencias es el usuario que debe irse de pie hasta Cartago y/o San José o sea dos horas y resto de pie, lo cual es ilógico y desconsiderado para una empresa que se las da de mucha capacidad de buses.

- El horario Juan Viñas – San José también lo variaron arbitrariamente, de un día para otro simplemente se quitaron ciertas salidas tanto desde San José como desde Juan Viñas. Y nos preguntamos, será que tienen el permiso del CTP para esos cambios, porque en la buena teoría es esa entidad quien autoriza mediante oficios la eliminación de salidas de buses de cualquier empresa autobusera. Paso la imagen del horario que la empresa tiene aún en su página de Facebook de dicha ruta



HORARIO
RUTA N° 302 JUAN VIÑAS - SAN JOSE Y VICEVERSA

LUNES A VIERNES		SABADOS		DOMINGOS	
COLECTIVO DESDE JUAN VIÑAS	COLECTIVO DESDE SAN JOSE	COLECTIVO DESDE JUAN VIÑAS	COLECTIVO DESDE SAN JOSE	COLECTIVO DESDE JUAN VIÑAS	COLECTIVO DESDE SAN JOSE
4:00 a. m.	12:00 p. m.	6:00 a. m.	12:00 p. m.	7:00 a. m.	12:00 p. m.
6:00 a. m.	2:00 p. m.	8:30 a. m.	2:00 p. m.	2:00 p. m.	4:00 p. m.
12:00 p. m.	4:00 p. m.	12:00 p. m.	4:00 p. m.	4:00 p. m.	6:00 p. m.
4:00 p. m.	6:00 p. m.	4:00 p. m.	6:00 p. m.		

De este horario son poquisimas las salidas que mantienen y la excusa que ponen al hacer el reclamo es que no tienen buses para ese rol. Y nos preguntamos, acaso es problema del usuario que no tengan buses, ese es problema de la empresa que tiene años de no dar mantenimiento preventivo a las unidades y que el taller de Transtusa parece un cementerio de buses (y esto lo dicen quienes han visto ese taller)

- Una situación que molesta a la gran mayoría de usuarios es la mala costumbre de ciertas personas que tienen “amistad” con los choferes de viajar en la grada, donde obviamente no pagan su pasaje, aparte que va en una habladera que sinceramente cansa en extremo a quienes van en los asientos de adelante. Nos cuestionamos la razón de no cobrarle el pasaje correspondiente a esos “amiguitos” porque son trabajadores igual que todos

- 1 y se supone presupuestan para sus pasajes semanales, igual que todos los
2 demás usuarios. Aparte que en un choque o accidente a ese “amiguito” le
3 pasa lo peor y la empresa se verá involucrada en una demanda millonaria si
4 esa persona quedara incapacitada para laborar, y ahí la amistad les vale
5 nada.
- 6 8. Otro punto no menos importante es que muchos choferes con la excusa de
7 “no dormirse” ponen sus radios como si eso fuera una discoteca o bar de
8 mala muerte, es un escándalo que en algunos casos si es insoportable, y el
9 cuento que a muchos usuarios les gusta ir escuchando música, pues que
10 pena pero actualmente el 100% de los usuarios de buses tiene celular y
11 utilizar audífonos para ir escuchando la música que quieran y así no molestar
12 a los que no les gustan esas cosas. Porque en varios buses hay un letrero
13 que dice que si quiere escuchar música que utilicemos audífonos.
- 14 9. Se les pide respeto de parte de los dueños de la empresa hacia las personas
15 que por obvias razones buscan de vez en cuando trasladarse en vehículos
16 particulares, lastimosamente es de conocimiento de algunos usuarios que los
17 dueños de la empresa se molestan, sin embargo, si el servicio fuera eficiente
18 al 100% ninguno tendría que necesitar tomar esas medidas.
- 19 10. Sería genial que la empresa vaya evaluando ponerles puerta divisoria al lugar
20 del chofer, así nos evitaríamos tantas cosas que suceden en cada viaje.
- 21 11. Se solicita la intervención de ustedes como autoridades de los cantones en
22 esa empresa para que evalúen el servicio brindado, pues se considera que
23 los dueños de Transtusa toman a la ligera la situación tan caótica de las
24 unidades, los horarios y actitudes de la gran mayoría de los choferes. Y se
25 aprovechan de que para poner denuncias en ARESEP es tan burocrático y
26 lleva demasiado tiempo. Consideramos que así como la lucharon para
27 obtener esta ruta, sepan que hay que mantener el servicio eficaz y
28 eficientemente. Tal vez no es lo correcto decirlo, pero los pasajeros
29 mantienen de pie esa empresa, y se aprovechan literalmente que no tienen
30 competencia, como muchos monopolios y abusan al extremo.
- 31 12. Sería demasiado importante que tomen en cuenta las opiniones de los
32 usuarios, pero no de los que viajan de las 8 am a las 3 pm, pues son
33 pasajeros muy ocasionales, los usuarios habituales son los que viajan en
34 horarios de 4 -5-6 am y 4-5-6-7 pm. También no esperen que los usuarios de
35 la nada expresen sus molestias, pues es bien sabido por todos que los

1 choferes y los dueños tiene la pésima costumbre de hacer desprecios a
2 quienes han denunciado su ineficiente funcionamiento.

3 13. La empresa DEBE mejorar su servicio y no solamente de los horarios de
4 buses sino también el servicio al cliente, que no estaría mal que todo el
5 personal tome cursos de este tema, pues es demasiado las faltas de respeto,
6 entendemos que existen personas que se pasan de falta de respeto, sin
7 embargo, quienes pagan los platos rotos son los que nada que ver. Los
8 cursos de servicio al cliente los imparten varias instituciones de educación
9 técnica.

10 Consideramos que son bastantes puntos por mejorar y les aseguramos
11 saldrán más si se hacen las averiguaciones que se requieren.

12 Esta carta no llevará firmas de nadie porque no queremos que tomen dicha
13 lista y nos tilden de peleoneros o pasajeros incómodos y nos tengamos que
14 soportar malos tratos no solo de los dueños sino de los mismos choferes.

15
16 **Ana Mazza Calvo:** Entonces, sí, hay que incurrir en gastos adicionales. me
17 uno el llamado del compañero Roy, aprovechemos el medio y tal vez que
18 quede en acta, ¿verdad?, que hacemos una solicitud expresa a todos
19 nuestros oyentes o las personas que se están involucrando en las sesiones
20 para que si no han hecho una denuncia, la hagan, pueden copiar a la
21 secretariaconcejo@munijimenez.go.cr, y si ya las tienen, que nos hagan
22 llegar copia de eso, ya sea en físico, acá en la Secretaría del Concejo, o bien
23 digitalmente, igualmente, al correo de la Secretaría, vamos a solicitarle a la
24 administración a través de un acuerdo que se haga el llamado en la página
25 web del municipio para tratar de aquí al próximo viernes, al viernes 16,
26 recabar algunos ejemplos más de las denuncias que puedan acuerpar un
27 acuerdo que vamos a llevar el próximo lunes, les agradezco si tomamos el
28 acuerdo de remitirle copia del documento a la administración y solicitar
29 publicar un anuncio donde se soliciten las denuncias presentadas en los
30 últimos 24 meses, en los últimos dos años, hacia la empresa Transtusa o
31 hacia Servicio de Transportes de la Ruta Turrialba-San José.

32
33 **ACUERDO 14° Inciso A**

34 Este Concejo acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a
35 la Administración. **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1 **ACUERDO 14º Inciso B**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; solicitar a la Administración, hacer un
3 llamado a la población por los medios digitales del Municipio a compartir con este
4 Honorable Concejo las quejas interpuestas contra Transportes Turrialba, S.A. con
5 las siglas abreviadas TRANSTUSA, S.A. en los últimos 24 meses, sobre las rutas
6 Turrialba - San José / Juan Viñas - San José, para que sea utilizado como insumo
7 en la investigación abierta de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales y la toma
8 de decisiones.

9
10 Correo de recepción: secretariaconcejo@munijimenez.go.cr con fecha de
11 finalización viernes 16 de agosto 2024. **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

12
13 **15. Oficio 088-2024-DGVM, fechado el 09 de agosto del 2024, emitido por**
14 **el señor Arq. Luis Enrique Molina Vargas, Departamento de Gestión**
15 **Vial, Municipalidad de Jiménez, quien les manifiesta lo siguiente**

16 “...Por medio de la presente, en atención al oficio DGFM-UGSTF-0593-
17 2024, adjunto a la presente y firmada por el señor Mauricio Rangel
18 Rodríguez, Encargado de la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y
19 Financiamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), se
20 presenta la adenda DGFM-AD-C-2-2024 al contrato número DE-CONT-
21 232-2023, para rectificar el monto de la Comisión IFAM sobre la
22 Operación N°FIN-FIP-CVL-304-1863-9-2023 de la Municipalidad de
23 Jiménez para el financiamiento del proyecto denominado “SUSTITUCIÓN
24 DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PEJIBAYE”.

25 Lo anterior debido a un error en el monto originalmente presentando por
26 el IFAM en relación al pago de comisiones a cancelar sobre este
27 financiamiento. El monto a corregir corresponde a una diferencia de ₡8.62
28 (ocho colones con sesenta y dos céntimos).

29 Por lo tanto, el acuerdo ha de quedar consignado de la siguiente manera:

30 “Señor

31 Mauricio Rangel Rodríguez

32 Encargado

33 Unidad Gestión Servicios Técnicos y Financiamiento

34 IFAM

35 *Este Concejo Municipal acuerda aprobar las condiciones indicadas en el*
36 *acuerdo de Junta Directiva IFAM, según documento JD-AC-107-24,*

1 *relacionado con el préstamo FIN-FIP-CVL-304-1863-9-2023 por la suma de*
2 *¢551.378.437.50 (Quinientos cincuenta y un millones trescientos setenta y*
3 *ocho mil cuatrocientos treinta y siete colones con cincuenta céntimos) los*
4 *cuales se destinarán para la “Sustitución del puente sobre el Rio Pejibaye”.*
5 *Al mismo tiempo se autoriza a la señora alcaldesa Ana Isabel Azofeifa*
6 *Pereira, para que formalice este crédito. Además, se designa al señor Luis*
7 *Molina Vargas, como responsable ante el IFAM del desarrollo del proyecto,*
8 *quien se encargará de todos los trámites del crédito y del proyecto.*
9

10 **ACUERDO 15°**

11 Este Concejo acuerda por Unanimidad; aprobar las condiciones indicadas en el
12 acuerdo de Junta Directiva IFAM, según documento JD-AC-107-24, relacionado con
13 el préstamo FIN-FIP-CVL-304-1863-9-2023 por la suma de ¢551.378.437.50
14 (Quinientos cincuenta y un millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos
15 treinta y siete colones con cincuenta céntimos) los cuales se destinarán para la
16 “Sustitución del puente sobre el Rio Pejibaye”. Al mismo tiempo se autoriza a la
17 señora alcaldesa Ana Isabel Azofeifa Pereira, para que formalice este crédito.
18 Además, se designa al señor Luis Molina Vargas, como responsable ante el IFAM
19 del desarrollo del proyecto, quien se encargará de todos los trámites del crédito y
20 del proyecto,

21 Que se comunique al señor Mauricio Rangel Rodriguez Encargado Unidad de
22 Gestión Servicios Técnicos y Financiamiento, IFAM, con copia a la Administración
23 para su debida gestión.

24 **ADENDA AL CONTRATO DE PRÉSTAMO OPERACIÓN N° FIN-FIP-CVL-304-**
25 **1863-9-2023, DENOMINADO PROYECTO: “SUSTITUCIÓN DEL PUENTE**
26 **SOBRE EL RÍO PEJIBAYE”, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE**
27 **FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM) Y LA MUNICIPALIDAD DE**
28 **JIMENEZ, PARA AJUSTAR EL MONTO DE LA COMISIÓN DEL**
29 **FINANCIAMIENTO A LAS CONDICIONES APROBADAS POR LA JUNTA**
30 **DIRECTIVA.**

31 Entre nosotros, MARICELA HERNÁNDEZ RUIZ, mayor, portadora de la cédula de
32 identidad número: cuatro- doscientos- doscientos ochenta, soltera, Licenciada en
33 Administración de Empresas con énfasis en Comercio Internacional y Especialista
34 en Administración de Proyectos, vecina de la provincia Heredia, Cantón San Rafael,
35 en mi calidad de Directora Ejecutiva del INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA
36 MUNICIPAL, (IFAM), cédula jurídica número cuatro- cero cero cero- cero cuarenta

1 y dos mil ciento cuarenta y dos- trece, conforme a lo establecido en el inciso h) del
2 artículo veinte de su Ley de Organización y Funcionamiento, número cuatro mil
3 setecientos dieciséis del día nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno, y y
4 ANA ISABEL AZOFEIFA PEREIRA, mayor, soltera, vecina de Pejibaye del cantón
5 de Jiménez, portadora de la cédula de identidad número tres- trescientos veinte-
6 doscientos veintiuno, en su condición de ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE
7 JIMÉNEZ, según resolución N° 2157-E11-2024 del Tribunal Supremo de
8 Elecciones, acordamos la suscripción de la presente adenda al contrato N° DE-
9 CONT-232- 2023, correspondiente a la operación FIN-FIP-CVL-304-1863-9-2023,
10 en los siguientes términos:

11 CONSIDERANDO:

12 1- Que el Concejo Municipal de Jiménez, en Sesión Ordinaria N° 171 del 07 de
13 agosto de 2023, solicitó al IFAM un préstamo por la suma de ₡551.378.437.50
14 (Quinientos cincuenta y un millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos
15 treinta y siete colones con cincuenta céntimos).

16 2- Que la Junta Directiva del IFAM, mediante acuerdo tercero, Capítulo Cuatro de
17 la Sesión Ordinaria No. 43-2023, celebrada a las 16:15 horas del día 08 de
18 noviembre de 2023, autorizó un crédito para la Municipalidad de Jiménez, por la
19 suma de hasta ₡551.378.437.50 (Quinientos cincuenta y un millones trescientos
20 setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete colones con cincuenta céntimos),
21 para el crédito N° FIN-FIP-CVL-304-1863-9-2023, denominado proyecto:
22 “Sustitución del Puente sobre el Río Pejibaye”.

23 3- Que según lo expresado en el documento DGFM-UGSTF-0576-2024, de fecha
24 29 de julio del 2024, suscrito por el señor Mauricio Rangel Rodríguez, se tiene que
25 para el financiamiento de la operación crediticia N.º FIN-FIP-CVL-304-1863-9-2023,
26 efectivamente corresponde una comisión IFAM verde del 0,25%, no obstante el
27 monto consignado para esa comisión se calculó erróneamente en ₡ 1.378.437,05,
28 siendo lo correcto el monto de ₡ 1.378.446,12, de ahí que dicho monto de la
29 comisión del crédito posee una diferencia pendiente de cobrar al Gobierno Local de
30 Jiménez de ₡ 8,62 (ocho colones con 62/100).

31 4- Que mediante oficio JD-AC-107-24, de fecha 04 de julio de 2024, se comunicada
32 el acuerdo segundo, Capítulo Tres de la Sesión Ordinaria 27-2024, celebrada por la
33 Junta Directiva del IFAM a las 16:15 horas del día 02 de julio del 2024, mediante el
34 cual se dispuso modificar, en lo conducente, el acuerdo tercero, Capítulo Cuatro de
35 la Sesión Ordinaria 43-2023, comunicado con el oficio JD-AC-213-23, mediante el
36 cual se aprobó el financiamiento para la Municipalidad de Jiménez, operación

1 número FIN-FIP-CVL-304-1863-9-2023, por un monto de ₡551.378.437.50, con el
2 propósito de rectificar en el considerando sexto de dicho acuerdo y documentos que
3 respaldan el financiamiento, el monto de la Comisión IFAM verde de 0.25% para
4 que se lea correctamente: ₡1.378.446,12; lo anterior en atención al oficio DGFM-
5 UGSTF-0462-2024 del 21 de junio del 2024, suscrito por el señor Mauricio Rangel
6 Rodríguez, encargado de la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y
7 Financiamiento.

8 **POR TANTO**

9 Con fundamento en las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, ambas
10 acordamos: APROBAR con fundamento en la modificación al considerando 6 del
11 acuerdo tercero, Capítulo Cuatro de la Sesión Ordinaria 43-2023 de Junta Directiva
12 del IFAM, mediante el cual se aprobó el financiamiento para la Municipalidad de
13 Jiménez, operación número FIN-FIP-CVL-304-1863-9-2023, denominado proyecto:
14 “Sustitución del Puente sobre el Río Pejibaye”, por un monto de ₡551.378.437.50,
15 rectificar el monto de la Comisión IFAM verde de 0.25%, para que se lea
16 correctamente un monto de ₡1.378.446,12 y no el monto erróneo de ₡1.378.437,05
17 como se consignó, por lo que se acepta que existe una diferencia pendiente de
18 cobrar al Gobierno Local de ₡8,62 (ocho colones con 62/100), conforme el acuerdo
19 segundo, Capítulo Tres de la Sesión Ordinaria 27-2024, celebrada por la Junta
20 Directiva del IFAM a las 16:15 horas del día 02 de julio del 2024, que aprobó dicho
21 cambio.

22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23

24 **16. Oficio N°360-ALJI-2024 fechado el 09 de agosto del 2024, emitido por**
25 **la señorita MBA Ana Azofeifa Pereira, Alcaldesa Municipalidad de**
26 **Jiménez, quien les manifiesta lo siguiente “... Sirva la presente para**
27 **saludarles con todo respeto y a la vez hacer de su conocimiento que ha**
28 **transcurrido el tiempo de nombramiento interino como Secretaria del**
29 **Concejo Municipal de este ayuntamiento de la señora María Soledad**
30 **Rojas Calderón, conforme lo exige la legislación que nos rige.**
31 **Habiendo cumplido en forma satisfactoria su período de prueba, les**
32 **solicitó que se le nombre EN PROPIEDAD como Secretaria del Concejo**
33 **Municipal de este ayuntamiento, a partir del 10 de agosto del año 2024,**
34 **deseándole el mayor de los éxitos en su gestión para beneficio personal**
35 **y de la Institución.**

36

1 **ACUERDO 16°**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad, aprobar el nombramiento en propiedad para
3 la señora María Soledad Rojas Calderón, Secretaria del Concejo Municipal de este
4 ayuntamiento, a partir del 10 de agosto del 2024. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5
6 **17.Oficio DRET-EPV-0019-2024** fechado el 09 de agosto del 2024,
7 emitido por la señora MSc Maria Chinchilla Castro, Directora,
8 Escuela Plaza Vieja, quien les manifiesta lo siguiente "... Reciban un
9 cordial saludo de mi parte deseándole lo mejor, la presente tiene como fin
10 enviar carta de renuncia de la señora Geovanna Abarca Chavarría cédula
11 700990593 ya que por motivos personales no puede seguir en el cargo
12 como presidenta de la Junta de Educación, para este cargo se propone a
13 la señora Jessica Barboza Rivera cédula 303330993 adjunto fotocopia de
14 la cédula.

15
16 **ACUERDO 17°**

17 Este Concejo acuerda por Unanimidad; nombrar a la señora Jessica Barboza Rivera
18 Cedula 303330993 quien fungirá por el período comprendido de febrero de 2022 a
19 febrero de 2025 como miembro de la **Junta de Educación Escuela Plaza Vieja.**
20 Que se comunique este acuerdo a la señora Directora de las Institución, y se solicite
21 por su medio la presencia del nuevo miembro, para su respectiva juramentación, a
22 cargo de la Alcaldía Municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23
24 **18.Oficio DE-E-195-08-2024,** fechado el 09 de agosto del 2024, emitido
25 por la **Unión Nacional de Gobiernos Locales,** quien les manifiesta lo
26 siguiente "... Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de
27 Gobiernos Locales (UNGL), institución que representa y agremia al
28 Régimen Municipal desde hace 46 años.

29 Para nuestra institución es esencial contribuir con el fortalecimiento de la
30 capacidad profesional y humana de las entidades descentralizadas a fin
31 de inducir un cambio de mentalidad respecto al rol fundamental que
32 pueden jugar los gobiernos locales en la promoción y activación de
33 procesos de desarrollo.

34 Para estos efectos hemos solicitado el apoyo del Instituto
35 Centroamericano de Administración Pública (ICAP), institución
36 académica especializada en gestión pública, para que brinde el soporte

1 necesario para preparar un programa de alto nivel, dirigido a las
2 autoridades municipales.

3 Con el propósito de contar con insumos para preparar el programa para
4 el desarrollo de capacidades de alcaldes, regidores y síndicos que recién
5 inician como encargados de los gobiernos locales de Costa Rica, les
6 solicitamos respetuosamente su ayuda para que los miembros del
7 Concejo Municipal completen una encuesta básica.

8 El link para ingresar a la encuesta es el siguiente:
9 <https://forms.gle/Hw2Zsq3qpCAAzEKP7>. Se toma nota

10
11 **19. Nota emitida por Ministerio de Ambiente y Energía, quien les**
12 **manifiesta lo siguiente** "... La Dirección de Cambio Climático del
13 Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), en coordinación con el
14 Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA),
15 el Instituto Meteorológico Nacional (IMN), el Programa de las Naciones
16 Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y Fundecooperación para el
17 Desarrollo Sostenible, con el apoyo del Fondo Verde para el Clima (GCF),
18 cordialmente le invita al taller de presentación de la metodología y curso
19 sobre la evaluación de riesgos de infraestructura y adaptación al cambio
20 climático, dentro del marco del proyecto: "Fortalecimiento de capacidades
21 en la Metodología de Evaluación del Riesgo Climático para Infraestructura
22 de Costa Rica (MERCICR)".

23 El mismo se estará realizando en el día, lugar y hora indicados en la
24 invitación adjunta.

25 **ACUERDO 19°**

26 Este Concejo acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a
27 la Administración para la asignación de un representante que pueda asistir.

28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

29
30 **20. Oficio MIDEPLAN-DVM-OF-0186-2024, fechado el 09 de agosto del**
31 **2024, emitido por Ministerio de Planificación Nacional y política**
32 **económica, quien les manifiesta lo siguiente** "... Reciba un cordial
33 saludo. En el marco del proceso de mejora continua y en aras de atender
34 de la mejor forma las necesidades y requerimientos de la institucionalidad
35 pública y atender el mandato establecido en el artículo 2 inciso a) de
36 realizar un "trabajo continuo de estudios, inventarios, análisis técnicos y

1 publicaciones sobre el comportamiento y perspectivas de la economía, la
2 distribución del ingreso, la evolución social del país y otros campos de la
3 planificación, tales como desarrollo regional y urbano, recursos humanos,
4 mejoramiento de la administración pública y recursos naturales”, de la Ley
5 de Planificación Nacional, hemos diseñado el formulario que se adjunta
6 con el fin de recoger la información necesaria para mejorar no solo
7 nuestros productos, sino también los temas sobre los cuales realizamos
8 nuestros estudios de manera que sean de interés y uso para las diferentes
9 instituciones y otros actores interesados.

10 En este sentido, le agradeceremos pueda completar el formulario adjunto
11 que está dirigido tanto a los niveles de decisión al más alto nivel como a
12 los niveles gerenciales y técnicos de las instituciones.

13 Les agradeceremos lo completen a más tardar el 23 de agosto y que lo
14 distribuya a todas las dependencias e instancias que considere necesario.

16 **ACUERDO 20°**

17 Este Concejo acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a
18 la Administración para que sea completada la información solicitada.

19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

20
21 **Ana Mazza Calvo:** En este punto es de la Escuela Marco Aurelio Pereira, de
22 la Escuela de la Victoria, hay una familiar que viene dentro de una de las
23 ternas y sería una de las sugeridas porque doña Vanessa Elizondo es una
24 prima mía, entonces yo me voy a excusar de votar acá, cedo mi espacio para
25 que don Dorlin lo someta a votación y para que doña Yanira en este caso me
26 sustituya en la votación como tal, para no bloquear o para no interrumpir el
27 proceso de votación y que sea una asignación formal.

28
29 **21. Oficio emitido por el señor MSc. Alexander Torres Araya, director del**
30 **Centro Educativo Marco Aurelio Pereira Ramírez quien les**
31 **manifiesta lo siguiente** “...Yo, Alexander Torres Araya, cédula
32 303020019, Director de la Escuela Marco Aurelio Pereira Ramírez, código
33 Presupuestario 2053 de la Dirección Regional de Turrialba, declaro bajo
34 la fe de juramento y bajo apercibimiento de las penas con cuáles se
35 sanciona el perjuicio en nuestra legislación penal que realizo los procesos
36 de la integración de las juntas de educación o administrativas de acuerdo

1 con el Decreto Ejecutivo 38249-MEP, Reglamento General de las Juntas
2 de Educación y Juntas Administrativas. Lo anterior, de acuerdo con el
3 artículo 10, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento General de las Juntas de
4 Educación y Juntas Administrativas número 38249-MEP, el cual indica lo
5 siguiente: Artículo 10- Las juntas estarán integradas por cinco miembros
6 propietarios según se detalla a continuación. a) Presidente, b)
7 Vicepresidente, c) Secretario d) Vocal 1 y e) Vocal 2. Artículo 11. Para ser
8 miembro de una junta se requiere ser a) costarricense o extranjero con
9 cédula de residencia vigente, b) ser mayor de edad, c) saber leer y
10 escribir, d) no contar con antecedentes penales, e) estar incluido en la
11 terna presentada por el MEP según lo establece la normativa vigente y el
12 procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento.
13 Artículo 12. El director del centro educativo, en coordinación con el
14 personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las
15 ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta procurando un
16 proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el
17 cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del
18 formulario establecido. Lo anterior haciendo uso del formulario
19 establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y
20 Desarrollo Regional. El director del Centro Educativo deberá entregar la
21 propuesta al supervisor de centros educativos, quien velará porque se
22 haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente corresponde
23 al supervisor presentar la documentación para su trámite ante el
24 correspondiente Concejo Municipal. Artículo 13 Los miembros de las
25 Juntas desempeñan sus cargos "Ad honorem" Para efectos de
26 transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí
27 por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien
28 ejerza la dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los
29 miembros del Concejo Municipal, hasta tercer grado de consanguinidad
30 o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que les corresponde
31 nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la
32 Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no
33 exista conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñan.
34 Artículo 14- En el caso de escuelas unidocentes y centros educativos que
35 no puedan cumplir con las condiciones establecidas en los artículos 12 y
36 13, el Director del Centro Educativo podrá solicitar la excepción

1 correspondiente al Supervisor del Centro Educativo, presentando junto
2 con las ternas propuestas la debida justificación. Artículo 22 - Para el
3 nombramiento de una nueva Junta o su prorroga, el Director del Centro
4 Educativo deberá iniciar el tramite presentando la propuesta al menos dos
5 meses calendario previo al vencimiento de la Junta actual; especificando
6 la fecha a partir de la cual deberá entrar en vigencia la nueva Junta o la
7 prorroga de la misma. El suscrito hace constar que los datos consignados
8 en esta declaración son veraces y responden a mi situación real.
9 Cualquier inexactitud o falsedad estaré incurriendo en las
10 responsabilidades administrativas o disciplinas, sin perjuicio de las
11 acciones civiles que conlleve (De conformidad con los artículos 359 y 365
12 del código penal)

13 14 **ACUERDO 21°**

15 Este Concejo acuerda por Unanimidad; nombrar a:

- | | | |
|----|---------------------------------|-----------|
| 16 | • Manuel Picado Vega | 302020196 |
| 17 | • Vanessa Elizondo Vargas | 305320079 |
| 18 | • Heylin Solano Coto | 304200913 |
| 19 | • María José Hernández Martínez | 304680561 |
| 20 | • Karen Casanova Esquivel | 303940878 |

21
22 Quienes fungirán por el período comprendido de agosto de 2024 / agosto de 2028
23 Como miembros de la **Junta de Educación Escuela Marco Aurelio Pereira**
24 **Ramírez.**

25 Que se comunique este acuerdo al señor Director de la Institución, y se solicite por
26 su medio la presencia de los nuevos miembros, para su respectiva juramentación,
27 a cargo de la Alcaldía Municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28 29 **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

30 31 **1. Dictamen número 05-2024 Comisión de Asuntos Ambientales**

32 Reunión de comisión de ambiente al ser las 7:30 p.m. con la participación del
33 señor Jose Camacho Ureña presidente, Roy Mora Aguilar secretario, Evelio
34 Camacho miembro del concejo y con la participación de los funcionarios
35 municipales Eileyn Pérez Martínez y Alfredo Orocú Sandoval. Siendo esta la
36 quinta sesión de la comisión.

1 Artículo Numero I. Revisión al proyecto de Ley para el fortalecimiento de la
2 rectoría del ministerio de salud en la gestión y disposición final de residuos
3 sólidos N°24.251

4 Con respecto a la Ley para el fortalecimiento de la rectoría del ministerio de
5 salud en la gestión y disposición final de residuos sólidos, se indica una serie
6 de cambios a artículos tanto del código municipal, de la ley de planificación
7 urbana y de la ley para la gestión integral de residuos; sin embargo, el
8 ministerio de salud, al día de hoy, es el ente encargado de aprobar las
9 ubicaciones para los establecimientos molestos y que revistan el carácter de
10 industrial.

11 Lo anterior lo mencionamos con respecto al Reglamento sobre Higiene
12 Industrial, en donde tenemos artículos como el 18, en donde se indica lo
13 siguiente:

14 “La localización de los establecimientos industriales deberá ajustarse a lo
15 establecido en los planes reguladores o planos de zonificación. En ausencia
16 de un régimen de zonificación vigente, corresponderá al Ministerio de salud
17 resolver sobre el sitio en que pueden instalarse.”

18 En este caso vemos que la ubicación de sitios industriales está dada por el
19 Ministerio de Salud, el cual es el encargado de velar por el adecuado
20 funcionamiento de los establecimientos desde el punto de vista de la sanidad,
21 al tener profesionales y una estructura organizacional enfocada a esto. Las
22 municipalidades no poseen profesionales de planta en materia de salud y
23 control de vectores o de posibles problemáticas por el inadecuado uso y
24 manejo de residuos.

25 También tenemos el artículo 21 que dice:

26 “Si las zonas o parques industriales no han previsto áreas especiales para
27 las industrias insalubres o peligrosas, el Ministerio de salud resolverá su
28 localización sobre la base de que queden debidamente aisladas, en
29 propiedades que tengan la superficie necesaria para evitar que los factores
30 de riesgo trasciendan al respectivo inmueble. Las eventuales ampliaciones
31 del establecimiento quedarán sujetas a las mismas restricciones.”

32 Observamos de nuevo que es el Ministerio de salud quien debe velar por la
33 localización de las áreas en donde se instalarán las industrias insalubres o
34 peligrosas, lo cual es el caso de los rellenos sanitarios. Lo que ocurre es el
35 que Reglamento Sobre Higiene Industrial, está redactado de manera que
36 abarque toda la industrial como su nombre lo indica, sin embargo, los rellenos

1 sanitarios están dentro de esta categoría por los procesos que en ellos se
2 dan.

3 A lo anterior, creemos que la potestad para el otorgamiento de los usos de
4 suelos para los rellenos sanitario está bien dada por parte de un ente
5 competente en dicha materia. Aunado a esto, el tema de manejo de residuos
6 sólidos, debe ser un tema por regiones y no por cantones, porque hay
7 cantones pequeños en población lo que hace financieramente inviable el
8 establecimiento de un relleno sanitario.

9 Otro tema que se conversó es la incursión de ministerio en la autonomía
10 municipal según lo establece la constitución política, sin embargo, creemos
11 que este tema hace muchos años ha dejado de ser vinculante, debido a que
12 muchas de las decisiones del gobierno central y la Asamblea Legislativa son
13 de acatamiento obligatorio, por lo tanto no vemos que se genere mayor
14 diferencia con la aprobación de esta ley.

15 **Dictamen:**

16 Estamos de acuerdo en que sea competencia del ministerio de salud según
17 se dispone en la Ley para el fortalecimiento de la rectoría del ministerio de
18 salud en la gestión y disposición final de residuos sólidos. Por lo tanto
19 recomendamos al Concejo Municipal apoyar el proyecto de Ley N°24.251

20 **Se toma nota.**

21 **Jose Camacho Ureña:** Sí, bueno, fue un asunto que se discutió mucho, la
22 parte técnica de la Municipalidad nos ayudó mucho y nos dio el consejo de
23 que esta ley realmente ya el Ministerio de Salud la tiene, algunos no
24 estábamos de acuerdo y al final y al cabo se llevó que realmente no perjudica
25 a ninguna Municipalidad, lo pusimos tal y como está ahí en el documento.

26 **Ana Mazza Calvo:** Gracias, don José, doña Ana me pidió la palabra

27 **Ana Azofeifa Pereira:** Yo sí quiero estrenar mi preocupación por ese
28 dictamen que se está emitiendo el día de hoy, quiero que quede en acta,
29 porque estoy muy gestora del tema del manejo de los residuos del cantón de
30 hecho, que en la sesión que tuvimos en Guanacaste con la Ministra de
31 Ambiente, perdón, con la Ministra de Salud, ella, básicamente lo que nos dijo
32 a las Municipalidades de Cartago y las que estábamos ahí presentes, nos
33 pidió que nos organizáramos, que nosotros sí como cantón, perdón, como
34 provincia, que teníamos un proyecto, que estuviéramos trabajando y que
35 viniera a resolver la situación de los residuos de la provincia, que ella lo iba
36 a apoyar y que más bien ella se iba a apartar y no iba a seguir con el proyecto,

1 eso nos lo manifestó en esa Asamblea o ese trabajo que tuvimos en
2 Guanacaste, a todas las Municipalidades que estamos representadas en la
3 Unión de Gobierno Locales, la provincia de Cartago es la única, y tal vez eso
4 nunca se me consultó, la provincia de Cartago es la única que va a la
5 vanguardia llevando un proyecto que es el que podría resolver el tema de los
6 residuos si estamos a dos años de poder implementarlo, y hemos estado
7 haciendo gestiones a nivel de la mesa nueva Turrialba - Jiménez con el fin
8 de que los diputados nos apoyen con este proyecto en la mesa nueva
9 Turrialba - Jiménez hay cuatro diputados, de los cuales ahorita la decisión
10 que se tomó es llevarlo a la Asamblea como de interés público de este
11 proyecto yo sí me permito informarles que se ha hecho mucha gestión al
12 respecto de que la provincia de Cartago tiene un proyecto que ya tiene
13 estudios y que se está trabajando en el con el fin de que nosotros vamos a
14 gestionar nuestros residuos a nivel de toda la provincia de Cartago y lamento
15 esta decisión porque, o bueno, ya está en manos de ustedes tomarlo el
16 dictamen o no, porque decía la abanderada de todos, y yo lo he mencionado
17 aquí casi toda la vez, cada vez que informo de residuos, decía la abanderada
18 de la provincia de estar llevando y liderando el proyecto del manejo de
19 residuos sólidos, y mis compañeros de la provincia de Cartago ya vienen
20 trabajando en esto, más bien antes que yo ingresar acá a la Municipalidad
21 porque se viene trabajando en los estudios, ya hay hechos estudios, ahorita
22 estamos en una etapa de planificación y demás, y entonces yo, de mi parte,
23 y por lo menos los compañeros de la provincia de Cartago, no estamos de
24 acuerdo en que esto pase a la vicaría del Ministerio de Salud, porque sí hay
25 una afectación a la Municipalidad, estamos perdiendo el control del manejo
26 de nuestros residuos, y no sabemos qué tan expedito va hacer el
27 Ministerio de Salud, y cuando esto pase, pues estamos todos dándonos por
28 la cabeza de por qué lo hicimos, que la Municipalidad, como nos pasa ahorita,
29 y voy a poner un ejemplo, con la Ruta 408, cuántas personas no se quejan,
30 cuántas personas no soliciten que nosotros resolvamos, y no están en
31 manos, no están en manos de la Municipalidad, y menos puede resolver así
32 las rutas nacionales, porque están en otra rectoría, entonces la rectoría de
33 los residuos sólidos debería siempre ser de las municipalidades, y de ahí los
34 residuos pueden venir a quejarse, pero si pasa la rectoría del Ministerio de
35 Salud, es un ente que va a tener que ir a nivel país, entonces yo sí quisiera
36 respetuosamente que se analice muy bien lo que es este proyecto, y ahora

1 yo creo que puede haber una oportunidad, como me imagino que no tiene
2 que quedar en firme, puede haber una oportunidad para que se pueda
3 analizar, y la próxima semana, si Dios lo permite, vamos a tener la sesión de
4 la Unión Cantonal de las Municipalidades aquí en Jiménez, si quisieran
5 participar e informarse, que se les cuente cómo van los proyectos, yo creo
6 que es muy importante, porque si hay una persona que la Unión Cantonal ha
7 designado para que le diera apoyo a las Municipalidades de Cartago con
8 respecto a este proyecto que se está llevando a cabo, entonces me parece
9 muy importante que queríamos incluso darles, yo les podría solicitar un
10 espacio, una audiencia, para que puedan participar, porque hay toda forma
11 de radio acá para invitarlos, para que puedan conocer de primera mano cuál
12 es el proyecto que se está desarrollando, cómo se piensa hacer, y cuáles son
13 los pasos que siguen, y ya por lo menos en la mesa Turrialba - Jiménez los
14 diputados se tomaron el acuerdo de poder declarar, llevarlo a la Asamblea
15 para que este sea un proyecto declarado de interés público, les hago la
16 intervención, para que lo analicemos muy bien.

17 **Ana Mazza Calvo** Gracias, doña Ana, tal vez ahí, doña Ana, me uno a sus
18 palabras y también que queden actas.

19 Me preocupa más la disociación de criterios que hay, porque los asesores
20 Municipales precisamente fueron los que ayudaron a los compañeros a llegar
21 a esta resolución y la Administración va en otra línea ahora, entonces, sí, en
22 efecto, no quisiera dejar esto en firme, de hecho, no quisiera ni siquiera que
23 lo votemos hoy preferiría que lo votemos la próxima semana hasta que
24 logremos un consenso real, porque me parece que esa disociación entre la
25 Administración y los funcionarios quizás es más preocupante que la nuestra
26 con la Administración, o sea, deberíamos estar, por lo menos ellos deberían
27 estar más que empapados en esta línea y deberían ser los primeros,
28 entonces, en hacernos ver este error. Don José

29 **Jose Camacho Ureña:** Una cosa que sí expresé yo en la comisión es que
30 yo conocía el proyecto, pero estuvo Eileyn en esta última, no solo Alfredo,
31 pero Eileyn, leímos el documento paso por paso, uno por uno, y la
32 recomendación de la misma Eileyn, que ella no le veía ningún problema a
33 esto de votarlo a favor, porque ya estaban, y don Alfredo también, entonces
34 nos acogimos al conocimiento de ellos como parte ambiental, aunque yo ya
35 conocía y mi voto, es decir, era no, pero me uní a los compañeros, soy
36 sincero.

1 **Ana Mazza Calvo:** Tiene la palabra Roy
2 **Roy Mora Aguilar:** Bueno, para aclarar, doña Ana, vea, el criterio que está
3 ahí, lo que nosotros tomamos como criterio es que la ley ya está, la ley ya
4 está, perdón, lo que está ajustando es un artículo más a la ley que tiene el
5 Ministerio el único que ha perdido eso de aquí para volver a el Ministerio es
6 el Ministerio de salud, o no me equivoco ahí lo que están haciendo ellos es
7 un artículo más a la ley que ellos tienen, porque ellos son los rectores, ellos
8 son los que dan los permisos para un relleno sanitario es el Ministerio no es
9 de Municipalidades, no se puede hacer un relleno sanitario sin el permiso del
10 Ministerio, por eso nosotros abocamos a aprobarlo por lo mismo, porque el
11 artículo ya estaba hecho tal vez falta el conocimiento, ok, nos asesoramos
12 con ambiente y con los compañeros, nosotros vimos que lo que estaba
13 haciendo ellos es poner un artículo más a la ley que ya ellos tienen como
14 Ministerio de Salud de los reglamentos que están para ahí, si ustedes ven los
15 conocimientos de que Cartago quiere hacer su propio relleno sanitario como
16 provincia, que estamos obsoletos, que están, Turrialba ya no tiene, que el
17 lado de Paraíso está obsoleto también, que se está tratando un terreno o la
18 localidad próxima para hacerlo bien, pero hay que ser honestos, no cualquier
19 persona va a querer un relleno sanitario en su comunidad, porque eso genera
20 basura, transporte pesado, hay que saber exactamente dónde va a estar.
21 Había dicho también que los compañeros de Tucurrique querían intentar
22 hacer uno ahí, en Tucurrique, pero no sé si es solamente local o a nivel
23 provincial, no sé, no sé nosotros somos como a favor de esa lectura de
24 esa ley, pensando en eso, porque nos dijeron que más que todo es como
25 cada ley está, pero lo que se está ajustando ahí es un artículo más a la ley,
26 como un respaldo más la ley todavía no ha pasado, pero lo que están
27 haciendo ellos es como reformando esa ley, que ellos son los únicos que van
28 a hacer, que tienen los permisos ellos son los que dan los permisos para
29 rellenar el sanitario en este momento pero no sé si estoy equivocado.
30 **Ana Azofeifa Pereira:** Sí, con esa nueva ley ellos están tomando la rectoría
31 general de lo que es los residuos entonces, yo no sé, bueno, yo les había
32 pasado el criterio que se les solicitó a la Federación de Municipalidades,
33 donde ese criterio era para todas las municipalidades de Cartago donde no
34 se apoya el proyecto, entonces yo lo que propongo, si lo tienen a bien los
35 compañeros que conforman la comisión, la Unión de gobiernos locales va a
36 estar aquí el miércoles 21, la sesión es a las 9 de la mañana, si Dios lo

1 permite puedo abrir un espacio, pedirle a los compañeros que incluyamos en
2 la agenda la presentación del proyecto y los compañeros, igual están
3 invitados todos los del Concejo, pero, perdón. 21 de agosto, si Dios quiere,
4 miércoles 21 de agosto a las 9 de la mañana, puedo abrir un espacio para
5 que se presente el proyecto a los compañeros que gusten ir y pueden ir los
6 que están en esta comisión y cualquier otro que pueda asistir a esa hora yo
7 les digo que se abra dentro de la agenda e incluir ese punto para que lo
8 puedan conocer, yo creo que me parece importante.

9 **Ana Mazza Calvo:** Gracias, doña Ana, sí, lo vamos a tomar en cuenta.
10 Perdón, don Evelio me pidió la palabra.

11 **Evelio Camacho Ulloa** Estoy poniendo muy afectado la garganta hoy por
12 eso estoy hablando un poco más extraño me preocupa un poquito el asunto
13 de que esto de lo ambiental, de lo del Ministerio de Salud, ya tenía rato estaba
14 tratando la comisión y sabíamos la preocupación y la decisión que se tenía
15 que tomar era un poquito dividida. Y yo aquí no voy a mencionar nombres
16 porque fuimos don Alfredo, Eileyn, José, yo y mi persona al final cada uno
17 tiene la decisión de votar a favor o en contra. Pero en vista de mucho que se
18 explicó ahí, y se habló de que era ventajoso más bien votar a favor, porque
19 lo que está haciendo es agrupando a varias Municipalidades y hacer un solo
20 relleno para que se abarataran costos a todas las Municipalidades, que eso
21 es lo que buscaba el Ministerio de Salud, esa fue una de las explicaciones
22 que se nos dio entonces, en vista de que buscaban un beneficio, entre varias
23 Municipalidades y que una sola Municipalidad tenía un relleno, no era
24 rentable, llevaba más costos económicos, entonces por ese lado fue que ahí
25 inclinamos la balanza pero solo los ríos no se devuelven, y yo creo que si
26 aquí hay que analizar esto bien y tomar la mejor decisión en beneficio de
27 todos nosotros, que somos los que estamos acá tomando decisiones para la
28 Municipalidad, yo estoy totalmente de acuerdo a que se analice bien y
29 tomemos la mejor decisión a beneficio de todos.

30 **Ana Mazza Calvo:** Sí, sería escuchar un criterio adicional, que sería de
31 aquellos que nos pueden externar ese día. Don José, don José, después don
32 Alan y ya ahí esperaríamos cerrar el tema.

33 **Jose Camacho Ulloa:** En mi caso, pienso que, como parte de la comisión,
34 estaría completamente de acuerdo porque siempre me pareció no a lo favor
35 porque pedí muchas opiniones a diferentes compañeros de otras

1 Municipalidades que conozco, entonces, siempre me dijeron no, no lo voten
2 a favor, no es conveniente, pero bueno, somos un grupo y hay que respetarlo.

3 **Ana Mazza Calvo:** Don Alan

4 **Alan Quesada Hernandez:** Sí, con relación al tema este, el proyecto todavía
5 no está presentado en la Asamblea Legislativa.

6 Por ley, tienen que mandar a cada Municipalidad su opinión de la Comisión
7 de Ambientales entonces el que se apruebe o no se apruebe, si dentro de
8 dos años, como menciona doña Ana, que ya está para presentarlo, hacerle
9 la proyección, se queda archivado en la Asamblea y el dictamen de comisión
10 de cada Municipalidad es como requisito ellos pueden decir diay y no las
11 Municipalidades no están de acuerdo, pero nosotros como diputados sí aún
12 diga la Municipalidad, Jiménez, está de acuerdo o no de acuerdo, va a ser
13 una ley de la República entonces, hay que esperar que primero se presente
14 ante la Asamblea Legislativa ese proyecto y por ley, ellos tienen que mandar
15 la solicitud de qué opina la Municipalidad, porque tiene que ir dentro de ese
16 expediente el expediente de proyecto presentado. Entonces, no veo el que
17 sí o no hay que esperar que sea presentado a la Asamblea, como les dije,
18 tiene que ir un dictamen de comisión de cada Municipalidad si la
19 Municipalidad de Jiménez está de acuerdo y los diputados no quieren hacer
20 ese proyecto, ahí quedó entonces, no veo por qué yo entiendo la situación
21 de las dos partes, pero sí me preocupa, como nos dice la señorita presidenta,
22 que el criterio fue por la compañera de ambientales y que hay una división
23 de opiniones entre la administración y ambientales, o sea si entendí pero hay
24 que esperar que llegue el proyecto a la Asamblea, a ver si llega.

25 **Ana Mazza Calvo:** Ya casi le doy la palabra, doña Ana, nada más aquí para
26 hacer un comentario respecto a lo que dice don Alan en efecto, y tal vez para
27 algo, hacerlo un comentario general, porque tal vez en muchas ocasiones
28 nos, no se entiende el trasfondo de este tipo de correspondencia, ya por
29 defecto o por oficio, todos los proyectos de ley tienen que mandar a hacer las
30 consultas cuando es algo que involucra a los Municipios, para que la
31 comisión correspondiente, ya sea a la Comisión de la Mujer, a la Comisión
32 de Sociales, a la Comisión de Gobierno y Administración, en este caso la de
33 Ambiente, dé un pronunciamiento, precisamente esa es la labor de las
34 comisiones, primero, no somos expertos y tampoco vamos a salir expertos
35 en todo, pero la idea es ir tomando cierta expertis en cada una de las ramas
36 y poder abarcar los temas con mayor profundidad desde las comisiones.

1 Porque hay muchos, y no podemos estar aquí todos preguntándole a todo el
2 mundo, entonces, la idea centralizar la información, como bien lo dice don
3 Alan, podría ser un proyecto de ley que se apruebe o no se apruebe. Se
4 podría aprobar satisfactoriamente con nuestro apoyo o sin nuestro apoyo, sin
5 embargo, es un deber moral que tenemos nosotros de hacer un análisis
6 exhaustivo de la correspondencia y creo que, como líderes comunales o
7 líderes políticos a nivel del Municipio, nuestra prioridad es dar una
8 recomendación más acertada y hacer varias labores del pueblo lo más
9 acertado posible entonces, desde esa perspectiva, es que por ejemplo en
10 este caso yo solicitaría entonces que lo tomemos como nota, tomar nota de
11 este dictamen y no someterlo a votación aún hasta que podamos tomar ese
12 otro criterio que doña Ana nos va a solicitar de agenda con los compañeros
13 a ver qué opinión adicional nos pueden dar, qué criterio nos pueden dar en
14 lo particular, yo tengo horario de agenda libre, y voy a poder participar de la
15 reunión entonces, no sé si creo que la comisión son don Evelio, don José y
16 don Roy, entonces, me imagino que don Roy sí va a tener que elaborar en
17 ese horario tal vez don Evelio y don José sí puedan participar, y bueno, yo
18 iría como oyente adicional de la comisión, no iría como parte de la comisión,
19 pero sí iría como parte del Concejo, y pues tomaría nota de lo que hablemos
20 para poder también transmitirse los datos de acá, entonces, es muy
21 importante, digamos, si estas discusiones es de donde nacen los reales
22 acuerdos, es muy fácil decir y simplemente votamos todos igual, no
23 precisamente para eso estamos aquí, para discutir los temas, yo prefiero
24 hacer, frenar, en algún momento y volver a someter a discusión, como dice
25 don Evelio, no solo doble o no se devuelvan, pero las palabras tampoco
26 entonces, es importante que cuando votemos, votemos muy seguros.

27 Doña Ana me pidió la palabra, don Roy, y creo que ahí ya cerramos.

28 **Ana Azofeifa Pereira:** Sí, muchas gracias yo solo quería hacer una
29 aclaración para que no se malinterprete que hay una diferencia de opiniones
30 entre la Administración y la Comisión Ambiental o la Gestora Ambiental de la
31 Municipalidad simplemente que no hubo una consulta de esto hemos
32 hablado muchísimos temas de residuos, hablamos casi todos los días,
33 porque tenemos que estar buscando resoluciones, y simplemente no
34 comentamos de este decreto, de esta propuesta, pero nosotros los residuos
35 siempre lo hemos hablado, yo les he comentado lo que se ha gestionado, de
36 esta posibilidad de proyectos, de que hay que buscar opciones, de que se

1 está haciendo un centro de referencia a Turrialba, nosotros andamos viendo
2 todo siempre lo conversamos, pero obviamente el decreto no lo comentamos,
3 entonces, lo que en ese momento, yo si me moví junto con José, voy a pedirle
4 un criterio a la FEDEMUCA para que analizara bien y que abarcará a las
5 Municipales de Cartago, solamente quería hacer esa aclaración. Gracias.

6 **Ana Mazza Calvo:** Don Roy

7 **Roy Mora Aguilar:** Muchas gracias doña señora Alcaldesa, si tiene toda toda
8 la razón, el compañero fue, pero como decía la señora presidenta, si nos
9 puede dar un asesoramiento yo no puedo hablar por asuntos laborales, pero
10 también como es una ley, está bueno que la señora presidenta, como
11 también está en la Comisión de Jurídicos, se empape más de esa nueva ley
12 entonces, sería bueno que la acompañara José Charrito, ya que yo no puedo,
13 para que... Don Evelio perdón, disculpe compañero don Evelio, es de cariño,
14 usted lo sabe, a los dos compañeros del Comisión, que se pueden
15 acompañar a Anita, para que se empape más del asunto, porque como es el
16 compañero Alan, eso es una ley que no ha pasado por eso yo más que lo vi,
17 porque aquí van a venir un montón de correspondencias de las Asamblea
18 Legislativas, dándonos a nosotros la opinión, pero ellos son los que deciden
19 ahí en la Asamblea, nosotros no, no es vinculante.

20 **Ana Mazza Calvo:** Muchas gracias don Roy, y entonces, en este caso,
21 tomamos nota de este dictamen, no lo sometemos a votación todavía.

22

23 **1. Dictamen número 01-2024 Comisión Permanente de la Condición de la** 24 **Mujer**

25 Reunión # 01 Celebrada por la Comisión Municipal de Condición de la Mujer
26 el jueves 08 de agosto de 2024, a las 06:30 p.m., de manera virtual. Con la
27 siguiente asistencia:

28 Presentes:

- 29 • Deyanira Vega Mora, Presidenta
- 30 • Gabriela Ramírez Tafalla, Secretaria
- 31 • Roy Mora Aguilar, Miembro
- 32 • Sara Acuña Mazza, Asesora

33 **Artículo I: Correspondencia Recibida**

34 **1.** En atención al acuerdo 6º del Artículo V de la Sesión Ordinaria N° 06,
35 celebrada el lunes 10 de junio de 2024:

1 La Comisión ha recibido la copia del oficio SEC-0083-2024, fechado el 04 de
2 junio de 2024, remitido por el Concejo Municipal de Grecia. Dicho documento
3 insta a todas las Municipalidades del país a brindar apoyo a la campaña
4 “¡Basta Ya!” promovida por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).

5 La campaña “¡Basta Ya!” tiene como objetivo movilizar a la población en la
6 lucha contra la violencia de género en todas sus formas. La iniciativa surge
7 en respuesta al aumento de femicidios en el país, y busca brindar apoyo a
8 las mujeres mediante los denominados "Puntos Violeta", donde se ofrece
9 ayuda e información a víctimas de violencia. La campaña también
10 proporciona los números de contacto para emergencias y asesoría: 9-1-1, la
11 línea gratuita del INAMU 1125 y su canal de WhatsApp 8321-8678.

12 **Dictamen:**

13 **1.1.** Solicitar al Concejo Municipal de Jiménez que adopte el siguiente
14 acuerdo: “Este Concejo Municipal acuerda apoyar las gestiones realizadas
15 desde la Alcaldía Municipal, para la instalación de un Punto Violeta en el
16 cantón de Jiménez y promover la conversión de la Municipalidad en un -
17 Espacio Seguro para mujeres- Se solicita comunicar este acuerdo a la
18 Alcaldía Municipal y al INAMU.

19 **1.2.** Presentar una propuesta de campaña para ser difundida a través del
20 Facebook de la Municipalidad, adjunta a este dictamen. Se solicita al Concejo
21 Municipal la revisión y aprobación de la misma, y a la Alcaldía Municipal su
22 difusión a través de los canales oficiales.

23 **2.** En atención al acuerdo 11º del Artículo XI de la Sesión Ordinaria N° 07,
24 celebrada el lunes 17 de junio de 2024:

25 La Comisión ha recibido el oficio N° INAMU-PE-325-2024, con fecha 21 de
26 mayo de 2024, referente al cumplimiento de la Ley N° 10235, la cual previene,
27 atiende, sanciona y erradica la violencia contra las mujeres en la política. Esta
28 ley requiere la elaboración y aprobación de un reglamento, conforme al
29 modelo proporcionado por el INAMU.

30 **Dictamen:**

31 **2.1.** Instar al Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal a familiarizarse con
32 la Ley y el "Reglamento para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la
33 Violencia Contra las Mujeres en la Política de la Municipalidad de Jiménez,"
34 aprobado en la Sesión Ordinaria N° 143 del 23 de enero de 2023, y publicado
35 en La Gaceta N° 27 el 14 de febrero de 2023. Además, se les exhorta a

1 asegurar la implementación efectiva de acciones concretas derivadas de este
2 reglamento.

3 **3.** En atención al acuerdo 11° del Artículo V de la Sesión Ordinaria N° 12, del
4 22 de julio de 2024:

5 El Concejo Municipal de Jiménez ha recibido un documento del Concejo
6 Municipal de Turrialba, en el que se recomienda la apertura de una oficina
7 del INAMU para atender conjuntamente a los cantones de Turrialba y
8 Jiménez.

9 **Dictamen:**

10 **3.1.** Solicitar al Concejo Municipal de Jiménez gestionar la apertura de una
11 oficina del INAMU para los cantones de Jiménez y Turrialba, además de
12 solicitar al INAMU acompañamiento para la apertura de la Oficina de la Mujer
13 en la Municipalidad de Jiménez.

14 Que se comunique este punto al Concejo Municipal de Turrialba.

15
16 **ACUERDO 2° Inciso A**

17 Este Concejo acuerda por Unanimidad; acuerda apoyar las gestiones realizadas
18 desde la Alcaldía Municipal, para la instalación de un Punto Violeta en el cantón de
19 Jiménez y promover la conversión de la Municipalidad en un -Espacio Seguro para
20 mujeres- Se solicita comunicar este acuerdo a la Alcaldía Municipal y al INAMU.

21
22 **ACUERDO 2° Inciso B**

23 Este Concejo acuerda por Unanimidad; presentar una propuesta de campaña para
24 ser difundida a través del Facebook de la Municipalidad, adjunta a este dictamen.
25 Se solicita al Concejo Municipal la revisión y aprobación de la misma, y a la Alcaldía
26 Municipal su difusión a través de los canales oficiales.

27
28 **ACUERDO 2° Inciso C**

29 Este Concejo acuerda por Unanimidad; instar al Concejo Municipal y a la Alcaldía
30 Municipal a familiarizarse con la Ley y el "Reglamento para Prevenir, Atender,
31 Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en la Política de la
32 Municipalidad de Jiménez," aprobado en la Sesión Ordinaria N° 143 del 23 de enero
33 de 2023, y publicado en La Gaceta N° 27 el 14 de febrero de 2023. Además, se les
34 exhorta a asegurar la implementación efectiva de acciones concretas derivadas de
35 este reglamento.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

ACUERDO 2° Inciso D

Este Concejo acuerda por Unanimidad; Solicitar a la Administración gestionar la apertura de una oficina del INAMU para el cantón de Jiménez, solicitando al INAMU acompañamiento para la apertura de la Oficina de la Mujer en la Municipalidad de Jiménez.

ARTÍCULO VII. Informe de Alcalde (sa)

Informe #014 de la Alcaldía con fecha del 08 de agosto del 2024 emitido por la señorita Ana Isabel Azofeifa Pereira, alcaldesa de Jiménez quien manifiesta lo siguiente“... A continuación, procedo a brindar el informe de las labores realizadas durante la semana del 29 de julio al 01 de agosto:

- Labores Administrativas.
- Atención al Público.
- Participación en la sesión extraordinaria virtual del Concejo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
- I Sesión Junta Vial Cantonal
- Reunión con la Fuerza Pública, avances de la definición de los puntos para el proyecto de cámaras de seguridad, distrito La Victoria y Juan Viñas.



- Sesión de trabajo para elaboración del programa Actívate del Comité Cantonal de Deportes para la programación de la celebración del 121 cantonato del cantón Jiménez, actividad del 16 de agosto del 2024.



1

- 2
- Juramentación de miembro de Junta de educación de la escuela de Los Alpes.



3

- 4
- Esta semana dio inicio el programa Particip-Acción: Decisiones Compartidas, iniciativa que nace de la cohesión de diversas instituciones públicas: MEP, PANI, IMAS, Municipalidad de Jiménez y Fuerza Pública. Este proyecto está dirigido a los jóvenes del Liceo Hernán Vargas Ramírez en el distrito de Juan Viñas, cuyo objetivo principal es promover los derechos de las personas menores de edad y generar un proceso de participación ciudadana a través de la planificación y ejecución de un plan de trabajo en beneficio de los adolescentes.
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10



11

12

13

14

- El Vicealcalde Ricardo Aguilar Solano, asistió a la actividad denominada “Jornada de reflexión Herramientas estratégicas para el logro de resultados de gestión, realizada por el CICAP-UCR.
- 15
- 16
- 17

18

1

2

3

4

5

6

7

8



9

Resumen de los trabajos realizados dentro del Departamento de Gestión Vial:

10

MANTENIMIENTOS MECANIZADOS

11

1. Limpieza mecanizada y recuperación del derecho de vía en el camino La Gloria, Distrito Juan Viñas.

12

13

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN CAMINOS CANTONALES

14

1. Con motivo de las lluvias del martes 30 de julio, se procedió a realizar la remoción de derrumbes menores, limpieza de pasos de alcantarilla y sistemas de drenaje en los siguientes caminos:

15

16

17

18

- Camino El Desecho, Juan Viñas



19

20

- Camino Taque Taque Arriba, Pejibaye

21

- Camino La Lucha, El Humo de Pejibaye

22

1 2. Con motivo de las lluvias del sábado 03 de agosto, se procedió a realizar la
2 remoción de derrumbes menores, limpieza de pasos de alcantarilla y
3 sistemas de drenaje en los siguientes caminos:

- 4 • Camino La 26 de Pejibaye



5

- 6 • Sector La Roca



7

- 8 • Camino San Joaquín de Pejibaye



1

2 **LIMPIEZAS MANUALES DE SISTEMAS DE DRENAJE**

3 1. Camino El Desecho, Juan Viñas

4 **PROYECTO: SUSTITUCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO PEJIBAYE**

5 1. Construcción de los diques de protección dentro del cauce del río Pejibaye



6

7 También se realizaron las siguientes actividades administrativas:

8 i. Labores administrativas propias del Departamento.

9 ii. Inspecciones varias en los distritos de Juan Viñas, Pejibaye y La Victoria.

10 iii. Participación en la Junta Vial del mes de julio.

11 iv. Reparación del barandal Flex Beam en el puente sobre el Río Naranjo,
12 realizado por personal de la Hacienda Juan Viñas



- 1 v. Se realiza cierre total del puente El Congo, sobre el río Reventazón, debido
2 a que un vehículo agrícola destruyó el tablado de la superficie de ruedo
3 afectando a su vez la estructura inferior al mismo.



4 **Se toma nota.**

5

6 **Informe #015 de la Alcaldía con fecha del 12 de agosto del 2024 emitido por la**
7 **señorita Ana Isabel Azofeifa Pereira, alcaldesa de Jiménez quien manifiesta lo**
8 **siguiente“...** A continuación, procedo a brindar el informe de las labores realizadas
9 durante la semana del 05 al 09 de agosto:

- 10 • Labores Administrativas y elaboración plan presupuesto 2025
- 11 • Atención al Público
- 12 • Sesión de trabajo con Rafael Andrade, asesor educación física del MEP, para
13 coordinación del recorrido de la antorcha el 14 de setiembre del 2024.



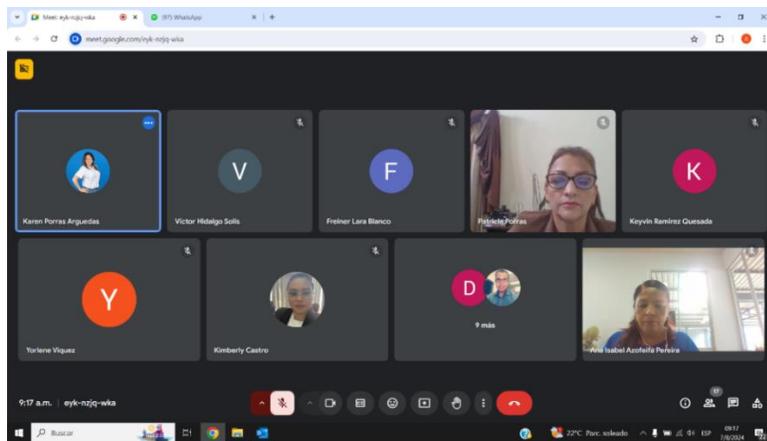
14

- 15 • Reunión virtual con el Banco Nacional, para la actualización de cuentas y demás
16 temas administrativos.
- 17 • Sesión virtual ordinaria del Concejo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

18

19

1
2
3
4
5
6



- 7
- Reuniones de la Fracción PUSC, sobre la problemática de la ausencia
- 8 de relleno sanitario en Turrialba y Jiménez, así como el plan de desarrollo del
- 9 Anillo Turístico de los cantones Turrialba-Jiménez.



10
11
12
13
14
15
16
17

- El Vicealcalde Ricardo Aguilar Solano, asistió al foro “Círculo de Hombres: Masculinidad y habilidades para la vida”
- El Vicealcalde Ricardo Aguilar Solano asistió en al foro concerniente en temas de salud mental.
- El Vicealcalde Ricardo Aguilar Solano asistió en compañía del señor Carlos Petersen Pereira al encuentro “Retos en servicios públicos: perspectiva municipal”.

1

2

3

4

5

6



- 7 • Capacitación en línea con RECOPE, tema: Donación de emulsión asfáltica a las
8 Municipalidades, con la participación de la Ministra de la Presidencia.



9



- 10 • Participación en la capacitación sobre el "Proceso de Conformación de los
11 Comités Cantonales de la Persona Joven para el periodo 2025-2026" la misma
12 se llevó a cabo de manera virtual, el sábado 10 de agosto.



13

- 14 • Como resultado de las gestiones realizadas durante la semana, se concretaron
15 los siguientes convenios:

16

1 1. Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Costarricense
2 de Ferrocarriles y la Municipalidad de Jiménez, provincia de Cartago.

3 2. Convenio de Colaboración para el Desarrollo Educativo de Servicios de
4 Enseñanza Lingüística, suscrito entre la Academia Centro Mandarín Pinyin
5 Fácil (ACMPF) y la Municipalidad de Jiménez.

6 Por lo anterior adjunto los mismos y solicito respetuosamente a este Concejo
7 Municipal que dichos convenios sean analizados y aprobados, y que se me autorice
8 a firmarlos.

9 • Les extiendo una cordial invitación a las actividades que se llevarán a cabo en
10 el marco de la celebración del Cantonato. Adjunto la agenda para su
11 conocimiento. Esperamos contar con su valiosa participación.

12 **MANTENIMIENTOS MECANIZADOS**

13 2. Limpieza mecanizada de sistemas de drenaje camino La 26 de Pejibaye.

14 **PROYECTOS MUNICIPALES**

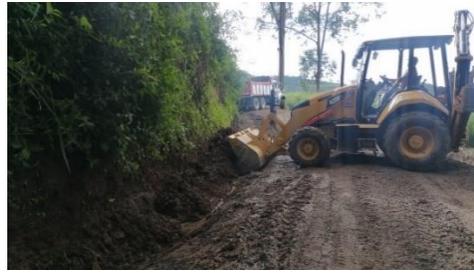
15 1. Inicia el proyecto de corta de árboles en el sector de El INVU de Juan Viñas,
16 en prevención a posible caída de los mismos, según el proceso de
17 contratación 2024LD-000004-0004500001.



18

19 2. Inicia el proyecto de mantenimiento y limpieza mecanizada de los caminos
20 Santa Marta y El Congo de Juan Viñas, según el proceso de contratación
21 2024LD-000007-0004500001.

22



1

2 **PROYECTO: SUSTITUCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO PEJIBAYE**

3 2. Continúa la construcción de los diques de protección dentro del cauce del río
4 Pejibaye

5 También se realizaron las siguientes actividades administrativas:

6 vi. Labores administrativas propias del Departamento.

7 vii. Inspecciones varias en los distritos de Juan Viñas, Pejibaye y La Victoria.

8 **Se toma nota.**

9

10 **Programa Celebración 121 Aniversario Cantón Jiménez**

11

12 • Viernes 16 de agosto, 08:00 a.m.

13 Festival Recreativo y Deportivo, Pejibaye

14

15 • Domingo 18 de agosto, 08:00 a.m.

16 Inauguración Feria del Agricultor, Juan Viñas

17

18 • Lunes 19 de agosto, 05:00 p.m.

19 Acto Protocolario para la celebración del 121 aniversario del Cantón de Jiménez

20

21 • Martes 20 de agosto

22 Sesión Ordinaria del Consejo Cantonal de Coordinación Institucional (CCCI)

23

- 1 • Miércoles 21 de agosto
- 2 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
3 (UNGL)
- 4
- 5 • Jueves 22 de agosto
- 6 Consejo de Juventudes, Gira Turrialba-Jiménez
- 7
- 8 • Jueves 22 y Viernes 23 de agosto
- 9 Gira con el Vicepresidente de la República a los cantones de Jiménez y Turrialba
- 10

11 **ACUERDO 1° Inciso A**

12 Este Concejo acuerda por Unanimidad, la aprobación y firma por parte de la Alcaldía
13 al **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO DE**
14 **SERVICIOS DE ENSEÑANZA LINGÜÍSTICA, SUSCRITO ENTRE LA ACADEMIA**
15 **CENTRO MANDARÍN PINYIN FÁCIL (ACMPF) Y LA MUNICIPALIDAD DE**
16 **JIMÉNEZ**

17

18 Entre nosotros, RUIYING ZHENG MA, mayor, profesora en enseñanza del idioma
19 chino y español, cédula de identidad número ocho - cero ochenta - cero novecientos
20 sesenta y cuatro con domicilio en San José, Merced, Barrio México, actuando en su
21 condición de presidenta sin límite de suma de la Academia Centro de Mandarín
22 Pinyin Fácil sociedad anónima, con cédula de persona jurídica número tres- uno -
23 cero - uno - siete – tres - seis - dos - ocho – cinco en adelante denominada “La
24 Academia Encargada de Enseñanza de los Cursos del Idioma Mandarín” por sus
25 siglas ACMPF,” y ANA ISABEL AZOFEIFA PEREIRA, mayor de edad,
26 costarricense, soltera, Administradora de empresas, vecina de Pejibaye, Jiménez,
27 Cartago, cédula de identidad número tres-cero trescientos veinte- cero doscientos
28 veintiuno, en su condición de Alcaldesa Municipal de Jiménez, por el período
29 comprendido entre el 01/05/2024 al 30/04/2028 declaratoria publicada en el Diario
30 Oficial La Gaceta No. 54 del 21 de marzo de 2024, según Resolución No. 2157-E11-
31 2024, dada en San José, a las 09 horas con 10 minutos del 08 de marzo de 2024,
32 del Tribunal Supremo de Elecciones, en adelante LA MUNICIPALIDAD, celebramos
33 el siguiente CONVENIO EDUCATIVO DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA
34 LINGÜÍSTICA ENTRE ACADEMIA CENTRO MANDARÍN PINYIN FÁCIL (ACMPF)
35 Y LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

36 37 **PERFIL EDUCATIVO DEL CONVENIO**

- 38 1. El programa lingüístico de enseñanza y aprendizaje “Hablando un Mismo Idioma”
39 es parte del proyecto educativo internacional “Chino Sin Frontera”.
- 40 2. El proyecto conocido como “Chino Sin Frontera” y su programa “Hablando un
41 Mismo Idioma” está desarrollado bajo la modalidad de cursos lingüísticos
42 académicos. (sean virtuales, sincrónicos, asincrónicos o presenciales).
- 43 3. Específicamente este programa, “Hablando un Mismo Idioma” está dirigido a los
44 estudiantes del cantón Jiménez, mediante “becas parciales” que LA
45 MUNICIPALIDAD promoverá para poder impactar en diferentes sectores de su
46 población.

1 4. El programa “Hablando un Mismo Idioma” es impartido por el personal académico
2 de la Academia Centro Mandarín Pinyin Fácil.

3 5. El programa “Hablando un Mismo Idioma” es creado por el personal académico
4 de la Academia Centro Mandarín Pinyin Fácil, el mismo tiene autoría registrada de
5 la Profesora Ruiying Zheng Ma, el perfeccionamiento y supervisión de dicho
6 programa está bajo la tutela del cuerpo académico de la Academia Centro Mandarín
7 Pinyin Fácil.

8 6. La Academia Centro Mandarín Pinyin Fácil es el ente académico encargado de
9 la aplicación e implementación de los cursos como a la vez del programa.

10 7. Todos los derechos reservados. Ninguna parte de este programa de enseñanza
11 puede ser reproducida, almacenada en un sistema de recuperación o transmitida
12 en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico, mecánico, fotocopiado,
13 grabación, escaneo o de otro modo, excepto según lo expresamente permitido por
14 la ley, sin el permiso previo por escrito del editor. Violentar este principio será motivo
15 de denuncia penal.

16 **CONSIDERANDO:**

17

18 **PRIMERO: DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES.** La Academia Centro
19 Mandarín Pinyin Fácil es un órgano privado de educación superior para la
20 enseñanza del Idioma Chino y Español en Costa Rica y en el país República Popular
21 China, Academia Centro Mandarín Pinyin Fácil es una institución educativa
22 promotora del desarrollo cultural y lingüístico del idioma y cultura Chino, Academia
23 Centro Mandarín Pinyin Fácil con personería jurídica de derecho público, con plena
24 capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía educativa, económica
25 y comercial en los asuntos de su competencia, tiene como finalidad la adecuada
26 prestación de servicios públicos y privados en educación lingüística superior.

27 **SEGUNDO: DEL OBJETIVO Y MISIÓN DEL CONVENIO.**

28 **DEL OBJETIVO GENERAL.** El objetivo del presente convenio es establecer un
29 compromiso educativo de la enseñanza del idioma y la cultura china entre Academia
30 Centro Mandarín Pinyin Fácil y LA MUNICIPALIDAD, siendo la intención básica la
31 educación, implementando mecanismos y estrategias que facilite a los miembros de
32 la comunidad de estudiantes de la LA MUNICIPALIDAD, el aprendizaje del idioma
33 Chino Mandarín.

34 **DEL OBJETIVO ESPECÍFICO.** Impartir cursos y programas de capacitación en
35 materia de idioma chino mandarín básico y posteriores, así como el conocimiento
36 de la cultura china.

37

38 **MISIÓN PAÍS.** Academia Centro Mandarín Pinyin Fácil comprende el nivel de
39 pregrado, los niveles de posgrado, como otros cuerpos académicos, centros de
40 investigación e instituciones afiliadas. Tiene una declaración de misión formal
41 educativa cultural y dicho modelo de formación es la que se impartirá a los
42 estudiantes de LA MUNICIPALIDAD.

43

44 **MISIÓN MUNDIAL.** La Academia Centro Mandarín Pinyin Fácil educa por medio de
45 la enseñanza del idioma mandarín, a todos los ciudadanos líderes de la sociedad,
46 hacemos esto a través de nuestro compromiso con el poder transformador de una
47 educación en ciencias, artes y cultura general.

48

49 **TERCERO: DEL COMPROMISO ENTRE LAS PARTES**

1 A la firma del presente Convenio, las partes acuerdan implementar acciones
2 inmediatas orientadas a facilitar y agilizar el desarrollo del programa, buscando
3 brindar las máximas facilidades y garantizando su adecuado desarrollo.
4

5 COMPROMISOS DE ACADEMIA CENTRO MANDARÍN PINYIN FÁCIL

- 6 1. La Academia Centro Mandarín Pinyin Fácil se compromete a enseñar la cultura
7 china y el idioma chino mandarín.
- 8 2. El material didáctico del curso del programa, será suministrado por parte de
9 Academia Centro Mandarín Pinyin Fácil, el mismo es en formato digital.
- 10 3. Los libros digitales del curso (Nivel Básico) tendrán un costo de ₡5.000 colones
11 adicionales por estudiante, aun así, queda a criterio del estudiante si desea
12 adquirirlos o no.
- 13 4. Cada 200 personas (estudiantes) equivalen a un grupo, por lo que, un nuevo
14 curso iniciará cuando se logre la matrícula general país de 200 estudiantes.
- 15 5. El costo del curso principiante es de ₡3.500 colones por cuatrimestre por un
16 derecho de transmisión en cual se debe invertir. Entiéndase que la beca
17 lingüística es gratuita.
- 18 6. La Academia Centro Mandarín Pinyin Fácil transmitirá de manera sincrónica y
19 por medio de transmisión vía Streaming (o las plataformas que se consideren
20 pertinentes) las lecciones impartidas por las cuales el estudiante deberá invertir
21 por cuatrimestre ₡3.500 colones por el derecho de transmisión de los cuales de
22 esos ₡3.500 colones; ₡500 colones serán donados a la Benemérita Cruz Roja
23 Costarricense.
- 24 7. El programa de enseñanza al igual que la metodología, cronograma, temas de
25 estudio y pertinentes, que se vaya a utilizar con los estudiantes, es el ya
26 establecido por parte de la Academia Centro Mandarín Pinyin Fácil.
- 27 8. El curso está diseñado para llevarlo por nivel.
- 28 9. El compromiso por parte de la Academia Centro Mandarín Pinyin Fácil hacia la
29 Municipalidad y en desarrollo de este convenio debe entre como "curso general",
30 el cual consiste en este caso en particular de tres (3) niveles de aprendizaje.
31 (Nivel Principiante-básico - Intermedio y avanzado).
- 32 10. La Academia Centro Mandarín Pinyin Fácil será quien por medio de su personal
33 académico enseñará el curso y su materia.
- 34 11. La Academia Centro Mandarín Pinyin Fácil enseñará el curso en su totalidad en
35 un plazo de 6 cuatrimestres, con una posible extensión de un mes más por si
36 algún estudiante desea prepararse para las pruebas HSK y HSKK posteriores
37 con el fin de oficializar su curso.
- 38 12. Si un estudiante desea prepararse para participar en las pruebas HSK y HSKK
39 posteriores deberá cubrir un monto económico extra, el mismo se definirá en su
40 momento.
- 41 13. En caso que conjuntamente entre las partes se decidiera que los estudiantes
42 que se encuentren con la capacidad de realizar los exámenes HSK y HSKK
43 posteriores los pudieran hacer, será la Academia Centro Mandarín Pinyin Fácil
44 quien decidirá con cuál organización educativa (sea estatal o privada) se realicen
45 los mismos.
- 46 14. La Academia Centro Mandarín Pinyin Fácil enseñará cada uno de sus cursos en
47 un periodo de 1 Cuatrimestre (por curso), con clases 1 vez a la semana. El curso
48 tendrá un horario de una hora por semana.
- 49 15. Para los cursos intermedio y avanzado las condiciones del número de meses
50 pueden estar sujeto a cambios, entendiéndose que puede ser mayor o menor en
51 relación al nivel básico, aun así, se acordará entre ambas partes.

- 1 16. Para la posible participación de eventos culturales (virtuales) de los estudiantes
- 2 de la Municipalidad, no será requisito de estudio o evaluación académica.
- 3 17. Los cursos iniciarán aproximadamente 1 semana después de haberse firmado
- 4 este convenio educativo.
- 5 18. Duración del curso: seis cuatrimestres.
- 6 19. La beca cubre un 100% en sus 6 cuatrimestres.
- 7 20. Al final del programa (seis cuatrimestres) el estudiante recibirá certificado
- 8 académico por parte de la academia.
- 9 21. Para la acreditación oficial-titular el estudiante debe completar el programa
- 10 completo de seis cuatrimestres.
- 11 22. Número de convocatorias se harán y serán mensualmente.
- 12 23. Modalidad asincrónica, sincrónica y virtual:
- 13 1. Sincrónica: Clases "EN VIVO" - Plataforma StreamingTV
- 14 2. Asincrónica: Clase post-grabada - estudiante nunca se perderá de una sola
- 15 clase.
- 16 3. Virtual: Disponibilidad de Plataformas WEB, (App's del programa)
- 17 24. Horarios: mañana, tarde y noche. (depende de la matrícula alcanzada)
- 18 25. Niveles: básico, intermedio y avanzado
- 19 26. Inversión de ₡3.500 colones por cuatrimestre. (Cada vez que el estudiante
- 20 invierte en el "derecho de transmisión" estará ayudando a la noble causa de la
- 21 Benemérita Cruz Roja Costarricense)
- 22 27. Requisitos: Ser mayor de 12 años, invertir en el derecho de transmisión y tener
- 23 buena actitud para estudiar.
- 24 Notas aclaratorias:
- 25 ● En caso de fallas técnicas fuera del alcance de la academia, la lección será
- 26 repuesta en un máximo de una (1) semana.
- 27 ● Estas indicaciones generales están sujetas a actualizaciones y cambios, sin
- 28 necesidad de dar previo aviso.
- 29

30 COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- 31 1. Promover el interés y participación del programa "Hablando un mismo idioma"
- 32 para lograr impactar en diferentes sectores de su población estudiantil, la promoción
- 33 deberá ser continua y mensualmente durante el período que dure este convenio,
- 34 esto debido a que se abrirán concursos de becas todos los meses.
- 35 2. Prestación del lugar –infraestructura- para poder realizar las clases magistrales o
- 36 bien clases regulares (Dentro del cronograma y plan de estudio ya establecido), si
- 37 fuera este el caso.
- 38 3. Prestación del servicio eléctrico e internet donde se realicen las clases. (Dentro
- 39 del cronograma y plan de estudio ya establecido) si fuera este el caso.
- 40 4. Mantener la confidencialidad de la materia impartida, el programa académico, al
- 41 igual de los materiales didácticos y recursos académicos digitales suministrados por
- 42 parte de Academia Centro Mandarín Pinyin Fácil entendiéndose que los mismos
- 43 son de autoría registrada- por parte de la ACMPF y los mismos no pueden ser
- 44 violentados en su especie. Violentar este principio será motivo de denuncia penal.
- 45 Nota aclaratoria: Dese por entendido que si la MUNICIPALIDAD por ninguna razón
- 46 expresa solicite a la Academia Centro Mandarín Pinyin Fácil la cancelación del
- 47 programa lingüístico, la ACMPF está exenta de devoluciones de dinero por los
- 48 servicios contratados.

49 COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE

- 50 1. Después de tres (3) ausencias el estudiante quedará fuera del programa.

- 1 2. Después de 15 minutos de retraso, dicha tardía se contará como ausencia y el
2 estudiante no podrá participar en la lección.
- 3 3. Si el estudiante no cumple con las tareas, pruebas cortas, trabajos
4 extracurriculares o compromisos académicos, será expulsado del curso.
- 5 4. En caso de que el estudiante abandone el programa, sus cuentas académicas
6 serán eliminadas.
- 7 5. El estudiante que violente las políticas de urbanidad y buenas maneras quedará
8 fuera del programa.
- 9 6. El estudiante que viole los derechos de autor de los materiales didácticos y
10 plataformas didácticas será denunciado penalmente.
- 11 7. El estudiante que abandone el curso, sin justificación, no podrá volver a llevarlo,
- 12 8. Contar con un dispositivo móvil o computadora con acceso a internet para
13 efectos del acceso a las sesiones sincrónicas, virtuales o asincrónicas.
- 14 9. Tener una cuenta de correo electrónico para facilitar la comunicación durante
15 todo el
16 proceso.

17 **CUARTO: SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.** Las
18 partes acuerdan pactar convenios específicos, como se detalla a continuación:

- 19 **1.** Por tratarse de un convenio de colaboración, su implementación requerirá la
20 firma de convenios específicos, en los cuales como su nombre lo indica, se
21 detallará el objetivo, plazo, las prestaciones u obligaciones recíprocas, las
22 actividades por desarrollar, el lugar de ejecución, las unidades ejecutoras
23 responsables y la estimación de las contraprestaciones, entre otros.
- 24 **2.** Las partes podrán suscribir tantos convenios como sean necesarios, para dar
25 cabida a diferentes actividades de colaboración, según las condiciones del
26 tiempo, avances tecnológicos y la legislación aplicable y vigente. Dichos
27 convenios deberán estar siempre equilibrados en beneficios y obligaciones para
28 las partes.
- 29 **3.** Las partes no podrán convenir actividades respecto de asuntos confidenciales o
30 de seguridad nacional o aquellos respecto de los cuales, exista prohibición
31 derivada de una ley, costumbre o convenio entre otros.

32 **QUINTO: DE LA COORDINACIÓN.** La coordinación para ejecutar el presente
33 convenio estará a cargo de una Comisión Técnica integrada por al menos una
34 persona representante de LA MUNICIPALIDAD y una de la Academia Centro
35 Mandarín Pinyin Fácil. Dicha comisión se encargará de:

- 36 **1.** Conocer, analizar, delimitar y orientar el trabajo a realizar por las partes, así
37 como los proyectos de interés común, para lo cual aprobarán un plan de trabajo
38 y se reunirán las veces que lo consideren oportuno.
- 39 **2.** Integrar y convocar las comisiones técnicas que se requieran para el desarrollo
40 de los proyectos conjuntos, las cuales se reunirán regularmente para identificar
41 y proponer áreas de trabajo y coordinación, así como para dar seguimiento a la
42 ejecución de los proyectos y acciones auspiciadas por la Academia Centro
43 Mandarín Pinyin Fácil y LA MUNICIPALIDAD. Las personas integrantes de las
44 comisiones técnicas deberán estar presentes en las sesiones de la Comisión
45 Técnica cuando ésta lo solicite y las mismas se llevarán a cabo en la sede central
46 de la Academia Centro Mandarín Pinyin Fácil de San José, Costa Rica.
- 47 **3.** Las partes deberán dar seguimiento y evaluación periódica a las actividades que
48 se desarrollen en el marco de este convenio, junto con los representantes de las
49 entidades participantes. Se espera conocer los avances, reorientar procesos e
50 incorporar los ajustes necesarios que aseguren la efectividad, la satisfacción,
51 actualización y la excelencia de las actividades desarrolladas.

1 4. Por su parte, la ACMPF será el ente educativo que reconocerá las facultades de
2 la estudiante para poder avanzar a los niveles posteriores. Si después de un
3 período de cuatro meses el estudiante estuviera capacitado para continuar
4 haciendo los exámenes posteriores, deberá prepararse por un mes más para
5 poder presentarlos.

6
7 SEXTO: RESPETO DE COMPETENCIAS. La participación de la Academia Centro
8 Mandarín Pinyin Fácil en los proyectos de LA MUNICIPALIDAD y viceversa, será
9 de forma tal, que no implique para ambas la delegación de sus funciones y el
10 cumplimiento de deberes que les competen de acuerdo con la legislación vigente y
11 que, por ende, son indelegables. En todo caso, las actividades que se realicen para
12 el desarrollo de los objetivos de este convenio se harán en apego al ordenamiento
13 jurídico vigente.

14 SÉTIMO: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS. Se suscribirán convenios
15 específicos con el objetivo de definir el diseño, ejecución, desarrollo y seguimiento
16 de los proyectos, la asesoría, capacitación y recursos requeridos, así como los
17 compromisos de cada parte participantes. Asimismo, se establecerá el plan de
18 acción y las personas responsables.

19 OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes acuerdan que cualquier
20 conflicto de coordinación que surja en el desarrollo de los proyectos, será atendido
21 y resuelto de común acuerdo entre las personas designadas por ambas instancias
22 para la ejecución y seguimiento de cada proyecto.

23 NOVENO: DEL INCUMPLIMIENTO. En caso de que se requiera recurrir a la
24 rescisión o resolución
25 contractual y si existieran proyectos en ejecución que no hayan concluido, las partes
26 asumen expresamente, el compromiso formal de cumplir con todas sus obligaciones
27 hasta la terminación del proyecto, para que se pueda cumplir efectivamente, con los
28 compromisos que ambas instituciones adquirieron al emprender ese programa
29 concreto.

30 DÉCIMO: VIGENCIA. El presente Convenio Marco de Cooperación rige a partir de
31 su firma y tendrá una vigencia de un (4) años, prorrogables por períodos de igual
32 duración, previo acuerdo de las partes.

33 DÉCIMO PRIMERO: NORMAS SUPLETORIAS. En lo no previsto expresamente en
34 el presente Convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de cada
35 institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento
36 jurídico administrativo.

37 LA DIFUSIÓN. Las partes se comprometen a respetar y promover la imagen
38 organizacional de ambas partes en los cursos, proyectos y materiales que se
39 ejecuten conjuntamente.

40 DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

41 La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan al amparo del
42 presente convenio se regulará de conformidad con lo establecido en la Ley N° 8039
43 de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual.

44 La Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683, la Ley de Patentes de
45 Invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad N° 6867, la Ley de
46 Marcas y signos distintivos N° 7978, la Ley de Información no divulgada N° 7975,
47 según corresponda, así como en la normativa internacional e institucional vigente
48 sobre la materia, respetando la jerarquía de las normas.

1 Queda entendido que en toda publicación que se haga al amparo del presente
2 acuerdo se dejará constancia de que los documentos o materiales que se publican
3 o divulgan han sido producidos dentro del marco del presente instrumento, y
4 deberán darse también los créditos correspondientes a las personas autoras de las
5 publicaciones que se hagan.
6 Si a lo interno de las partes existieran procedimientos o manuales para el manejo
7 de imagen de cada organización, en las publicaciones o divulgaciones que se hagan
8 deberá tenerse presente lo indicado en esos documentos o regulaciones.
9 DÉCIMO SEGUNDO: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL. Las partes no podrán
10 responsabilizarse por ningún gasto relacionado con actividades no contempladas
11 en este acuerdo. Con el fin de atender cualquier responsabilidad civil relacionada
12 con lesiones o muerte que puedan ocurrir a terceros durante la ejecución de este
13 instrumento, cada una de las instituciones o partes suscribientes debe contar con
14 las respectivas pólizas aplicables tanto a funcionarias, funcionarios, estudiantes
15 como a terceros, para hacer frente a cualquier responsabilidad derivada.
16 DÉCIMO TERCERO: DE LA COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES. Cualquier
17 notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las
18 partes bajo este convenio, se hará de forma escrita al siguiente domicilio legal:
19 LA MUNICIPALIDAD señala el correo electrónico alcaldia@munijimenez.go.cr o en
20 sus oficinas ubicadas en el distrito de Juan Viñas, frente a la iglesia católica.
21 Por la ACADEMIA CENTRO MANDARÍN PINYIN FÁCIL
22 Sra. Ruying Zheng Ma Directora Ejecutiva de la ACMPF, Teléfono: 4000-0985
23 Correo electrónico: info@pinyinfacil.com. Diagonal a la iglesia la Soledad, Barrio
24 Chino, San José
25 DÉCIMO CUARTO: DE LA ESTIMACIÓN. El presente convenio no generará por sí
26 mismo ningún compromiso presupuestario para las partes suscribientes.
27 DÉCIMO QUINTO: CONFIDENCIALIDAD. Las partes se obligan a guardar la
28 confidencialidad y el secreto comercial, de los términos y extremos del presente
29 convenio, así como de toda la información, ya sea de manera escrita, oral o que por
30 medios electrónicos se le facilite entre las mismas generada por sus
31 administradores, empleados, en razón de los servicios brindados de conformidad
32 con el presente convenio y sus anexos y toda otra que accidentalmente pueda llegar
33 a obtener, que sea de carácter estrictamente confidencial para el desarrollo de este
34 convenio. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo
35 del presente convenio e indefinidamente aún después de haberse dado por
36 terminado el mismo, ya que ambas partes por este medio reconocen el carácter
37 reservado de la información obtenida para la ejecución del mismo, razón por la cual
38 LA MUNICIPALIDAD y EL EMPRESARIO, sus administradores, empleados
39 deberán utilizarla única y exclusivamente para los fines que se expresan en este
40 convenio, tomando todas las medidas necesarias para que su contenido no se
41 divulgue a terceros. La divulgación de esta información se considerará falta a la
42 contratación.
43 DÉCIMO SEXTO: LEGITIMACIÓN. De conformidad con el Acuerdo _____ de la
44 Sesión _____ del _____ de _____ de 2024, el Concejo Municipal de Jiménez
45 autoriza a Ana Isabel Pereira Azofeifa para firmar el presente Convenio. Por su
46 parte, mediante Acuerdo N° _____ de la Sesión Ordinaria _____-2024 del _____ de
47 _____ de 2024, la Academia Centro Mandarín Pinyin Fácil autoriza a la Directora
48 RUI YING ZHENG Ma, para firmar el presente Convenio.
49

1 Estando conformes, una vez leído el contenido del presente Convenio de
2 Colaboración Interinstitucional entre y la Municipalidad de Jiménez lo ratificamos y
3 firmamos, el día, hora y lugar.
4

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

RUI YING ZHENG Ma
Directora
Academia Centro Mandarín Pinyin Fácil

ANA ISABEL AZOFEIFA PEREIRA
Alcaldesa Municipal
MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

ACUERDO 1° Inciso B

Este Concejo acuerda por Unanimidad, la aprobación y firma por parte de la Alcaldía
al **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES Y LA MUNICIPALIDAD DE
JIMÉNEZ DE LA PROVINCIA DE CARTAGO**

Entre nosotros, **ÁLVARO BERMÚDEZ PEÑA**, mayor de edad, costarricense,
Ingeniero Civil, soltero, vecino de Sabana Sur, San José, portador de la cédula de
identidad número uno - mil trescientos veintitrés - cero seiscientos quince, en calidad
de **PRESIDENTE EJECUTIVO** según lo dispuesto en el artículo cinco del acta de
la sesión ordinaria número cuarenta y cinco del Consejo de Gobierno, celebrada el
quince de marzo de dos mil veintitrés, y con facultades de **APODERADO
GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA** del **INSTITUTO COSTARRICENSE DE
FERROCARRILES**, con cédula de persona jurídica número 3-007-071557, en
adelante denominado **INCOFER** y **ANA ISABEL AZOFEIFA PEREIRA**, mayor de
edad, costarricense, soltera, Administradora de empresas, vecina de Pejibaye,
Jiménez, Cartago, cédula de identidad número tres-cero trescientos veinte-
cero doscientos veintiuno, en su condición de Alcaldesa Municipal de Jiménez, por el
período comprendido entre el 01/05/2024 al 30/04/2028 declaratoria publicada en el
Diario Oficial La Gaceta No. 54 del 21 de marzo de 2024, según Resolución No.
2157-E11-2024, dada en San José, a las 09 horas con 10 minutos del 08 de marzo
de 2024, del Tribunal Supremo de Elecciones, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**;
suscribimos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES Y LA
MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ**. el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NORMATIVA APLICABLE. Este convenio se fundamenta en las
disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Costa Rica,
la Ley General de Administración Pública N° 6227, la Ley Orgánica del Instituto
Costarricense de Ferrocarriles N° 7001 del 19 de setiembre de 1985, la Ley
Fortalecimiento del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) y promoción
del Tren Eléctrico Interurbano de la Gran Área Metropolitana N° 9366 del 28 de junio
de 2016, la Ley General de Ferrocarriles N° 5066 del 30 de agosto de 1972, el
Decreto Ejecutivo N° 22483-MOPT sobre las dimensiones de los derechos de vía
en los ferrocarriles nacionales, de fecha 1° de setiembre de 1993 publicado en La
Gaceta número 174 con fecha 1 de setiembre de 1993 que compone las distintas
secciones de derechos de vía férrea, en los sectores Pacífico, Atlántico y Zona Sur
del país, el Código Municipal N° 7794 y las demás leyes vigentes y concordantes
con los aspectos aquí contenidos.

1 SEGUNDA: LEGITIMACIÓN. De conformidad con el Acuerdo _____ de la Sesión
2 _____ del _____ de _____ de 2024, el Concejo Municipal de Jiménez autoriza
3 a Ana Isabel Pereira Azofeifa para firmar el presente Convenio. Por su parte,
4 mediante Acuerdo N° _____ de la Sesión Ordinaria _____-2024 del _____ de
5 _____ de 2024, el Consejo Directivo del INCOFER autoriza al señor Presidente
6 Ejecutivo Ing. Álvaro Bermúdez Peña, para firmar el presente Convenio. De modo
7 tal que, los representantes de ambas instituciones se encuentran facultados para
8 suscribir el presente convenio.

9 TERCERA: NATURALEZA DEMANIAL DE LOS BIENES DEL FERROCARRIL. El
10 INCOFER es propietario de los derechos de vía ubicados a lo largo y ancho del
11 territorio nacional, siendo regulada la distancia establecida para los derechos de vía
12 mediante el Decreto Ejecutivo N° 22483 MOPT del 01 de setiembre de 1993, sobre
13 las Dimensiones de los Derechos Vía en los Ferrocarriles Nacionales publicado en
14 La Gaceta N° 174 con fecha 01 de setiembre de 1993. Estos bienes forman parte
15 del patrimonio a que hace referencia la Ley Orgánica del Instituto Costarricense de
16 Ferrocarriles N°7001 del 19 de setiembre de 1985 y la Ley General de Ferrocarriles
17 N°5066 del 30 de agosto de 1972. Sobre los bienes demaniales, la Sala
18 Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante Voto N° 2306-91, indicó:
19 "...El dominio público se encuentra integrado por bienes que manifiestan, por
20 voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad, al
21 interés público.- Son los llamados bienes dominicales, bienes dominiales, bienes o
22 cosas públicas o bienes públicos, que no pertenecen individualmente a los
23 particulares y que están destinados a un uso público y sometidos a un régimen
24 especial, fuera del comercio de los hombres.- Es decir, afectados por su propia
25 naturaleza y vocación.- En consecuencia, esos bienes pertenecen al Estado en el
26 sentido más amplio del concepto, están afectados al servicio que prestan y que
27 invariablemente es esencial en virtud de norma expresa.- Notas características de
28 estos bienes, es que son inalienables, imprescriptibles, inembargables, no pueden
29 hipotecarse ni ser susceptibles de gravamen en los términos del Derecho Civil y la
30 acción administrativa sustituye a los interdictos para recuperar el dominio...En los
31 casos en que se pretenda ejercer la ocupación por las vías de hecho, ya sea en
32 forma pacífica o mediante hechos de fuerza, bien puede la Administración
33 desalojarlos por la misma vía, sin que sea necesario acudir a expediente alguno, ni
34 a reglas del debido proceso, incluyendo la facultad de retirar los bienes de los sitios
35 públicos ocupados, a reserva de ser devueltos a sus propietarios...En general,
36 ningún derecho fundamental se puede entender vulnerado, si se trata de conservar
37 la naturaleza y el uso de los bienes públicos; el trabajo, el libre comercio, la
38 propiedad y el patrimonio objetivo de las personas y todos los demás derechos, no
39 pueden imponerse ilegítimamente por sobre y contra el interés general, gravando
40 los bienes del Estado que conforman el demanio..."

41 CUARTA: COMPETENCIAS, FINES Y OBJETIVOS DE LAS PARTES. El INCOFER
42 es una institución de derecho público, con autonomía administrativa, personalidad
43 jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley Orgánica del Instituto
44 Costarricense de Ferrocarriles N°7001 del 19 de setiembre de 1985 y, la Ley
45 Fortalecimiento del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) y promoción
46 del Tren Eléctrico Interurbano de la Gran Área Metropolitana N° 9366 del 28 de junio
47 de 2016, publicada en La Gaceta N° 128 del 4 de julio de 2016, Alcance 113, cuyos
48 principales objetivos son fortalecer la economía del país mediante la administración
49 de un moderno sistema de transporte ferroviario, rehabilitar, estructurar y
50 modernizar, tanto en lo que se refiere a vías, instalaciones y equipo rodante, como
51 a su administración y prestación de servicios en general, de los ferrocarriles
52 nacionales del Caribe y del Pacífico, a fin de integrarlos en un ferrocarril
53 interoceánico nacional para la prestación del servicio; para lo cual podrá utilizar
54 cualquier forma autorizada por las leyes para obtener recursos destinados al

1 cumplimiento de sus objetivos. LA MUNICIPALIDAD, conforme lo dispuesto en el
2 Código Municipal N°7794 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y
3 personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y
4 contratos necesarios para cumplir sus fines, así como que posee la autonomía
5 política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, con el fin
6 de velar por el fiel resguardo y administración de los servicios e intereses públicos
7 locales. Además, podrá concertar con personas o entidades nacionales o
8 extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus
9 funciones y que, mediante convenio con el ente u órgano público competente, y de
10 igual manera podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en
11 su cantón.

12 **QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio de colaboración
13 interinstitucional, entre INCOFER y LA MUNICIPALIDAD tiene por objeto establecer
14 relaciones y unir esfuerzos para promover el desarrollo urbano integral en
15 infraestructura pública bajo bienes en administración del INCOFER, a efectos de
16 que propicien a futuro, el desarrollo conjunto de proyectos, intercambio de
17 conocimientos, investigación, documentación y experiencias en distintas ramas;
18 cada una dentro del ámbito de sus propias competencias, relacionadas con la
19 prestación de los servicios, proyectos de investigación, objetivos y demás
20 actividades especializadas que prestan ambas entidades. De igual manera, el
21 presente convenio de colaboración refiere a las intervenciones en las intersecciones
22 viales con el derecho de vía del ferrocarril en el ámbito de la competencia territorial
23 de LA MUNICIPALIDAD, que incluyen las rutas cantonales, para el mejoramiento
24 del derecho de vía y la circulación de los vehículos que transitan por estos espacios.

25 **SEXTA: SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.** Las
26 partes acuerdan pactar convenios específicos, como se detalla a continuación:

27 **4.** Por tratarse de un convenio de colaboración, su implementación requerirá la
28 firma de convenios específicos, en los cuales como su nombre lo indica, se
29 detallará el objetivo, plazo, las prestaciones u obligaciones recíprocas, las
30 actividades por desarrollar, el lugar de ejecución, las unidades ejecutoras
31 responsables y la estimación de las contraprestaciones, entre otros. Se exceptúa
32 de este requisito aquellas actividades específicamente destinadas al
33 embellecimiento de los espacios públicos que comparten ambas instituciones en
34 el cantón.

35 **5.** Las partes podrán suscribir tantos convenios como sean necesarios, para dar
36 cabida a diferentes actividades de colaboración, según las condiciones del
37 tiempo, avances tecnológicos y la legislación aplicable y vigente. Dichos
38 convenios deberán estar siempre equilibrados en beneficios y obligaciones para
39 las partes.

40 **6.** Las partes no podrán convenir actividades respecto de asuntos confidenciales o
41 de seguridad nacional o aquellos respecto de los cuales, exista prohibición
42 derivada de una ley, costumbre o contrato, entre otros.

43 **SÉTIMA: COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.** Que las entidades aquí firmantes
44 tienen dentro de sus logros cumplir con los objetivos comunes, mediante la
45 colaboración y trabajo conjunto para contribuir a darle una mejor calidad de vida a
46 los habitantes del cantón. Que los intereses y objetivos de las instituciones en
47 materia de desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la población, se
48 complementan solamente mediante el esfuerzo coordinado de instituciones
49 promotoras de desarrollo. De la misma manera, para hacer efectivo el principio de
50 coordinación y la unión de esfuerzos entre entidades públicas, el medio jurídico
51 idóneo es la suscripción de un Convenio formal de Colaboración interinstitucional
52 en el que se detalle el fundamento, motivo, objeto y contenido de la colaboración y

1 unión de esfuerzos, pudiendo suscribir convenios específicos, para determinadas
2 labores, según corresponda.

3 OCTAVA: EN CUANTO A LA POSIBILIDAD DE CONSTRUIR ACERAS PARA EL
4 TRANSITO PEATONAL Y ELEMENTOS DE ESPARCIMIENTO Y JUEGOS
5 INFANTILES EN EL SECTOR DE SANTA MARTA DE JUAN VIÑAS. EL INCOFER
6 se compromete a:

- 7 1. Velará por el buen funcionamiento de sus labores y de sus colaboradores, por lo
8 que, responderá por las actuaciones o conductas que surjan al efecto.
- 9 2. Autorizar obras de mejora y mantenimiento en los andenes, construcción de
10 aceras en las colindancias con la ruta cantonal y embellecimiento de las áreas
11 verdes contiguas a la línea férrea en la zona que se establezca por ambas
12 partes.
- 13 3. Autorizar obras de embellecimiento, esparcimiento y juegos infantiles como lo
14 son mesas, bancas, jardineras, elementos de iluminación y juegos infantiles, los
15 cuales serán elementos móviles en el caso de que INCOFER requiera la
16 utilización del espacio en un futuro cercano.

17 LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- 18 1. Disponer de los escombros o residuos y el respectivo sitio para el depósito de
19 los desechos que se generen como producto de la construcción de las obras a
20 las que se refiere este convenio.
 - 21 2. Colocación de dispositivos para señalización vial del cierre durante el tiempo de
22 construcción, conforme a los lineamientos del Manual Centroamericano de
23 Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito, SIECA, 2014. En caso de
24 ser ruta nacional, coordinación y solicitud del permiso de cierre ante la Dirección
25 General de Ingeniería de Tránsito del MOPT.
 - 26 3. Realizar las obras de mejora y mantenimiento de los andenes, previa
27 coordinación y autorización con el INCOFER.
 - 28 4. Acatar cualquier indicación técnica y/o de seguridad que emita la Gerencia de
29 Operaciones del INCOFER durante la ejecución de las obras.
 - 30 5. De manera previa y posterior, se deberá comunicar a la población oportuna y
31 efectivamente acerca de los trabajos y obras a realizar.
 - 32 6. Para cualquier trabajo constructivo o de mantenimiento adicional relacionado al
33 paso transversal, se deberá de informar al INCOFER las obras a realizar y
34 coordinar previamente con la Gerencia de Operaciones de este Instituto, para la
35 ejecución de dichas obras.
 - 36 7. Deberá presentarse de previo a la realización de las obras el respectivo
37 anteproyecto al INCOFER, para la intervención de los andenes y de los espacios
38 públicos.
 - 39 8. Se compromete a cuidar y resguardar diligentemente el derecho de vía férrea,
40 evitando y denunciando ante el INCOFER cualquier usurpación, invasión o
41 acción que pueda perjudicar o dañar el patrimonio ferroviario.
 - 42 9. Velará por el buen funcionamiento de sus labores, de sus colaboradores, de sus
43 subcontratistas, por lo que, responderá por las actuaciones o conductas que
44 surjan al efecto.
 - 45
 - 46 10. El área corresponde a diez mil metros cuadrados los cuales abarcan el sector
47 central de la comunidad de Santa Marta.
- 48 NOVENA: SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL. LA MUNICIPALIDAD, sus
49 contratistas y sus subcontratistas deberán contar con una póliza de
50 Responsabilidad Civil del Instituto Nacional de Seguros (INS), vigente durante el

1 periodo de construcción de las obras, y que además sea legalmente imputable al
2 asegurado, por lesión o muerte a terceros o por daños a la propiedad de terceros,
3 de conformidad con las normas de responsabilidad civil del ordenamiento jurídico
4 costarricense y su bloque de legalidad. El INCOFER velará porque sus contratistas
5 y sus subcontratistas cuenten con una póliza de Responsabilidad Civil del Instituto
6 Nacional de Seguros (INS), vigente durante el periodo de construcción de las obras,
7 cumpliendo de esa manera con las mismas condiciones u obligaciones que debe
8 acatar LA MUNICIPALIDAD en estos casos.

9 DÉCIMA: SEGUROS DE RESPONSABILIDAD LABORAL. Las partes se obligan a
10 mantener vigente una póliza de responsabilidad laboral del Instituto Nacional de
11 Seguros (INS), para cada uno de sus colaboradores y solicitará a sus
12 subcontratistas, la presentación de la citada póliza, siendo verificada su vigencia de
13 previo a la realización de cualquier obra de construcción o mantenimiento objeto del
14 presente convenio.

15 DÉCIMA PRIMERA: SEGUROS DE RESPONSABILIDAD DE MAQUINARIA,
16 EQUIPO Y VEHÍCULOS. LA MUNICIPALIDAD deberá contar con los seguros
17 vigentes, suficientes y apropiados que correspondan, para la protección de la
18 maquinaria, equipos y vehículos necesarios que utilice para la ejecución de las
19 obras o servicios, ya que el INCOFER no se hará responsable por concepto de robo,
20 pérdida, daños a terceros y cualquier otro evento que requiera ser cubierto o
21 contratado.

22 DÉCIMA SEGUNDA: INSPECCIÓN. El INCOFER se reserva el derecho de
23 inspeccionar documentación que refiera a los trabajos por ejecutar y verificar o
24 inspeccionar en el campo, sea en cualquier momento, en pro de que se lleven a
25 cabo las condiciones de las actividades que componen el presente convenio.

26 DÉCIMA TERCERA: BIENES DEMANIALES PROPIEDAD DEL INCOFER.
27 PROHIBICIÓN DE CONSTRUCCIÓN. LA MUNICIPALIDAD queda entendida que,
28 salvo las obras de construcción de las aceras, elementos de esparcimiento, juegos
29 infantiles y mejoras a los andenes, así como el mantenimiento de esas obras, por la
30 condición demanial de los bienes del INCOFER, destinados para el servicio del
31 ferrocarril, no se podrá levantar, ni autorizar construcción alguna en el derecho de
32 vía del ferrocarril.

33 DÉCIMA CUARTA: CONTRATACIONES PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA
34 MUNICIPALIDAD podrá recurrir a contrataciones, en el caso que lo considere
35 pertinente, para cumplir con lo pactado en el presente convenio y, se compromete
36 a hacer valer la normativa aplicable, para todos los efectos. El INCOFER se reserva
37 el derecho de verificar que los trabajos contratados se ajusten a lo requerido en este
38 convenio; además, de ser exonerado ante cualquier reclamo, responsabilidad,
39 indemnización o cualesquiera otros aspectos que sean alegados por personas o
40 empresas particulares, así como proveniente de entes gubernamentales, todo ello
41 derivado de los trabajos u obras que desarrolle LA MUNICIPALIDAD, o bien sus
42 contratistas y sus subcontratistas.

43 DÉCIMA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO Y RESPONSABILIDAD DE LAS
44 PARTES. El INCOFER y LA MUNICIPALIDAD, dentro de sus posibilidades legales,
45 se prestarán mutuo apoyo y actuarán conjunta o coordinadamente, para la
46 consecución de recursos técnicos y financieros que faciliten el desarrollo de las
47 acciones de colaboración y operación conjunta objeto del presente convenio. Los
48 aportes que realicen las partes nunca irán en detrimento de sus funciones básicas.
49 Cada una de las partes suscribientes del convenio que nos ocupa, velará por el
50 buen funcionamiento de sus labores y de sus colaboradores, por lo que, responderá
51 por las actuaciones o conductas que surjan al efecto.

52 DÉCIMA SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente
53 entendido que los servicios y obras de construcción objetos de este convenio, serán
54 prestados por LA MUNICIPALIDAD su personal, contratistas o subcontratistas, sin

1 que medie ninguna relación laboral o estatutaria, ni de subordinación o sujeción
2 horaria con el INCOFER, ni se considerarán de forma alguna trabajadores del
3 INCOFER.

4 DÉCIMA SÉTIMA: ATRASOS EN LA OBRA POR FUERZA MAYOR O CASO
5 FORTUITO. Si cualquiera de las partes estuviera temporalmente inhabilitada o
6 incapacitada debido a eventos de fuerza mayor o caso fortuito, para cumplir total o
7 parcialmente las obligaciones contraídas, deberá notificar a la otra parte por escrito
8 tal circunstancia de forma inmediata, o bien tan pronto como lea sea posible
9 después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.
10 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán
11 suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, sólo por el tiempo que
12 dure la incapacidad o inhabilitación causada, debiéndose actuar en lo posible de
13 modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

14 DÉCIMA OCTAVA: DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONVENIO Y LA
15 PRESENTACIÓN DE INFORMES. Con el objeto de supervisar la correcta
16 ejecución del presente convenio y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada
17 una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación
18 de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, se procede a
19 continuación a señalar a quienes les corresponde el cargo de Administrador en el
20 presente convenio:

- 21 ■ El INCOFER nombra como Administrador del convenio a quien se encargue de
22 la Gerencia de Operaciones, pudiéndose delegar esa función. Por su parte LA
23 MUNICIPALIDAD designa como Administrador del convenio al señor Alfredo
24 Orocú Sandoval en su calidad de Ingeniero Civil del Departamento de
25 construcciones, o quien a este ocupando el puesto, teniendo además la facultad
26 de delegar esa labor, cuando así lo considere procedente.
- 27 ■ Sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad derivada del presente convenio,
28 los Administradores del convenio por cada institución deberán presentar al
29 Jerarca respectivo, un informe final en los quince días posteriores a la
30 terminación de la vigencia de este convenio, sobre los resultados del mismo y
31 detallando el desarrollo de las actividades del presente convenio. En dicho
32 informe, de igual manera, se deberá hacer referencia a los convenios específicos
33 que surjan al efecto.
- 34 ■ Las partes acuerdan que, en caso de sustitución de los Administradores del
35 convenio, informarán por escrito a la otra parte en cuanto a quienes los
36 sustituirán, debiendo suministrar los datos y calidades de las personas que
37 vayan a sustituir. De lo contrario, se entenderá que los Administradores aquí
38 designados actuarán en este cargo durante todo el plazo de vigencia del
39 convenio.

40 DÉCIMA NOVENA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO. El presente convenio
41 tendrá una duración de cinco años, contados a partir de la firma de los
42 representantes de ambas partes, previo visto bueno por parte de las Unidades de
43 Asesoría Jurídica Internas de cada entidad. Dicho plazo quedará prorrogado
44 automáticamente por períodos iguales y consecutivos hasta un máximo de veinte
45 años, salvo que exista comunicación expresa de alguna de las partes respecto a
46 manifestar su deseo de no continuar con la ejecución de este convenio, lo cual
47 deberá indicarlo por escrito con al menos un mes de antelación a la contraparte.

48 VIGÉSIMA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos del presente
49 convenio, deberán ser acordados por las partes mediante la celebración por escrito
50 de una adenda, lo cual se comunicará con un mes de antelación.

51 VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS. Las divergencias que se
52 deriven del presente convenio se solucionarán previamente con los Administradores
53 del convenio, o bien por las personas designadas expresamente por los mismos.
54 De no encontrar solución se acudirá a los jefes de cada entidad.

1 VIGÉSIMA SEGUNDA: PERMISOS DE USO. El INCOFER se reserva el derecho a
2 otorgar permisos de uso a LA MUNICIPALIDAD e incluso a TERCEROS en los
3 bienes ferroviarios objetos de este Convenio, conforme con la Ley General de la
4 Administración Pública, el Reglamento de Permisos de Uso del INCOFER, así como
5 cualquier otra normativa o regulación conexas con el tema de permisos de uso.

6 VIGÉSIMA TERCERA: MEJORAS EN BENEFICIO DEL INCOFER. Toda
7 reparación o mejoras que LA MUNICIPALIDAD realice en los bienes patrimonio del
8 INCOFER y que se encuentre adherida en forma fija y permanente, se tendrá por
9 incorporada al mismo, sin que por ello el INCOFER tenga que indemnizar suma de
10 dinero alguna.

11 VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Para efectos de notificaciones, LA
12 MUNICIPALIDAD señala el correo electrónico alcaldia@munijimenez.go.cr o en sus
13 oficinas ubicadas en el distrito de Juan Viñas, frente a la iglesia católica. El
14 INCOFER señala el fax 2256-1517, correo electrónico presidencia@incofer.go.cr o
15 en sus oficinas ubicadas en San José, Calle Central. Avenida 20 y 22, Estación del
16 Pacífico, contiguo al Hospital Nacional de las Mujeres "Adolfo Carit".

17 Estando conformes, una vez leído el contenido del presente Convenio de
18 Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Costarricense de Ferrocarriles y la
19 Municipalidad de Cartago lo ratificamos y firmamos, en la hora y fecha que se
20 indican en las respectivas firmas digitales.

21
22
23
24
ÁLVARO BERMÚDEZ PEÑA
Presidente Ejecutivo
INCOFER

ANA ISABEL AZOFEIFA PEREIRA
Alcaldesa Municipal
MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

25
26
27 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y la UTGVM**

28
29 **No hubo.**

30
31 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

32
33 **No hubo.**

34
35 **ARTÍCULO X. Mociones**

36
37 **Moción 015 presentada por la Licda. Ana Mazza Calvo, Regidora propietaria,**
38 **quien manifiesta lo siguiente: "...SOLICITUD DE IMPULSO AL DESARROLLO**
39 **DE LA COMUNIDAD DE NARANJO**

40 **CONSIDERANDO QUE:**

41 La comunidad de Naranjo ha realizado esfuerzos propios por el desarrollo y el rescate
42 de los espacios públicos y el mejoramiento de su centro educativo, sin embargo,
43 como delegada política debo velar por la equidad en la asignación de recursos y,
44 además, considero muy valioso el impulso de los grupos organizados que

1 proactivamente buscan mejorar su entorno y dotar a las familias de mejores
2 condiciones para el desarrollo social.

3 El departamento de Gestión Vial no ha concluido las mejoras necesarias en las
4 paradas de buses, para lo que compete en esta moción, las correspondientes a
5 Naranjo, las cuales se utilizan por un alto número de locales y ya he recibido
6 consultas directas sobre este tema.

7 Adicionalmente, la Escuela Manuel Jiménez de la Guardia, ha iniciado un proyecto
8 de rescate de zona verde interna, motivados por la creación de un jardín que
9 hospede abejas y otras especies, así como el cultivo en paralelo de hortalizas,
10 legumbres y especias para consumo de los escolares, están gestionando de cero el
11 proyecto y, siendo consecuentes con el plan de gobierno actual y, siendo el
12 municipio un generador de abono orgánico el en centro destinado para este fin,
13 considero debemos apoyar con los recursos existentes.

14 **POR TANTO:**

15 Solicito a este Concejo Municipal, valorar y tomar los siguientes acuerdos:

16 a. Solicitar al Unidad de Gestión Vial Territorial de la Municipalidad de Jiménez las
17 explicaciones respecto al retraso en mejoras a las paradas de autobús en la
18 comunidad de Naranjo y solicitar priorizar estas mejoras en planeamientos
19 futuros. Copiar esta moción y el acuerdo como tal a la Junta Vial y a la Comisión
20 de Obras Públicas al envío de este.

21 b. Solicitar a la administración y al departamento de Gestión Ambiental valorar la
22 donación de abono orgánico y el transporte del mismo a las instalaciones de la
23 Escuela Manuel Jiménez de la Guardia, como un donativo e incentivo a su
24 proyecto por considerarse de alto impacto para la educación en materia
25 ambiental y de desarrollo sostenible.

26 c. Que se dispensen ambos acuerdos del trámite de comisión.
27

28 **ACUERDO 1° INCISO A**

29 Este Concejo acuerda por Unanimidad; dispensar de trámite de comisión y solicitar
30 al Unidad de Gestión Vial Territorial de la Municipalidad de Jiménez las
31 explicaciones respecto al retraso en mejoras a las paradas de autobús en la
32 comunidad de Naranjo y solicitar priorizar estas mejoras en planeamientos futuros.
33 Copiar esta moción y el acuerdo como tal a la Junta Vial y a la Comisión de Obras
34 Públicas al envío de este.

35

36

1 **ACUERDO 1° INCISO B**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; dispensar de trámite de comisión y solicitar
3 a la administración y al departamento de Gestión Ambiental valorar la donación de
4 abono orgánico y el transporte del mismo a las instalaciones de la Escuela Manuel
5 Jiménez de la Guardia, como un donativo e incentivo a su proyecto por considerarse
6 de alto impacto para la educación en materia ambiental y de desarrollo sostenible.

7
8 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

- 9
10 **1. Solicitud presentada por el señor Alan Quesada Hernandez, Regidor**
11 **suplente de la Municipalidad de Jiménez, quien les manifiesta lo**
12 **siguiente:** "...Reciban un cordial saludo de mi parte y a la vez les solicito
13 muy respetuosamente atender lo referente al seguimiento sobre el Rio
14 Pejibaye presentado en la sesión número 06 de fecha 10 de Junio donde
15 se indicó realizar las gestiones para visibilizar las posibles medidas de
16 seguridad que se deben tomar con respecto a las visitaciones del rio Pejibaye
17 y que se eleve en caso de ser necesario, la inspección del cauce del mismo
18 rio (ACUERDO 3 DEL ARTICULO XI SESION ORDINARIA NUMERO 06
19 DEL 10 DE JUNIO 2024)

20 En oficio número 02-GAMJ-2024 fechado 19 de julio del 2024 por la ingeniera
21 Eileyn Pérez Martínez, Gestión Ambiental, Municipalidad de Jimenez. En su
22 punto número 4 indica: Debido a los hallazgos encontrados se inicia un plan
23 de acción para su valoración, indicando en el mismo solicitudes a la Dirección
24 General de Minas y consultas al Conavi sobre la concesión de extracción de
25 material en el Río Pejibaye- Sector Oriente esto a realizarse en el mes de
26 Julio 2024.

27 Como dato importante es que, precisamente hoy lunes 12 de agosto, estaban
28 dragando nuevamente este sector del río Pejibaye desde las 5:30 de la
29 mañana según comunicado de ciudadanos los cuales me enviaron
30 fotografías y se sigue a la espera de medidas preventivas de acuerdo al plan
31 presentado, cabe resaltar que realice una consulta rápida en la Dirección de
32 Geologías y Minas al expediente 3-2011 "Minas del Pejibaye S.A." y a la
33 fecha en apariencia no tienen maquinaria aprobada por la Dirección para
34 trabajos en el rio, sin bien esto último es un asunto de la Dirección Geologías
35 y Minas es nuestro deber denunciar cualquier aparente irregularidad que se
36 esté dando en la jurisdicción de nuestro cantón. Se adjunta enlace:

1 https://dgm.addax.cr/Expedientes/form_public_expediente_consecutivo_dgm?e=3-2011

2
3 Bajo la misma línea y temática, el 08 de agosto del 2024 recibo un mensaje
4 adjuntando un video a mi número mi teléfono de un ciudadano indicando
5 “hola buenos días, eso es ahí en el puente nuevo de plaza vieja vea como se
6 mete esa uña de la draga obviamente es parte de los trabajos necesarios
7 para hacerlo...pero ojalá se ponga rotulación o alguna advertencia en esa
8 zona y evitar desgracia”

9 Con respecto a este otro asunto, sabemos que es un trabajo recién iniciado
10 que por su naturaleza ocupa el dragado del río y así lo menciona la señorita
11 alcaldesa en su informe semanal, sin embargo, es necesario una campaña
12 de los potenciales riesgos que se pueden dar en la zona donde se están
13 realizando estos trabajos ya que a Pejibaye lo visitan personas de muchas
14 partes del país, por ende, no basta con mensajes en redes sociales o
15 mediante plataforma de WhatsApp ya que el acceso a estas puede ser
16 limitado.

17 **Por lo anteriormente descrito solicitud a este Honorable Concejo lo**
18 **siguiente-**

- 19 **1.** Con respecto al oficio 02-GAMJ-2024 de la ingeniera Eileyn Pérez Martínez
20 el cual fue conocido en el seno de este concejo, girar instrucciones a la
21 secretaria del Concejo para el envío de una nota solicitando a la profesional
22 antes mencionada un informe sobre el plan de acción y las diligencias que
23 se han realizado a la fecha, de ser posible enviar copias de los oficios
24 presentados a la DGM y las respuestas en caso de tenerlas.
- 25 **2.** Con respecto a la rotulación en el puente nuevo a Plaza Vieja: Instruir a la
26 administración que a la mayor brevedad posible realizar la gestión de la
27 debida rotulación donde se indique los potenciales riesgos de estar
28 realizando actividades acuáticas en esta zona, ya sea con la empresa
29 Constructora o de parte de la Municipalidad por medio departamento de
30 Gestión Vial.
- 31 **3.** Solicitar a la administración mediante el departamento de Gestión Vial y la
32 promotora social una campaña informativa en el distrito de Pejibaye para
33 difundir y realizar las respectivas advertencias sobre el trabajo que se está
34 realizando en el sector del puente nuevo que comunica Pejibaye y Plaza
35 Vieja.

1 4. Se instruya a la secretaria del Concejo notificar a los departamentos
2 respectivos y a la administración sobre los acuerdos tomados.

3 5. Que estos acuerdos queden aprobados y en firme y que se le comunique a
4 este honorable Concejo Municipal el avance de estos a la mayor brevedad
5 posible.

6
7 **ACUERDO 1° INCISO A**

8 Este Concejo acuerda por Unanimidad; dispensar de trámite de comisión, y girar
9 instrucciones a la Secretaria del Concejo, para el envío de una nota solicitando a
10 la señorita Eileyn Pérez Martínez, un informe sobre el plan de acción y las
11 diligencias mencionadas en el Oficio 02-GAMJ-2024 que se han realizado a la
12 fecha, de ser posible enviar copias de los oficios presentados a la DGM y las
13 respuestas en caso de tenerlas.

14 Que se le comunique a este honorable Concejo Municipal el avance a la mayor
15 brevedad posible. **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

16
17 **ACUERDO 1° INCISO B**

18 Este Concejo acuerda por Unanimidad; dispensar de trámite de comisión, e instruir
19 a la Administración que a la mayor brevedad posible realizar la gestión de la debida
20 rotulación donde se indique los potenciales riesgos de estar realizando actividades
21 acuáticas en esta zona, ya sea con la empresa Constructora o de parte de la
22 Municipalidad por medio departamento de Gestión Vial.

23 Que se le comunique a este honorable Concejo Municipal el avance lo antes posible.
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

25
26 **ACUERDO 1° INCISO C**

27 Este Concejo acuerda por Unanimidad; dispensar de trámite de comisión, y solicitar
28 a la Administración mediante el departamento de Gestión Vial y la Promotora Social
29 una campaña informativa en el distrito de Pejibaye para difundir y realizar las
30 respectivas advertencias sobre el trabajo que se está realizando en el sector del
31 puente nuevo que comunica Pejibaye y Plaza Vieja.

32 Que se le comunique a este honorable Concejo Municipal el avance a la mayor
33 brevedad posible. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 **ACUERDO 2°**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad, realizar la votación para extender la sesión,
3 incluso hasta las veintiún horas con diez minutos, esto con base al artículo 2 del
4 Reglamento de Sesiones. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5
6 **3. Solicitud presentada por el señor Alan Quesada Hernandez, Regidor**
7 **suplente de la Municipalidad de Jiménez, quien les manifiesta lo**
8 **siguiente:** "...Reciban un cordial saludo de mi parte y a la vez le solicitud
9 muy respetuosamente con relación a la moción número 001 de fecha 25 de
10 Julio 2024 presentada por varios regidores de este Concejo en la sesión
11 número 13 de fecha 30 de julio del año en curso sobre el envío de la
12 documentación concerniente al manual de Puestos a la Contraloría General
13 de la Republica.

14 **Por lo anteriormente descrito solicitud a este Honorable Concejo lo**
15 **siguiente.**

16 **1-Solicitar** enviar copia de la respectiva Moción presentada por varios
17 miembros de este Concejo a la seccional de Anep de la Municipalidad de
18 Jimenez.

19 **2-Enviar** el acuerdo 2 Inciso A Y B Articulo X tomado en la sesión Numero 13
20 de fecha 30 de Julio 2024 a la seccional de Anep.

21 **3-Que** lo solicitado anteriormente quede aprobado y en firme.

22 **4- Instruir** a la Secretaria del Concejo Municipal de Jimenez remitir a la
23 seccional de Anep los acuerdos tomados.

24
25 **ACUERDO 3° INCISO A**

26 Este Concejo acuerda por Unanimidad; dispensar de trámite de comisión e instruir
27 a la Secretaria de este Concejo para enviar copia de la respectiva Moción
28 presentada por varios miembros de este Concejo a la seccional de Anep de la
29 Municipalidad de Jimenez. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

30
31 **ACUERDO 3° INCISO B**

32 Este Concejo acuerda por Unanimidad; dispensar de trámite de comisión e instruir
33 a la Secretaria de este Concejo para enviar el acuerdo 2 Inciso A y B Articulo X
34 tomado en la Sesión Ordinaria #13 del 30 de Julio 2024 a la seccional de Anep.
35 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 **Siendo las veintiún horas con ocho minutos exactos, la señora Presidenta**
2 **Municipal Ana Cecilia Mazza Calvo, da por concluida la sesión.**

3

4

5

6

7 Ana Cecilia Mazza Calvo

Soledad Rojas Calderón

8 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO

9

_____ última línea _____